

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 34

26 DE MAYO DE 1999

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

En diversos informes el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informó a esta Honorable Cámara: que no existían máquinas expendedoras; que los únicos contratos realizados eran con personas discapacitadas, etc. Por lo tanto se requiere al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que conteste en forma certera sobre la existencia de máquinas expendedoras de bebidas, cafés y/o alimentos en las dependencias del A.F.I.P. - por ejemplo en las agencias 8, 48 y otras de la Capital Federal -, y se sirva a indicar la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de las mismas, y detalle asimismo cuántas máquinas se instalaron en los últimos 3 años, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado; qué tipo de máquinas se colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país; para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización y para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones. Asimismo remita copia de los contratos.

De acuerdo con los registros obrantes en la Administración Central de la AFIP, no se han efectuado contrataciones relacionadas con el tema en trato.

No obstante, el Departamento Servicios de la AFIP ha detectado la existencia de dichas máquinas, que operan sin contrato con la AFIP. Se está investigando si estas situaciones son ilegales y si corresponde, se procederá a su inmediata rectificación.

Fuente: AFIP.

Resultado de la inscripción del régimen de MONOTRIBUTO, discriminándose la cantidad de inscriptos, actividad que desarrollan, cantidad de inscriptos por categorías, cantidad de profesionales universitarios.

Ver **ANEXO XIII.**

Fuente: AFIP.

Sírvase informar a cuanto ascendería la recaudación, en el supuesto de incorporarse los profesionales universitarios, hasta el monto de \$ 144.000.

La incorporación al Monotributo impositivo de los profesionales universitarios con ingresos brutos anuales entre \$ 36.000 y \$ 144.000, en reemplazo de la obligación de tributar los impuestos a las Ganancias e IVA, produciría, estimativamente, un incremento en la recaudación del Monotributo de \$ 15.000.000 mensuales.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar a cuanto ascendería la recaudación, en el supuesto de incorporarse los profesionales universitarios, hasta el monto de \$ 144.000 y con los aportes de autónomos dentro de la categoría que abonan por monotributo.

La incorporación al Monotributo previsional de los profesionales universitarios con ingresos brutos anuales entre \$ 36.000 y \$ 144.000, en reemplazo de los aportes como autónomos, produciría, estimativamente, un incremento en la recaudación del Monotributo de \$ 3.500.000 mensuales.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar en cuanto disminuiría la recaudación, en el supuesto de incorporarse los profesionales universitarios, hasta el monto de \$ 144.000.

La pérdida de recaudación en el supuesto de incorporarse al Monotributo la totalidad de los profesionales universitarios con ingresos brutos anuales entre \$ 36.000 y \$ 144.000 sería, estimativamente, de \$ 130.000.000 anuales.

Este monto es resultado de la diferencia entre lo que se dejaría de recaudar en los impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado y por Recursos de Seguridad Social -\$ 352.000.000 anuales, y el ingreso que se produciría con la incorporación al Monotributo impositivo y previsional - \$ 222.000.000 anuales.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar en cuanto disminuiría la recaudación de aportes previsionales autónomos, en el supuesto de incorporarse los profesionales universitarios, hasta el monto de \$ 144.000 y con los aportes de autónomos dentro de la categoría que abonan por monotributo.

La incorporación de los profesionales universitarios con ingresos brutos anuales entre \$ 36.000 y \$ 144.000 produciría una disminución de aportes previsionales autónomos del orden de \$ 7.300.000 mensuales. Considerando que la recaudación que ingresaría por Monotributo previsional sería \$ 3.500.000 mensuales- resulta una pérdida neta estimada de \$ 3.800.000 mensuales en Recursos de la Seguridad Social.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar a cuanto ascendió la recaudación de aportes previsionales autónomos, por los pagos realizados por los profesionales universitarios durante el año 1.998.

La recaudación de aportes previsionales autónomos, por pagos realizados por profesionales universitarios en el año 1998 ascendió a 88 millones de pesos.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar a cuanto ascendió la recaudación por el pago de ganancias, por los pagos realizados por los profesionales universitarios durante el año 1.998.

El impuesto determinado declarado en el Impuesto a las Ganancias en el período fiscal 1997 por los profesionales ascendió a 248 millones.

Fuente: AFIP.

Sírvase a informar el Jefe de Gabinete de Ministros, sobre cuál es la situación sobre la devolución del reintegro del I.V.A. a los exportadores.-

Al 14/05/99 se encuentran pendientes de pago 197 casos, por un total de \$ 69.398.000, siendo el 29/04/99 la fecha de aprobación administrativa más antigua.

Fuente: AFIP.

Lista de todos los beneficiarios, y montos de los que son acreedores.-

Procede informar que en virtud de lo determinado por la Ley. N° 11.683 – Art. 101 T.O. 1998, la información solicitada no podrá ser brindada con el nivel de detalle requerido.

Fuente: AFIP.

Lista de todos los beneficiarios, y montos de los que fueron devueltos por el Gobierno Nacional, debiéndose indicar en su caso, la fecha de la devolución y el monto.-

Procede informar que en virtud de lo determinado por la Ley. N° 11.683 – Art. 101 T.O. 1998, la información solicitada no podrá ser brindada con el nivel de detalle requerido.

Al respecto, puede informarse que durante el año 1998 y lo que va de 1999 se han devuelto reintegros de IVA por Exportación por un total de \$2.131.310.668.-

Fuente: AFIP.

Procedimiento y plazo estimado para la devolución a los beneficiarios acreedores de los reintegros del I.V.A.-

El procedimiento para la devolución del IVA por exportaciones es el siguiente:

- Como pago a cuenta de la devolución del IVA por exportación, el exportador se queda con el monto de las retenciones del IVA practicadas a sus proveedores. Mediante dicha compensación se cancela más del 50% del total del recupero del IVA por exportación.

- Hay dos procedimientos para recuperar el IVA por exportación no compensado con retenciones:

Pago anticipado garantizado.

Pago ordinario.

- La aprobación administrativa de los pagos garantizados demanda 20 días mientras que para los no garantizados el plazo es de 180 días.

- El pago de las devoluciones aprobadas administrativamente se realiza en orden cronológico de aprobación, con cargo a la cuenta recaudadora del IVA y en función a la disponibilidad de fondos.

- El trámite concluye con una resolución final donde se aprueba o rechaza el monto que el exportador recuperó o intentó recuperar. Para dictar dicha resolución se debe auditar la procedencia técnica del valor del recupero y la autenticidad del impuesto facturado por los proveedores.

- Si la devolución se tramitó por el procedimiento A), mediante la resolución se homologa o reduce el monto pagado anticipadamente, procediéndose a la devolución de la garantía o a la ejecución de la deuda, según corresponda.

- En los casos tramitados por el procedimiento ordinario o B), el monto de la devolución es el que resulta de la propia resolución.

Fuente: AFIP.

Sírvase a informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a cuanto ascendió la recaudación del I.V.A., por la venta de automóviles 0 km, durante el año 1997 y 1998.-

La recaudación del IVA por la venta de automóviles 0 km en el año 1997 fue \$ 170.013.933 y de \$ 200.467.835 en el año 1998.

Fuente: AFIP.

Asimismo, sírvase categorizar la recaudación del impuesto por valor de los automotores en la siguiente escala: hasta \$ 15.000, desde \$ 15.001 a \$ 25.000, y más de \$ 25.000.-

Estimación sobre la categorización de la recaudación del IVA por valor de los automóviles.

Categoría por precio (pesos)	Recaudación	
	Año 1997	Año 1998
Hasta 15.000	38.000.000	42.000.000
15.001 hasta 25.000	106.000.000	109.000.000
Más de 25.000	26.000.000	48.000.000
Total	170.000.000	200.000.000

Fuente: AFIP.

Sírvase indicar, cuál sería el impacto en la recaudación del impuesto, en el supuesto de no encontrarse sujeto a impuesto, los autos de producción nacional cuyo precio final hoy es de \$ 15.000. Proyecciones de mayores ventas, y más recaudación por las autopartes.-

El impacto en la recaudación del IVA, en el supuesto de no encontrarse sujeto a impuesto los autos de producción nacional cuyo precio final es hoy de hasta \$ 15.000, representaría una pérdida de aproximadamente \$ 42.000.000. Esta estimación está basada en el nivel de ventas del año 1998, que fue de alrededor de 94.000 unidades en los automóviles de hasta \$ 15.000.

En cuanto a las proyecciones de mayores ventas y más recaudación por las autopartes, no se cuenta con información suficiente para un cálculo fundado. No obstante, admitiendo que de no encontrarse alcanzada por el impuesto la venta final de este tramo de automóviles, la reducción del precio final oscilaría en los \$ 500, y suponiendo un incremento en las ventas del 5% sobre las 94.000 unidades vendidas en 1998, resulta un aumento potencial de recaudación próximo a los \$ 10.000.000.

Fuente: AFIP.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre el costo para el Estado Nacional del denominado "PLAN CANJE", discriminado por el costo que asume el Estado por el bono de \$ 2.000, \$ 3000 y etc. y por la falta de percepción del I.V.A. sobre el monto de descuento, según sea automóvil, utilitario o camión.-

El Régimen de Renovación del Parque automotriz, prevé dos etapas en su desenvolvimiento. Durante la primera, cuya duración ha sido establecida en 120 días por el Decreto N° 397/99, la bonificación a favor de los titulares de “Certificados de Canje y Destrucción”, en la operación de compra de automotores nuevos de producción nacional, asciende a una suma fija \$ 4.000 en el caso de automóviles, \$ 6.000 en el caso de vehículos utilitarios y \$ 18.000 en el caso de vehículos de transporte pesados. A partir de la finalización de dicha etapa funcionará el “régimen general”, la bonificación asciende al 20 % del valor de la unidad antes del Impuesto al Valor Agregado y antes de Impuestos Internos, con un límite máximo de \$ 3.000 en el caso de automóviles, \$ 4.000 en el caso de utilitarios y \$ 12.000 en el caso de vehículos de transporte pesado.

En ambas etapas la parte privada asume el importe del descuento que hubiera correspondido en el régimen general. Por lo tanto, al inicio de la operatoria el Estado tendrá una mayor participación que durante el “régimen general”. En el **ANEXO XLIII** se ejemplifica el nivel de las bonificaciones que tendrán los automotores, el IVA de los mismos y la participación del Estado y de las empresas del Sector Privado.

Fuente: MEOySP. Dir. De Industria.

Sírvase indicar los mecanismos de control que se realizan por el denominado "PLAN CANJE", toda vez que existen agencias de automóviles que ofrecen aceptar más de un certificado por la compra del mismo automotor, tomándose el primero por \$ 4.800, y los restantes a \$ 2.000 para el mismo automotor.-

Los “Certificados de Canje y Destrucción” fueron creados para su cesión final a las empresas concesionarias o terminales que hubieren realizado las bonificaciones establecidas en el régimen.- Estando ya determinado el importe de la bonificación y del BONO mediante el cual se concretará el aporte del Estado, no resulta posible utilizar más de un Certificado de Canje y Destrucción por cada operación.

En cuanto a los controles cabe señalar esta Secretaría exigirá que la documentación que acompaña las operaciones de venta de vehículos nuevos 0 km. cero kilómetro sean acompañadas por el Certificado de Canje y Destrucción original y firma del representante legal o de contador público certificante. Asimismo, sólo podrán solicitar el BONO aquellos concesionarios que adhieran formalmente al régimen, los que deberán someterse a los controles e inspecciones que la Secretaría disponga.

Fuente: MEOySP. Dirc. De Industria.

Bienes Personales: ¿Cuál es el motivo del bajo nivel de recaudación del primer cuatrimestre de 1999 del Impuesto a los Bienes Personales y, en merced a la recaudación obtenida menor a la esperada, cuál es la estimación de recaudación total para 1999?

La baja recaudación del impuesto sobre los bienes Personales en el primer cuatrimestre de 1999, se debe a que en el periodo no se debió ingresar ningún anticipo. Se espera que la recaudación del año alcance a \$ 560 millones.

Fuente: MEOySP

Impuesto a las Ganancias:¿ Cuáles son los fundamentos que justifican que habiéndose elevado la alícuota en dos puntos (del 33 al 35%) del Impuesto a las Ganancias, el incremento de la recaudación del impuesto en los primeros cuatro meses del año con respecto a igual período del año pasado, es de solo el 1,6%?

El incremento del 1,6% en la recaudación en el impuesto a las Ganancias en los primeros cuatro meses del año está explicado, además del aumento de la alícuota, por los menores porcentajes de anticipos pagados por las sociedades y por los menores saldos de declaraciones jurada ingresados en abril por las personas físicas, atribuibles al anticipo extraordinario que se abonó en diciembre pasado.

Fuente: MEOySP

Impuesto a los Bienes Personales y a las Ganancias: En un estudio realizado por el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación presentado ante el Fondo Monetario Internacional para respaldar los ingresos estimados en la Cuenta “Intereses Ganados” de la Cuenta Corriente Comercial de la Balanza de Pagos de la Argentina de 1999, se estima que los activos externos del sector privado no financiero local en el exterior, asciende a U\$S 87.400 Millones. Queremos saber concretamente:

- a) **Cómo hizo el MEOSPN dicha estimación.**
- b) **Cuáles son las razones por las que los activos de residentes argentinos en el exterior no estén contabilizados en las declaraciones juradas de los Impuestos a los Bienes Personales y a las Ganancias.**

La introducción del criterio de renta mundial en la legislación argentina a partir de la sanción de la Ley N° 24.073, la definición de la calidad de residente en el país constituye un elemento fundamental para la determinación del hecho imponible, tanto en el impuesto sobre los bienes personales.

Al respecto, cabe destacar que mediante las modificaciones dispuestas por la ley N° 25.063, el texto vigente de la ley del impuesto a las ganancias contempla en los artículos 119 a 126 inclusive, del Capítulo I de su TÍTULO IX –cuyos textos se acompañan en fotocopia- (ver **ANEXO XIV**), el régimen aplicable en materia tributaria para determinar los supuestos y demás condiciones y requisitos que deben verificarse para establecer si un sujeto determinado es residente en la República.

Fuente: AFIP.

Impuesto al Endeudamiento Empresario: ¿En el primer cuatrimestre de 1999, a cuanto asciende del Impuesto al Endeudamiento Empresario, los intereses devengados por las deudas bancarias y financieras y no pagados por los deudores?.

Recálculo de las deudas agropecuarias: La deuda de arrastre del sector agropecuario se incremento considerablemente al presente año por la caída de los precios internacionales de los granos, el ajuste en Brasil y dificultades de tipo climático. Teniendo en cuenta que el nivel de endeudamiento suma al monto efectivamente entregado intereses, gastos y punitivos usuarios y acumulativos que pueden provocar la desaparición de numerosas familias de productores de todo el país o convertirlos en esclavos eternos de una deuda “inflada”:

El marco en que se desenvuelven las entidades bancarias se encuentra reglamentado por el Banco Central de la República Argentina, pero el mercado crediticio se encuentra desregulado siendo las condiciones de los créditos pactadas libremente entre el otorgante y el solicitante. Por otra parte la Ley de Entidades Financieras garantiza el secreto del negocio bancario. Resulta por lo tanto un total contrasentido la pretensión de que algún organismo público intervenga pues se crearía una sensación de inseguridad jurídica que repercutiría desfavorablemente en el acceso al financiamiento de los productores agropecuarios.

Fuente: MEOySP.

Que pasos están dando los organismos correspondientes (Bancos Públicos- Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación) para lograr un calculo de los valores adeudados sobre la base de criterios lógicos y razonables?

Cuándo se podrían conocer los nuevos criterios y el monto definitivo que cada productor adeudada para poder avanzar en los planes de refinanciación?.-

Los organismos mencionados están trabajando, no puntualmente en el tema coyuntural mencionado, sino considerando las restricciones que sufren las PyMEs en relación a su endeudamiento y el acceso al crédito, dentro de esto podemos mencionar:

1. El BNA ha implementado recientemente un Programa de Recuperación Productiva para Pequeños Empresarios dirigido clientes del banco que contempla una reprogramación de sus deudas en mora por montos que no superen los 150.000 pesos, a 20 años de plazo, a una tasa de interés decreciente en el tiempo, en función del cumplimiento en los pagos. Los clientes al entrar en esta operatoria pasan automáticamente a estar clasificados en categoría normal pudiendo ser nuevamente sujetos de crédito.

2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha creado a partir del año 1993, el Programa Finagro – Unidad de Financiamiento Agropecuario que tienen entre sus funciones el asesoramiento y la capacitación a productores y técnicos del Sector sobre el tema crediticio.

Fuente: MEOySP.

Cese de la pesca de merluza: El Consejo Federal Pesquero determinó el cese de la pesca de la merluza a partir del 01/06/99. Esta decisión, que se hacía indispensable para evitar la extinción de la especie base de nuestras exportaciones –sometida a una captura indiscriminada por buques autorizados por la S.A.G.P. y A., acarrea al mismo tiempo gravísimas consecuencias sociales y económicas para las comunidades pesqueras de nuestro país, especialmente para las de Chubut y Buenos Aires (Mar del Plata):

Que medidas se aplicaran para lograr una reapertura ordenada de la pesca de la merluza en cinco o seis años, y para atenuar las graves consecuencias del cierre sobre el empleo de más de 8.000 trabajadores?.-

Se está formulando un programa tendiente a la reducción de la cantidad de buques pesqueros con permiso de pesca a niveles compatibles con las posibilidades de captura que el recurso pesquero permite a mediano y largo plazo. Para desarrollar este programa será necesario identificar fuentes de financiamiento. Asimismo se contempla la necesaria reconversión industrial para obtener el mayor valor posible de los menguados recursos pesqueros existentes en la actualidad.

Ya se han adoptado medidas tendientes a la conservación del recurso pesquero (vedas permanentes, vedas temporales y paros biológicos para disminuir el esfuerzo pesquero) y el cierre del caladero de la merluza a partir del 1º de junio de 1999. Se está estudiando la viabilidad de aplicar zonas de protección para la operación exclusiva de la flota de pequeña escala (artesanal) y la flota costera de mediano alcance.

El Consejo Federal Pesquero se encuentra abocado al tratamiento de un borrador de régimen general de asignación de cuotas individuales transferibles y de un borrador de régimen específico para la merluza común y sus especies acompañantes, reglamentando así el artículo 27 de la Ley Federal de Pesca Nº 24.922.

Se están manteniendo reuniones con los organismos del área de Trabajo y Seguridad Social a efectos de establecer una red de contención social para paliar los efectos no deseados del cierre del caladero tanto en el corto como en el mediano plazo.

Fuente: MEOySP.

Qué evaluación se realiza y qué medidas se piensan adoptar con los funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación –periodo 1993/1998- que permitieron esta depredación a pesar de las advertencias?.-

El Consejo Federal Pesquero ha decidido proceder a la revisión de los expedientes de todos los permisos de pesca vigentes y para tal efecto se designará una Comisión y se reglamentará una metodología de trabajo.

Fuente: MEOySP.

Funcionarios a cargo de la S.A.G.P. y A. y demora en la entrega de recursos de programas estratégicos:

El cambio en los funcionarios políticos de primer nivel de la S.A.G.P. y A. que ocurrió en los últimos seis meses, no hizo sino agravar: los problemas presupuestarios, la transferencia

**de recursos a programas públicos (en general dirigidos a PyMES y pobladores pobres) la coordinación y la operatividad de esa Secretaria de Estado:
 Cuáles son los nombres del actual Secretario y Subsecretarios de esa cartera, y cuando se hicieron cargo de sus funciones?.**

El actual Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación es el Ing. Agr. Ricardo José Novo, cuyo Decreto de designación es el N° 337/99 de fecha 9 de abril del corriente.

Los Subsecretarios del Area son:

Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Forestación, Sr. Jorge Montoya (Decreto N° 471/99 del 6/5/99)

Subsecretario de Alimentación y Mercados, Sr. Carlos Caserio (Decreto N° 34/99 del 21/1/99)

Subsecretario de Pesca. Dr. Eduardo Hugo Auguste (Decreto N° 1017/99 del 01/09/98)

Fuente: MEOySP.

Cuáles son las razones por las cuales no se transfieren de las unidades operativas los recursos asignados a los programas Prohuerta, Social Agropecuario, Cambio Rural, y al Proyecto de Apoyo a las Iniciativas de Desarrollo Social (PROINDER)?.

En general en los cuatro programas enunciados se han asignado para 1999 créditos inferiores a los vigentes al cierre del ejercicio 1998.

A continuación se analiza la situación en cada uno de ellos :

SITUACION RESPECTO DEL CREDITO ASIGNADO POR LEY DE PRESUPUESTO N° 25.064, DECISION ADMINISTRATIVA 1/99.

- En Millones de Pesos -

PROGRAMAS	Fuente de Financiamiento	Crédito Asignado por LEY 25.064 – D.A. N°1/99
PROHUERTA	11 Tesoro Nacional	4,0
CAMBIO RURAL	11 Tesoro Nacional	10,0
PLAN SOCIAL GROPECUARIO	11 Tesoro Nacional	8,0
PROINDER	11 Tesoro Nacional	0,0
PROINDER (Contraparte Local)	22 Crédito Externo	* 20,0
TOTAL		42,0

* Monto reducido a \$ 8,0 millones por DNU.

SITUACION RESPECTO DE LAS CUOTAS FINANCIERAS DE COMPROMISO Y DEVENGADO ASIGNADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

1ER. TRIMESTRE 1999-En millones de \$-

PROGRAMAS	FTE.DE FTO.	OTORGADO
PROHUERTA	13-RAE	1,5
P.S.AGROP. Y PROINDER	11- TES.NAC.	0,7
	22-CRED.EX.	0,2
CAMBIO RURAL	11- TES.NAC	2,6

2DO. TRIMESTRE 1999

PROGRAMAS	FTE.DE FTO.	OTORGADO
PROHUERTA	13-RAE	0,72
P.S.AGROP.Y PROINDER	11- TES.NAC.	1,1
	22-CRED.EX.	0,5
CAMBIO RURAL	11- TES.NAC	1,8

Fuente: MEOySP.

Ante el grave deterioro de las investigaciones científico técnicas, tarea esta que debiera ser desempeñada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.):

Que medidas piensa tomar el Gobierno Nacional para revertir esta situación, si es que tiene alguna?.-

Si bien el presupuesto del INTA ha disminuido en relación a 1998, el Congreso de la Nación resolvió otorgar un adicional de 3 millones de pesos, que surgiría de la reasignación de partidas de la SAGPyA. De materializarse este desembolso, el presupuesto de gastos operativos estaría a un nivel equivalente a 1998.

El reciente decreto de necesidad y urgencia N° 455/99 de reducción del gasto público introduce, por otro lado, la necesidad de una reestructuración del gasto y las inversiones programadas, afectando la marcha de proyectos de investigación y transferencia de tecnología y obligando a fijar prioridades de trabajo. En ese sentido se ha procedido nuevamente a revisar las actividades y proyectos, su discontinuidad tendría un mayor costo. Asimismo, se ha decidido mantener los proyectos nacionales de carácter estratégico, así como los proyectos que cuentan con fondos de financiamiento extra presupuestarios a través de compromisos de “contraparte” de gobiernos provinciales, institucionales y empresas privadas.

Entre las medidas puestas en marcha para afrontar esta situación se mencionan:

1. La búsqueda de fondos para la financiación conjunta de proyectos entre el INTA y los beneficiarios de tecnología.
2. La presentación de perfiles de proyectos en distintos fondos nacionales e internacionales existentes a los efectos de lograr financiamiento adicional en líneas priorizadas por la Institución.
3. La oferta de servicios estratégicos arancelarios para la generación y transferencia de tecnología a empresas y organismos.

El Consejo Directivo a través de la Dirección Nacional resolvió también la puesta en marcha de un plan de emergencia para racionalizar el gasto, que incluye la reducción de partidas de viáticos, viajes, comunicaciones, servicios de apoyo, contratos, etc.

Posición de nuestro país frente al inicio de las llamadas “Rondas del Milenio”, llevadas a cabo por la Organización del Comercio (O.M.C.):

Con referencia a la ronda de negociaciones multilaterales a llevarse a cabo en el marco de la Organización Mundial del Comercio, la cual se denomina como "Ronda del Milenio" en función de su carácter plurisectorial en virtud de los condicionamientos externos que se irán perfilando a partir de las negociaciones ya programadas en torno de los sectores agrícola, textil y de servicios.

La Argentina, frente a la próxima ronda de negociaciones agrícolas que se iniciará a fines de este ejercicio, se encuentra junto con los demás miembros del Grupo de Cairns en pos del objetivo central de la no discriminación del sector agrícola respecto de las reglas multilaterales del comercio internacional. Para ello, asegurar que el proceso preparatorio previo a la 3ª. Conferencia Ministerial que se realizará en noviembre en Seattle, EEUU, asegure que de la misma surja un mandato amplio de negociación que cubra de manera adecuada todas sus preocupaciones claves para las próximas negociaciones agrícolas.

Esto último, a partir de la evidencia histórica de que desde el mismo nacimiento del GATT se ha omitido sistemáticamente a la agricultura de la cobertura de las normas y disciplinas

negociadas, lo cual ha facilitado la aplicación de políticas distorsionantes para el comercio de productos agrícolas, a contramano de la eficiente asignación de recursos.

Más allá de los intereses agrícolas, una ronda en la cual las concesiones se hagan de manera intersectorial permitiría la reformulación de temas que no pueden ser alcanzados por el Acuerdo sobre la Agricultura firmado en la Ronda Uruguay, como ser cuestiones ambientales y laborales, entre otros.

Este enfoque hace a la esencia del espíritu del proceso de reforma propiamente dicho, en la medida que su continuidad depende del perfeccionamiento de las disciplinas ya acordadas cuyo precio ya ha sido pagado, de la resolución de zonas grises que permiten eludir los compromisos, y del diseño de nuevas opciones que permitan avanzar con el mandato referente a la reforma del comercio agrícola al solo efecto de su integración en un contexto global.

En este sentido, durante la tercera conferencia ministerial los países deberían asumir el compromiso de *mantener el actual proceso de liberalización del comercio agrícola* (non-pause) en todas sus áreas (Acceso a mercados, Ayuda interna y Subsidios a la exportación) con el propósito de emitir una clara señal al mercado del grado de compromiso que los miembros de la OMC asumen para revertir la actual situación de discriminación que enfrenta el sector agrícola.

Se detalla a continuación un listado de posibles temas a ser incluidos en la nueva ronda de negociaciones agrícolas multilaterales.

1. Acceso a los Mercados -

1.1. *Mecanismos Arancelarios*: A pesar del proceso de arancelarización, no todos los aranceles consolidados y aplicados son ad-valorem (porcentuales) coexistiendo una serie de combinaciones que van desde derechos específicos, mixtos, derechos compuestos y otras formulaciones técnicas que implican una falta de transparencia que castiga a los abastecedores más eficientes. En consecuencia, se impone la consolidación de aranceles en términos exclusivamente ad-valorem. La nueva rebaja de aranceles debería exigir un porcentaje mayor a todas aquellas líneas arancelarias que se redujeron menos del 36%.

1.2. *Cuotas Arancelarias*: Se plantea la necesidad de avanzar en la definición de reglas precisas y reflexionar sobre la procedencia de que las cuestiones de cobertura se traten en el Acuerdo sobre Agricultura, mientras que las de procedimiento se amparen en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación.

1.3. *Salvaguardia Especial*: Este mecanismo ha presentado problemas en relación a los niveles de activación y a su aplicación automática. Para la próxima Ronda debe plantearse la inevitabilidad de su caducidad y el consiguiente amparo bajo el actual régimen de salvaguardia general.

2. Subsidios a la Exportación

2.1. *Precisión de compromisos*: Los compromisos de reducción fueron asumidos por grupos de productos, lo cual permite que los países concentren los subsidios en algunos según las condiciones de mercado. Es necesario que durante el período de transición los compromisos se realicen a nivel de producto (Seis u ocho dígitos del Sistema Armonizado).

2.2. *Créditos a la Exportación Agrícola*: En las notificaciones se deberá incorporar la cuantificación del subsidio implícito en los créditos o seguros aplicados por los gobiernos a la exportación de productos agrícolas a efectos de su posterior eliminación.

3. Subsidios a la Producción

3.1. **Precisión de compromisos:** La nueva ronda deberá asegurar mayores reducciones en la ayuda interna, eliminación de subsidios internos que distorsionen el comercio, modalidades que permitan incrementar la transparencia de las notificaciones e impedir rebalances dentro de grupos de productos mediante exigencia de compromisos a nivel de productos específicos.

3.2. **Medidas Exentas de Reducción (Caja Verde):** En la práctica se considera virtualmente imposible que una medida de soporte a los ingresos, de compra pública con motivo de seguridad alimentaria o de servicios de promoción comercial esté totalmente desconectada del costo, la ganancia, la producción o el riesgo.

4. **Cláusula de Devida Moderación - (Cláusula de Paz):** Esta cláusula constituye una medida excepcional y conforma una discriminación sobre el sector agropecuario. Se plantea la conveniencia de su eliminación anticipada en lo vinculado a los subsidios a la exportación y las ayudas sujetas a compromisos de reducción.

5. **Países Menos Adelantados :** A corto plazo, se plantea la conveniencia de un compromiso que garantice a todos los países importadores de alimentos un trato no discriminatorio. Posteriormente, se debe implementar una solución más efectiva y duradera sobre la base de una mayor oferta alimentaria merced a una plataforma productiva mas amplia y diversificada.

6. **Trato Especial y Diferenciado :** Tanto los Países En Desarrollo como los Países Menos Adelantados mantendrán el privilegio de mayores plazos para el cumplimiento de sus compromisos.

Fuente: MEOySP.

Cuales son las disposiciones políticas y estratégicas que toma Argentina en aspectos claves para la producción agropecuaria que definirán el futuro de nuestro país?.-

Las políticas domésticas en función del contexto global deben tender hacia:

- a. Un aprovechamiento de las ventajas competitivas.
- b. Recrear los espacios para la formación de capital.
- c. Profundizar la integración comercial y agroindustrial de las empresas.
- d. Generar los mecanismos para que cada una de las regiones del país participen en el proceso de crecimiento.
- e. Cuidado de los recursos naturales

En procura de estos objetivos las disposiciones estratégicas se orientan a profundizar el análisis y posterior toma de decisiones sobre los siguientes aspectos:

- a. Imposición de nuestro país como proveedor mundial de alimentos: participando en foros de negociación internacionales y revalorizando los mecanismos de promoción de exportaciones.
- b. Desarrollo de mecanismos de atenuación de riesgos: climáticos y de precios. Con la profundización de los análisis para evaluar la viabilidad de la generación de mecanismos de coberturas climáticas y la promoción de mercados de cobertura de precios.
- c. Ampliación de mecanismos de asistencia a las pequeñas y medianas empresas.
- d. Generación de una oferta tecnológica conforme la demanda, con la cooperación del sector privado y compatible con la preservación de los recursos naturales.

Fuente: MEOySP.

En cuánto aumentará el monto mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios en atención a las nuevas sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S. hasta la fecha. Proyección para el futuro de los expedientes en trámite ante la A.N.Se.S. o ante la Justicia Federal.

El impacto en el gasto corriente derivado del cumplimiento de las sentencias judiciales condenatorias contra la ANSES alcanza a \$ 53,4 millones en el corriente año.

La proyección para el pago de la totalidad de los expedientes previsionales contra ANSES según la última estimación realizada, impactaría en el gasto respecto del monto mensual del pago de beneficios aproximadamente en \$ 170 millones.

Fuente: MTSS.

En cuanto aumentaría el costo mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios previsionales, de aplicarse en forma inmediata el reajuste del haber mensual en todos los expedientes previsionales que tienen sentencia firme de la Justicia y el monto del retroactivo a pagar conforme leyes 23.982, 24.130 y en efectivo.

De aplicarse el reajuste de haberes derivado de las sentencias que ANSES a la fecha tiene conocimiento el impacto sería de \$ 168 millones anuales, mientras que según un informe realizado por la Universidad de Buenos Aires, la de deuda total ascendería a \$ 2.910 millones.

Fuente: MTSS.

A cuánto ascendió el aporte del Tesoro Nacional desde el año 1995, y desagregado año por año hasta la actualidad, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en los términos del artículo 188 de la ley 24.241.

A cuánto ascienden las erogaciones de la ANSeS para los beneficiarios de las siguientes leyes, discriminándolas de ser posible por cada ley 13.018, 16.989, 18.259, 18.464, 18.570, 19.006, 19.396, 19.841, 19.939, 20.271, 20.433, 20.550, 20.572, 20.855, 20.919, 20.954, 20.957, 21.119, 21.120, 21.121, 21.124, 21.293, 21.361, 22.118, 22.120, 22.731, 22.955, 22.940, 23.135, 23.250, 23.301, 23.365, 23.682, 23.794, 23.824, 23.677, 23.896, 24.018.

El aporte del Tesoro Nacional fue el siguiente:

1995 \$ 3129,9 millones

1996 \$ 6027,8 millones

1997 \$ 5012,9 millones

1998 \$ 5317,0 millones

El sistema actual no permite la discriminación de los beneficiarios conforme a la normativa citada. Por ello se está desarrollando un programa específico a tal fin.

Fuente: MTSS.

Ahorro que se realizaría a la A.N.Se.S. para el supuesto de declararse la incompatibilidad entre todas las llamadas jubilaciones de privilegio previstas en las leyes 13.018, 16.989, 18.259, 18.464, 18.570, 19.006, 19.396, 19.841, 19.939, 20.271, 20.433, 20.550, 20.572, 20.855, 20.919, 20.954, 20.957, 21.119, 21.120, 21.121, 21.124, 21.293, 21.361, 22.118, 22.120, 22.731, 22.955, 22.940, 23.135, 23.250, 23.301, 23.365, 23.682, 23.794, 23.824, 23.677, 23.896, 24.018 - y el trabajo bajo dependencia o autónomos, en el supuesto de que la mitad de los jubilados de privilegios optaren por trabajar y no percibir su beneficio. En todos los casos discriminados por cada ley de las antes indicadas.

A los efectos de determinar el ahorro estimativo que realizaría ANSES en el supuesto de declararse la incompatibilidad entre la percepción de las llamadas jubilaciones de privilegio y el desarrollo de tareas dependientes o autónomas, se cuenta con un cuadro estadístico al mes de junio de 1995 cuya copia se acompaña (**Anexo III**), estimando que no debería haber sufrido alteraciones significativas en virtud de la derogación de los regímenes especiales.

Del mismo surge un total de 94.412 casos que totalizan un importe de \$ 106.405.028. En consecuencia, el 50 % del ahorro rondaría los \$ 53.202.514.

Fuente: MTSS.

Listados de los beneficiarios de las siguientes leyes 13.018, 16.989, 18.259, 18.464, 18.570, 19.006, 19.396, 19.841, 19.939, 20.271, 20.433, 20.550, 20.572, 20.855, 20.919, 20.954, 20.957, 21.119, 21.120, 21.121, 21.124, 21.293, 21.361, 22.118, 22.120, 22.731, 22.955, 22.940, 23.135, 23.250, 23.301, 23.365, 23.682, 23.794, 23.824, 23.677, 23.896, 24.018, indicándose en todos los casos el nombre y apellido, monto que perciben y fecha de nacimiento o edad al momento de requerirla.

ANSES está generando un programa que permita identificar los beneficiarios comprendidos en las leyes especiales, a fin de determinar apellido y nombre, monto de la prestación, fecha de nacimiento y edad a la fecha inicial de pago. Una vez obtenida la información, se enviará a la brevedad posible.

Fuente: MTSS.

En el informe correspondiente al mes de Marzo de 1.999, el señor Jefe de Gabinete omitió responder esta pregunta, por lo que se requiere se sirva a indicar el nombre y apellido de los beneficiarios, junto con su número de documento, de los haberes superiores a pesos 3.000, indicándose en todos los casos el monto de la prestación.

Ver **ANEXO XVI**

Fuente: ANSES.

En el informe correspondiente al mes de Marzo de 1.999, el señor Jefe de Gabinete omitió responder esta pregunta, por lo que se requiere se sirva a informar y discriminar, a cuánto asciende el monto mes a mes desde 1 de Enero de 1994 hasta el presente, que se abonó por juicios realizados en causas por diferencias salariales e incorporación de montos no remunerativos del personal de las fuerzas armadas, de seguridad y de la Policía Federal.

El Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares (IAF) informa según Nota DEJ N° 955/99 del 19 de mayo de 1999 lo siguiente:

Importes abonados por juicios realizados en causas por diferencias salariales e incorporación de montos no remunerativos del personal de las FF.AA en situación de retiro y sus pensionistas, incluyendo honorarios y pericias.

EFFECTIVO:

MES	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ENERO	82.321	25.568	660.622	124.094	----	1.300.000
FEBRERO	23.280	35.429	865.351	1.124.803	----	1.300.000
MARZO	47.588	346.162	1.046.016	973.926	----	1.300.000
ABRIL	24.792	14.799	328.763	963.596	26.470	
MAYO	385.270	167.240	754.634	542.912	----	
JUNIO	645.661	306.449	326.924	843.711	----	
JULIO	145.332	354.962	566.058	179.601	4.137	
AGOSTO	626.106	226.417	245.638	838.602	----	
SEPTIEMBRE	196.524	373.682	272.315	261.179	----	
OCTUBRE	156.034	755.325	298.049	666.170	----	
NOVIEMBRE	128.378	1.172.433	330.699	----	----	
DICIEMBRE	231.896	318.235	394.117	977.774	----	
TOTAL	2.693.182	4.096.701	6.089.186	7.496.368	30.607	3.900.000

• DEUDA CONSOLIDADA (1):

MES	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ENERO	1.289.766	5.833.595	2.730.828	1.976.875	----	687.205
FEBRERO	2.197.011	2.142.980	1.886.729	1.102.099	1.421.020	----
MARZO	78.945.835	----	2.677.737	----	----	647.619
ABRIL	182.636.631	2.235.598	1.364.589	2.130.507	----	
MAYO	52.933.746	3.068.329	1.252.854	1.969.660	1.014.696	
JUNIO	8.141.145	2.151.713	1.288.897	----	937.347	
JULIO	2.801.572	1.630.565	3.424.330	1.543.570	802.732	
AGOSTO	----	2.237.723	----	1.893.993	----	
SEPTIEMBRE	8.056.019	2.296.831	1.965.134	----	1.683.491	
OCTUBRE	4.551.047	5.375.420	1.365.589	1.747.834	----	
NOVIEMBRE	----	----	2.069.879	907.523	811.412	
DICIEMBRE	2.241.264	3.072.965	----	899.444	666.523	
<i>TOTAL</i>	343.794.036	30.045.719	20.026.566	14.171.505	7.337.221	1.334.824

Estos pagos se realizaron en BONOS DE CONSOLIDACIÓN. Corresponden a sentencias judiciales y resoluciones administrativas, con especial incidencia de lo resuelto por los Decretos N° 2684/93 y 2694/93 (diferencias salariales retroactivas por los conceptos de racionamiento y compensación por inestabilidad de residencia).

Lo informado se refiere a los reclamos judiciales y administrativos.

La Armada Argentina informa por nota de fecha 18 de mayo de 1.999, “que desde el 1° de enero de 1.994 hasta la fecha dicha Institución no ha abonado suma alguna por juicios realizados en causas por incorporación de montos no remunerativos”.

El Ejército Argentino informa por nota de fecha 18 de mayo de 1.999, que esa Fuerza “no abonó ningún importe en conceptos de juicios realizados en causas por diferencias salariales e incorporación de montos no remunerativos”.

La Fuerza Aérea Argentina informa por nota N° 54527/99 de fecha 21 de mayo de 1.999 que no ha efectuado pagos relativos a juicios realizados en causas por diferencias salariales e incorporación de montos no remunerativos al personal militar de esta Fuerza en el período citado.

La Subsecretaría de Coordinación Técnica del Ministerio de Defensa informa por nota de fecha 19 de mayo de 1.999, “que los juicios llevados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos son aquellos iniciados por personal en actividad, y que a la fecha no existen en ellos sentencia firme contra el Estado Nacional”.

Fuente: Mtrio. de Defensa.

Ante la existencia de máquinas expendedoras de bebidas, cafés y/o alimentos en las dependencias del A.N.Se.S. sírvase indicar la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de las mismas, y detalle asimismo cuántas máquinas se instalaron en los últimos 3 años, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado; qué tipo de máquinas se colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país; para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización y para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que

autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones. Asimismo remita copia de los contratos. - POR EJEMPLO EN LA UDAI sita en AV. CORDOBA 1118 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES-.

En función del relevamiento comprometido y de la información hasta la fecha recogida podemos informar que se encuentran instaladas las cantidades que se indican en los distintos edificios ocupados por esta Administración Nacional:

- a) en Capital Federal: 29 (de las cuales 25 se encuentran en funcionamiento)
- b) en el Gran Buenos Aires: 5
- c) interior del país: 14.

Al respecto cabe aclarar que el canon obtenido se distribuye de la siguiente forma: (\$0,10 por cada bebida gaseosa y \$ 0,05 por bebida caliente) el 80% se destina para la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal para el Personal de ANSES y el 20% para la Biblioteca del Personal de ANSES.

Los datos pendientes de respuesta se remitirán cuando concluyan los relevamientos en curso de ejecución.

Fuente: MTSS.

Sírvase a indicar, si en la actualidad existen U.D.A.I. en el país que ante el pedido concreto de los beneficiarios del caso "CHOCOBAR", lo aplican en forma directa, sin necesidad de acción judicial.

Al respecto se informa que no se aplica el caso CHOCOBAR de oficio ante el solo pedido del beneficiario, sin que medie instancia judicial.

Fuente: MTSS.

Sírvase a informar a que categorías de autónomos, es de aplicación el artículo 3* de la ley 24.476, para que los servicios alcanzados por esta norma legal, sean reconocidos como año de servicios.

No existen categorías determinadas para encuadrar los servicios en las disposiciones del artículo 3^{ro}. de la Ley 24.476. AFIP evalúa en cada caso si el trabajador autónomo cuyos ingresos mensuales no superen los 3 MOPRES (en la actualidad \$ 240) y su patrimonio neto total sea menor a \$ 50.000.- está alcanzado por las disposiciones del artículo mencionado, extendiendo un certificado en tal sentido para que ANSES reconozca el período en cuestión como de servicios con aportes computables a los fines de lograr las prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

La Ley N° 24.476 estableció en su art. 3 que los trabajadores autónomos cuyos ingresos mensuales no superen los tres Ampos y su patrimonio neto total sea menor a \$ 50.000, están alcanzados por las disposiciones del Capítulo I de dicha ley en la forma y condiciones que establezca la DGI, disponiendo a continuación que los años declarados podrán computarse como años de servicios sin aportes.

Al efecto cabe señalar que el piso de tres veces el valor del Ampo -unidad de medida definida en el art. 21 de la ley 24.241- fue el límite establecido por el legislador en el art. 9 de la Ley N°. 24.241 a los ingresos de los afiliados al SIJP sobre los cuales deberán efectuarse las cotizaciones correspondientes.

Determinado el primer valor Ampo por Resolución SSS N° 9/94 en \$ 61, para regir hasta el 31 de marzo de 1994, quedó por ende establecido que en la etapa inicial el menor aporte se

habría de calcular sobre una remuneración de \$ 183; fijándose mediante el Decreto N° 433/94, reglamentario del art. 8 de la Ley N° 24.241, que los trabajadores autónomos cuya renta imponible ascendiera al monto referido se hallaban incluidos en la categoría A, infiriéndose de ello que quienes registraren montos mensuales inferiores a \$ 183.- no se hallaban obligados a efectuar cotizaciones al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al respecto cabe destacar que el valor del AMPO ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, habiéndose establecido el último en la suma de \$ 80.- por Resolución Conjunta N° 99/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y N° 330/99 del Ministerio de Economía, circunstancia por la cual un trabajador autónomo cuya renta mensual imponible sea inferior a tres ampos ,calculado con el valor del mismo en la etapa que corresponda y su patrimonio neto sea menor a cincuenta mil pesos se hallaría comprendido dentro del art. 3 de la Ley N° 24.241. Ello sin perjuicio de efectuar la consulta a la DGI, atento ser la autoridad de aplicación sobre el particular, tal como se dispone en dicho artículo

Fuente: MTSS.

Cuál es la causa, que impide a la A.N.Se.S., aplicar el dictamen 10.439, en las liquidaciones de sentencias, de quienes aceptaron títulos BOCON, con la leyenda, : "en caso de existir actuaciones judiciales, el pago aquí reconocido es a cuenta de la liquidación final".

El criterio sustentado en el Dictamen Nro. 10.439 de la Gerencia Asuntos Jurídicos de ANSES, solo se aplicaría si la parte interesada acompaña copia del talón para el beneficiario con la leyenda siguiente :“ de existir actuaciones judiciales pendientes, el importe aquí reconocido configura un pago a cuenta de la liquidación definitiva”.

El dictamen N° 10.439/99 estuvo referido a la aplicación de la Resolución N° 943/93 en los expedientes cuyos titulares aceptaron el ofrecimiento de los bocones con anterioridad al dictado de la sentencia (durante el período Mayo 93/ a Noviembre/93) y cuando en las OPP enviadas a los beneficiarios figuraba la leyenda que informaba que “de existir actuaciones judiciales pendientes el importe allí reconocido configuraba un pago a cuenta”.

Ello en razón de que dicha leyenda importó un reconocimiento de ANSES y una aceptación por parte del titular, que no puede modificarse unilateralmente a posteriori so pena de vulnerar la seguridad jurídica y la teoría de los actos propios.

Al respecto cabe indicar que para que opere dicho reconocimiento el titular debe presentar el formulario con la leyenda referida ya que la misma fue consignada en muy pocas OPP, y sobre las cuales esta Administración no tiene registro y dado que dicha leyenda fue posteriormente modificada por la siguiente “ La modalidad de pago por la que en este acto se opta implica su aceptación irrevocable, el consentimiento del monto del crédito que se notifica y el desistimiento de todo reclamo administrativo o judicial por diferencias de haberes anteriores al 1/4/91. De existir sentencia al momento de la opción el importe aquí reconocido configura un pago a cuenta de la liquidación definitiva”.

Ello como consecuencia del dictado de la Resolución DE A N° 943/ 93 y 2/94 por las cuales se aprobó el procedimiento y las distintas alternativas que debían observarse para la liquidación de las sentencias judiciales en los casos de aplicación de la Leyes Nros. 23.982 y 24.130 y los Decretos Nros. 1253/93, 1349/93 y 1810/93.

En orden a lo expuesto se señala que ANSES aplica el dictamen de marras sólo en los supuestos en que el titular presente la OPP con la leyenda primitiva, ajustándose en cambio a la operatoria de la resolución DE N° 943/93 para los casos en que el interesado no adjunte el formulario respectivo, como se sostiene en el párrafo final de dicho dictamen.

Fuente :MTSS.

Con referencia a los descuentos practicados al personal de la Secretaría de Cultura de la Nación, según recibos de haberes mediante Código de liquidación 19, correspondientes al concepto Servicio Social para Jubilados, se solicita informe:

Existencia o no de contratos suscriptos entre la Secretaría de Cultura de la Nación y/o Presidencia de la nación, por una parte y el mencionado Servicio por otra. En caso afirmativo, se solicita remisión de copia de los mismos.

Forma de incorporación del personal al aludido Servicio: obligatoria o voluntaria, prestaciones y/o beneficios que brinda, procedimiento administrativo contable utilizado por la Secretaría de Cultura para la retención y transferencia de fondos al Servicio; personal al que se le efectúan descuentos: cantidad y sectores a los que pertenecen, importe mensual total de los descuentos efectuados imputables al Código 19.

El código de liquidación 19 corresponde al descuento de ley perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.), que por imperio de la Ley 23.568, tiene a partir del 1/7/88 los siguientes porcentajes de aportes:

- 2% Es la contribución que debe aportar la empleadora.
- 3% Es la detracción que sufre el trabajador de su masa salarial remunerativa.

Asimismo se informa que no existe contrato entre esta Secretaría de Cultura, por una parte y el mencionado Servicio por otra.

RENDICIÓN DEL CÓDIGO DE LIQUIDACIÓN 19:

Los importes detraídos y/o aportados conforme descripción precedente forman parte (conjuntamente con el aporte jubilatorio y el ANSSAL) de los descuentos de ley correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social, que mensualmente se depositan a favor de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.).

El citado organismo es el que procede a la distribución de los fondos remitidos por la Secretaría de Cultura de la Nación, conforme información remitida mediante el aplicativo DGISIJP v. 9.3 presentado ante dichas autoridades fiscales.

Fuente: Sec. de Cultura.

Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, respecto de la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1316/98, sobre Régimen de Cancelación de deudas de acreedores privados del denominado GRUPO GRECO, informe los montos y quiénes fueron las personas físicas y jurídicas que realizaron la presentación establecida en el artículo 6 de la aludida norma, y en qué etapas se encuentra el proceso de pagos de deuda, aclarándose además el tiempo estimado que transcurrirá hasta que se hagan efectivos los pagos.

En **ANEXO XII**, figura la nómina de las personas físicas y jurídicas que han efectuado el requerimiento de la cancelación de sus acreencias en los términos de la normativa referida precedentemente, con indicación de los montos reclamados, de las cuales surge la presentación de un total de 1972 acreedores, por un monto total de pesos cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$54.743.182,74).

Respecto de la etapa en que se encuentre el proceso de pagos de deuda y el tiempo estimado que transcurrirá hasta que se hagan efectivos los mismos, se informa, que los expedientes administrativos se encuentran en un 80%, bajo análisis, con confección de dictámenes jurídicos y contable, ello, a los fines de determinar la procedencia de los reclamos

efectuados y en su caso, el monto que corresponde abonar por aplicación del Decreto PEN N° 1.316/98.

El 20% restante de expedientes se encuentra en los órganos de contralor pertinentes - Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio (AUI) y Sindicato General de la Nación (SIGEN).

Por último, el tiempo que transcurrirá hasta que hagan efectivo los pagos, se estima que el 20% premencionado percibirá sus acreencias en el último trimestre de 1.999, quedando el 80% restante para el año 2.000.

El monto estimado de pago para el corriente año es de pesos veinte millones (\$20.000.000).

Fuente: AFIP.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias del contratación directa del 13-5-1997, N° 450, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Transporte, por proyecto ley reglamentación de cont. Sec. Public al Dr. Hector R. Carlos Barra.

Ver **ANEXO VIII**

Fuente: MEOySP:

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias del contratación directa del 20-1-1997, N° 293/97, de la Tesorería General y Oficina Nacional de Presupuesto y del 17-2-1998 N° 293/97, de la Oficina Nacional de Presupuesto - TGN - ambas a la firma KONEX S.A.

Ver **ANEXO XXXI**

Fuente: MEOySP:

Sírvase a informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre el destino de los fondos por la venta de acciones del Banco Hipotecario S.A..-

El monto total por la venta de 42 millones de acciones y 27 millones de opciones del Banco Hipotecario S.A. por parte del Estado Nacional, produjo, con fecha 17 de marzo de 1999, un ingreso al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional de \$81.018.274,80.

Con anterioridad, y haciendo uso del crédito puente de u\$s500 millones otorgado al Estado Nacional por el consorcio de bancos liderizado por el Credit Suisse First Boston, el Fondo Fiduciario Federal recibió, con fecha 21 de mayo de 1998, la suma de \$201.240.881,64, a la que se debe deducir \$280.000,00 en concepto de gastos y honorarios que fueron devueltos con posterioridad al Fideicomiso de Asistencia del FFFIR. Por lo tanto la suma neta recibida por este concepto ascendió a \$200.960.881,64

Por último, el Fideicomiso de Asistencia acreditó al FFFIR, con fecha 22 de abril de 1999, el importe de \$46.654.711,74, por la cancelación por parte del Tesoro Nacional de las LETES que se encontraban como garantía del crédito puente ya citado.

Como conclusión, el FFFIR recibió hasta la fecha (11 de mayo de 1999), la suma de \$328.633.868,18, conforme al siguiente detalle:

<u>Fecha</u>	<u>Monto recibido por el FFFIR (\$)</u>
21-05-98	200.960.881,64
17-03-99.1	81.018.274,80
22-04-99	46.654.711,74

TOTAL 328.633.868.18

Fuente: Fdo.Fid.Fed.de Infraestructura Regional.

Asimismo, deberá indicarse si los fondos efectivamente ingresaron al FONDO FIDUCIARIO, si se han concretado pedidos o proyectos de las Provincias para obras de infraestructura. En caso afirmativo, sírvase remitir copia de los proyectos presentados.-

Dentro de las actividades desarrolladas hasta el presente, el Fondo Fiduciario Federal ha aprobado el financiamiento de 71 obras de infraestructura por un monto total de \$127.998.965,92, cuyo detalle se puede observar en el **Anexo II**. De estas 71 obras, 54 corresponden a la Nación y 17 a las Provincias. Del total del financiamiento aprobado, ya se han desembolsado \$63.179.612,26, contra los respectivos certificados de obra, quedando por desembolsar en el presente año y el próximo, el saldo por \$64.819.353,66.

Fuente: Fdo.Fid.Fed.de Infraestructura Regional.

Para el supuesto de que no hubiesen ingresado los fondos por la venta de parte del paquete accionario al FONDO FIDUCIARIO, sírvase aclarar los motivos.-

Este requerimiento se encuentra respondido en las dos preguntas anteriores

Fuente: Fdo.Fid.Fed.de Infraestructura Regional.

La industria autopartista local, especialmente la pequeña y mediana empresa, viene atravesando una grave situación –a raíz de la crisis en Brasil-, que mas allá de sus efectos de corto plazo en materia de producción y empleo, amenaza inclusive con un importante desplazamiento de plantas productivas instaladas hacia ese país. ¿Qué medidas piensa adoptar el Poder Ejecutivo al respecto?.-

La Secretaría de Industria , Comercio y Minería puso en vigor el Régimen del Sector Autopartista a partir de la Resolución SICM N° 175/96, y la Resolución SICM N° 291/97, por las que los fabricantes de autopiezas acceden, de modo similar que las terminales, a programas de intercambio compensado con preferencia arancelaria, y de fabricación e integración nacional, que flexibiliza la integración de contenido para el sector. A estos programas, a la fecha, se han acogido 131 empresas autopartistas, de las que 111 tienen programas aprobados y han recibido certificados por \$ 678.0 millones.

Además, mediante decreto N° 397/99 se establece un Plan Canje con beneficios adicionales a los previstos en el Decreto 35/99, estableciendo que por un plazo de 120 días el Estado nacional ampliara su aporte en el Régimen, llevando al descuento para la adquisición de unidades nuevas a \$ 4.000 para autos, \$6.000 para utilitarios y \$ 18.000 para vehículos pesados.

Mediante el acuerdo de adhesión al Plan Canje, las terminales se comprometieron a preservar el nivel de empleo y también a mantener, como mínimo, los porcentajes de compras sobre el valor de producción ex-fábrica correspondientes al mes de diciembre de 1998, de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos nacionales a proveedores locales, para sus vehículos de fabricación nacional, de modo tal que el incremento de actividad de las empresas terminales se extenderá a la producción nacional de autocomponentes.

Además debe mencionarse que en la Política Automotriz Común del año 2000, que sé esta negociando con los demás socios del MERCOSUR, se ha establecido un período de transición (2000-2003) que permita una adecuación y el desarrollo del Sector Autopartista nacional. Para lograr este objetivo el Gobierno Nacional está trabajando en la determinación de las variables que permitan monitorear la evolución de la industria.

Fuente: MEOyS.

Cuál es la evaluación de los montos que podrían ingresar al Estado Nacional como consecuencia de la venta de las acciones de la empresa Y.P.F., pertenecientes al mismo.

El remanente accionario de propiedad del ESTADO NACIONAL en YPF S.A asciende a 999.526 acciones Clase A y 118745 acciones Clase B. Por su parte, el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL posee 17.685.299 acciones Clase A. De acuerdo al precio de la Oferta Pública de Adjudicación realizada por la firma REPSOL S.A. de \$ 44,78 por acción de cualquier clase, si se realizara la venta de todas las acciones de propiedad del ESTADO NACIONAL, con excepción de la Acción de Oro, equivaldría a un monto de \$ 50.076.130,60 y si se vendieran todas las acciones de propiedad del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL equivaldría a un monto de \$ 791.947.689,22.

Fuente: MEOySP.

Informe detalladamente el destino específico que se le darán a dichos fondos.

Mediante el decreto 286/95 se constituye el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial, el cual cede la propiedad fiduciaria de las acciones de YPF

Por lo tanto, el dinero que surge como consecuencia de la venta de dichas acciones, será destinado al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial.

Fuente: MEOySP.

Frente a la devaluación en Brasil sumado a la existencia en ese país de subsidios de todo tipo, y sus efectos sobre el nivel de actividad, exportaciones y recaudación impositiva en nuestro país;

¿Cuales son las medidas anticíclicas adoptadas?

¿En qué nivel dichas medidas lograrán compensar los indicadores de crisis actuales y futuros?

El gobierno adoptó una serie de medidas para resolver el escenario de una crisis importada. Entre ellas pueden mencionarse:

1. Reducción de aportes patronales. Esta medida estaba contemplada en la Reforma Tributaria enviada al Congreso Nacional a fines de 1998, a tal punto que puede caratulársela como el corazón de la misma. Con motivo de la devaluación de Brasil, el cronograma inicial (que preveía comenzar la reducción en abril de 1999) fue adelantado para el caso de los sectores transables, de modo de brindar pronto apoyo al sector exportador.

2. Mediante la Resolución 420/99 se dispuso la elevación de los reintegros a las exportaciones correspondientes a productos agroindustriales, en particular los productos envasados, de modo de maximizar el valor agregado al aumentar el proceso de industrialización local.

3. Aumento de los reintegros a las exportaciones de automotores extra-zona. Mediante el Decreto 195/99 se modificó la base de cálculo del reintegro a las exportaciones fuera del Mercosur de vehículos automotores y conjuntos de autopartes. El nivel de reintegro, que actualmente es del 10% pasa de hecho al 12% o al 14%, según los casos.

4. Agilización de la devolución del IVA a los exportadores. En el pasado mes de marzo el monto devuelto resultó un 103% superior al de marzo de 1998. En el primer trimestre del año el monto de devoluciones ascendió a 443 millones de pesos, 12% por encima de igual período de 1998, con exportaciones en baja. No hay que olvidar que entre 1991 y 1998, mientras las exportaciones crecieron 119%, las devoluciones de IVA lo hicieron en 500%.

5. Reducción arancelaria para la importación de bienes de capital. La reciente Resolución 19/99 dispone una reducción del derecho de importación del 14% al 6% para los bienes de capital, informática y telecomunicaciones no producidos en el Mercosur.

6. Régimen de renovación y modernización del parque de maquinaria agrícola. Mediante el decreto 257/99 se dispuso que las empresas de tractores, cosechadoras, acoplados y demás máquinas e implementos de uso agropecuario realicen un descuento del 10% a las ventas de bienes nuevos nacionales, comercializados directa o indirectamente por los fabricantes.

7. Plan Canje (Régimen de Renovación del Parque Automotriz). Este plan, establecido por el Decreto 35/99 y normas complementarias, tiene por objeto facilitar la sustitución de vehículos obsoletos por unidades nuevas de producción nacional. Aquellas personas que hagan uso de este instrumento podrán obtener, a través de la presentación del correspondiente certificado de desguace y destrucción del antiguo vehículo, un descuento del 20% en el precio sin impuestos en la compra de automotores nuevos, 0 KM, con un límite máximo de 3.000 pesos, 4.000 pesos y 12.000 pesos, según se trate de autos, utilitarios o vehículos pesados.

8. Anteproyecto de Ley de Leasing. El Poder Ejecutivo puso a consideración del Congreso un proyecto de ley tendiente a crear un nuevo marco legal al régimen de contrato de leasing, que es uno de los instrumentos financieros con mayor crecimiento en todo el mundo, pero que en nuestro país casi no ha sido utilizado.

9. Reducción arancelaria para partes y piezas de bienes de capital. La reciente Resolución 19/99 contempla una reducción del derecho de importación del 16% al 6% para las partes y piezas destinadas a la realización de programas de fabricación nacional de bienes de capital, informática y telecomunicaciones no producidos en el Mercosur.

10. Reducción de la tasa de interés para operaciones otorgadas bajo líneas que demanden avales de Sociedades de Garantía Recíproca. El Banco Nación redujo en dos puntos la tasa de interés para todas las operaciones otorgadas bajo la línea de “Créditos a empresas para capital de trabajo e inversiones” y que demanden avales de las Sociedades de Garantías Recíprocas, que benefician a los empresarios PYME.

Estas decisiones, que constituyen medidas de apoyo a las exportaciones, al proceso de modernización productiva y/o para reactivar el mercado interno, tendrán efectos sobre los indicadores de crisis presentes y futuros, cuya cuantificación depende en buena medida de la respuesta del sector privado, de quien se requiere mejoras adicionales de productividad. En el cuadro siguiente se brindan algunos elementos que permitan formarse una idea de los efectos de las medidas mencionadas precedentemente:

MEDIDA	CARÁCTER	EFECTO
1. Reducción de aportes patronales	Medida de apoyo a las exportaciones	La disminución del costo laboral en dólares ajustado por productividad derivado de esta medida se estima en torno al 10% con respecto al valor promedio vigente en el segundo semestre de 1998 y alcanza al 35% si se lo compara con los valores de 1991.
2. Reintegros a las exportaciones de alimentos envasados	Medida de apoyo a las exportaciones	Se estima que esta medida impulsará exportaciones adicionales en el orden de los 200 millones de dólares anuales. Esta medida lleva al 10% los reintegros a las exportaciones de carne deshuesada, lácteos, manteca, quesos, frutas comestibles, productos de molinería, cereales, preparados de alimentos, jugos de frutas, preparados de pescado y productos de economías regionales como aceitunas, ajos y cebollas. Esta medida significa aumentos en los reintegros entre un 23% y un 85%, según los casos.
3. Aumento de los reintegros a las exportaciones de	Medida de apoyo a las exportaciones	El nivel del reintegro, que actualmente es del 10%, pasa de hecho al 12% o al 14%, según los casos. Las exportaciones beneficiadas rondaron, en 1998, los 650

automotores extra-zona		millones de dólares, siendo la mayor proporción ventas del sector autopartista.
4. Agilización de la devolución del IVA a los exportadores	Medida de apoyo a las exportaciones	Durante el primer trimestre del año, el monto de devoluciones ascendió a 443 millones de pesos, 12% por encima de igual período del año 1998, aún cuando el valor de las exportaciones viene reflejando una caída importante (-16%).
5. Reducción arancelaria para la importación de bienes de capital (14% al 16%)	Medida de apoyo al proceso de modernización productiva	Esta medida genera un abaratamiento en el costo del equipamiento en torno al 10% del valor CIF. En otras palabras, el ingreso de una máquina importada, que antes de la medida costaba US\$ 1.400.000, actualmente puede ser adquirida por US\$ 100.000 menos. El ahorro total para las empresas se estima en 150 millones de dólares.
6. Régimen de renovación y modernización del parque de maquinaria agrícola	Medida de apoyo al proceso de modernización productiva	Las ventas de maquinaria agrícola en 1998 ascendieron a 700 millones de dólares, por lo que se calcula que el beneficio (ahorro) para el sector agropecuario derivado de esta medida rondaría los 70 millones de pesos. El número de fabricantes nacionales que se verían beneficiados por el aumento de la demanda de maquinaria que resultará de esta medida, ronda las 400 empresas, en su mayoría Pymes, localizadas principalmente en las provincias de Córdoba, Santa Fe y Buenos Aires. Los fabricantes recibirán, como compensación del descuento concedido, un bono que podrá ser utilizado para la cancelación de obligaciones impositivas.
7. Plan Canje Automotor	Medida para reactivar el mercado interno	En nuestro país, existen más de 2.800.000 vehículos de más de 10 años de antigüedad, que significa el 43% del total de vehículos reempadronados. Se estima que mediante el Plan, podrán desactivarse anualmente 50.000 vehículos.
8. Anteproyecto de Ley de Leasing	Medida para reactivar el mercado interno	El monto de contratos de leasing en Argentina es de casi 500 millones de dólares (año 1997), lo cual resulta 360 veces inferior que en Estados Unidos, 120 veces menor que en Japón, 24 veces menor que en Brasil, 22 veces más bajo que en Francia y hasta 4 veces más reducido que en Colombia y México. El nuevo marco legal propuesto genera las condiciones para que este instrumento comience a ser utilizado en forma difundida, transformándose en un poderoso motor del crédito y, por ende, del crecimiento.
9. Reducción arancelaria para partes y piezas de bienes de capital	Medida para reactivar el mercado interno	Con esta medida se procura apoyar al sector productor de bienes de capital a fin de que puedan incrementar sus operaciones de venta en el mercado local.
10. Reducción de la tasa de interés para operaciones otorgadas bajo líneas que demanden avales de Sociedades de Garantía Recíproca.	Medida para reactivar el mercado interno	El Banco de la Nación redujo en dos puntos dicha tasa, que alcanza a pequeños y medianos empresarios que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, que acuerden operaciones de crédito en el marco de la línea destinada a empresas para capital de trabajo e inversiones y que demanden como garantía el aval de una Sociedad Recíproca, incluida Garantizar SGR, la sociedad del Banco Nación. La tasa de interés en dólares para esta operación quedaría en 12,50 y 11,50

		por ciento.
--	--	-------------

A estas medidas deben agregarse la utilización de medidas ya existentes (como el régimen de importación de nuevas plantas industriales o “llave en mano”, el régimen de financiamiento de IVA a tasa de interés 0 para la compra de bienes de capital y el régimen del sector autopartista) y otras de defensa de la producción nacional contra la competencia externa desleal (como la agilización en las presentaciones de denuncia de dumping y subvenciones y el control de las importaciones temporarias de bienes de capital)¹.

¿Cuales son las previsiones que se han tomado en materia de regulación petrolera a fin de que las caídas en el precio internacional del petróleo crudo se reflejen en el precio de los combustibles críticos como el gasoil para tener costos competitivos a nivel internacional? ¿Cómo influirá en esta cuestión la venta de YPF a la empresa española Repsol?.

Respecto de la temática cabe formular algunas consideraciones de carácter general en orden a aclarar ciertas características de funcionamiento del sector.

En primer lugar hay que resaltar que el sector hidrocarburífero se desenvuelve, en todas sus etapas, en un contexto de mercado, absolutamente desregulado, motivo por el cual no existen imposición de fórmulas, preestablecidas por el Estado Nacional, tendientes a regular los precios finales de ventas de los subproductos derivados del petróleo.

Debe señalarse también que el petróleo crudo participa, como insumo intermedio, en un amplio conjunto de productos, incluyendo naftas, gas oíl, lpg, asfaltos, lubricantes, etc.. Si bien el costo de estos productos, incluye componentes que varían con el precio del petróleo crudo, también hay otros asociados a bienes no transables internacionalmente, tales como servicios de transporte y comercialización. De lo expuesto se infiere, que no necesariamente las variaciones que afecte el costo de la materia prima se traslade, automáticamente y en igual proporción, al precio final del producto. Adicionalmente, hay que enfatizar también, que estos últimos incluyen un componente impositivo, que es particularmente importante para el caso de las naftas.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Secretaría de Energía considera que el desempeño del mercado de las motonaftas y el gas oíl, no ha sido satisfactorio en términos de competencia y prueba de ello es la diferencia que ha existido entre los precios internos y el costo de proveer producto importado, considerando que esta deficiencia puede ser atribuibles tanto a condiciones de oferta, como de demanda.

Dentro de las primeras se destaca no sólo la concentración de la oferta interna en pocas empresas, sino también una seria limitación en cuanto a la existencia de tanques de almacenamiento e instalaciones complementarias independientes, como así también determinadas restricciones de tipo aduanero e impositivo, que han impedido un comportamiento fluido de las importaciones.

¹ También existen otras medidas, que se anunciaron a través de la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

- Refinanciación de deudas bancarias de hasta 20 años con garantías de títulos públicos para la utilización de bonos como garantías de préstamos con bancos;
- Subsidio de dos puntos porcentuales en las tasas de interés para préstamos a las pymes del agro;
- Baja del 25% del peaje para el transporte del sector agropecuario;
- Reducción al 10,5% en la alícuota del IVA sobre los intereses sobre préstamos;
- Postergación en las obligaciones impositivas para las zonas declaradas en Emergencia Económica; y
- Posibilidad de securitizar los saldos de libre disponibilidad, permitiendo el endoso de las deudas del fisco con los particulares.

En cuanto a las segundas, se destaca un comportamiento inelástico de la demanda, que ha favorecido la subsistencia de importantes diferencias de precios entre productos con similares características técnicas pero de distintas marcas.

En este marco la Secretaría de Energía, desde hace un tiempo, viene adoptando, en forma individual o conjunta con otras jurisdicciones, una serie de medidas de carácter impositivo - operativas y/o de control, tendientes a incentivar modalidades de competencia en el sector y/o erradicar barreras a la misma.

En una apretada síntesis de las primeras, debe mencionarse:

1) Sanción del Decreto N° 1016 del 29 de septiembre de 1997, que elimina el pago anticipado del Impuesto a la Transferencia a los Combustibles (ITC), cuando se producen transferencias de combustibles (terminados o no) entre sujetos pasivos del impuesto.

2) mediante su reglamentación por la Resolución SE 419/98 de la Secretaría de Energía, se flexibilizaron las condiciones para el sujeto pasivo del impuesto;

3) en conjunto con la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Aduana, se promovieron una serie de medidas respecto de: a) Plazos de nacionalización: se modificó el plazo máximo de quince (15) días, llevándolo a treinta (30) días, con más treinta (30) días de prórroga. En la actualidad la Subsecretaría de Combustibles ha solicitado extenderlo al máximo permitido por el Decreto 1239/97, esto es cuarenta y cinco (45) días, con más cuarenta y cinco (45) días de prórroga; b) Fraccionamiento de la mercadería en destinación suspensiva: No existen límites para el fraccionamiento para los combustibles líquidos importados por vía acuática. Anteriormente sólo se podía fraccionar un cargamento en dos (2) partes, imposibilitando que varios importadores se distribuyeran las diferentes cargas tributarias; c) Plan barrido: Cuando ingresa una mercadería sin nacionalizar, “barre” o empuja hacia fuera del depósito al producto que está nacionalizado. Con la Aduana se estableció que este requisito no es aplicable a los combustibles dado que exige grandes inversiones en tanques, hasta prácticamente duplicar la capacidad. Se levantó la exigencia del Plan Barrido, siempre que el importador certifique la igualdad de la calidad del combustible que se mezcla;

4) se sancionó el Decreto 1305 del 6 de noviembre de 1998, que modifica aspectos del régimen vigente para el Impuesto a la Transferencia a los Combustibles (ITC). En ese orden introduce cambios a los efectos de eliminar asimetrías de tratamiento que se verifican entre la comercialización interna de combustibles y la oferta de los mismos provenientes de la importación;

5) En concordancia con las facultades dispuestas por el mencionado decreto, se dictó la Resolución N° 6 de la Secretaría de Energía del 29 de diciembre de 1998, reglamentando aspectos operativos del mismo, tales como capacidad técnica, patrimonio, solvencia financiera, etc., creando asimismo el rubro de Empresas Importadoras y Comercializadoras dentro del Registro de Empresas Petroleras.

6) Mediante el Decreto N° 401/99 se flexibilizan las condiciones para se inscripto en el Registro de Importadores creado por la Resolución SE N° 6/98, levantando la restricción impuesta de 30.000 metros cúbicos de cualquier combustible sujeto a gravamen. Asimismo faculta a los sujetos pasivos definidos en el Artículo 3° incisos b) y c) del Título III de la Ley N° 23.966 t.o. 1998 e inscriptos en la AFIP y en el Registro de Empresas Petroleras de la Secretaría de Energía, a solicitar la eximición de garantías de pago del ITC para los importadores, que establece el Artículo 16 del Decreto N° 1305/98.

En cuanto al segundo tipo de medidas, cabe resaltar las siguientes:

1) Control de cartelera de precios en estaciones de servicios: Por una iniciativa de la Secretaría de Energía, la Secretaría de Industria Comercio y Minería comenzó un control sobre la exhibición de precios de los combustibles líquidos y gaseosos en las estaciones de servicio, de

acuerdo a lo estipulado por la Resolución SSIC 74/91. Como resultado de los controles efectuados se realizaron reuniones con la Cámara de la Industria del Petróleo (CIP), a los efectos de aclarar los alcances de la normativa, sustento de los controles. Finalmente, la Secretaría de Industria Comercio y Minería, sancionó una nueva norma donde se precisa la forma en que deben exhibirse los precios, a los efectos de promover un cambio en los hábitos de consumo del consumidor final;

2) control de especificación de combustibles: hay que destacar aquí la importancia de que las estaciones de servicio no expendan combustibles fuera de las especificaciones técnicas requeridas. Esta situación tiene, entre otros, dos aspectos principales: i) el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas (contenidos de aromáticos, benceno, azufre, etc.), ii) control de la evasión impositiva (agregados de productos exentos).

3) se mantiene un monitoreo permanente de los principales mercados de subproductos, lográndose mejorar substancialmente los indicadores existentes en materia de precios internacionales y paridades de importación y exportación, mejorándose también la base de información existente, a efectos de poder estudiar el comportamiento en períodos de más de siete años. Resultante de ello es la publicación en INTERNET en la página de la Secretaría de Energía, de la evolución de paridades de importación.

Sin perjuicio de todo lo señalado hasta aquí y atento al accionar en el mercado de operadores con posición dominante, se efectuó una presentación ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), a los efectos que se analizaran posibles violaciones a la Ley de Defensa de la Competencia.

Es dable destacar, que el informe emanado de la CNDC, señala que no pudo comprobarse la existencia de “... una colusión explícita entre los distintos oferentes que explique la evolución de los precios domésticos. Esa evolución, sin embargo, sí podría estar influida por la existencia de problemas logísticos, comerciales y legales que afectan la competitividad de los mercados de derivados del petróleo.”

Concluye, que la mayor competencia en el sector está asociada a la internacionalización del mismo a través de la presencia de una red de comercializadores mayoristas, que puedan realizar acciones de arbitraje aprovechando la brecha existente entre las diferencias de precios internos e internacionales.

Cabe poner de resalto aquí que muchas de las medidas tomadas hasta el presente o en estudio están en consonancia con la remoción paulatina de algunas de las restricciones a la competencia detectadas por el estudio de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

En este orden de ideas debe puntualizarse que el dictado del Decreto N° 1.305/98, mencionado más arriba, apunta a remover en forma directa algunas de las causales identificadas en el análisis de la CNDC, como barreras a la competencia en los mercados de derivados del petróleo.

En la misma dirección y apuntando a su implementación en un mediano plazo debe señalarse que se encuentra en etapa de estudio un conjunto de políticas tendientes a la promoción de un mercado mayorista de combustibles (MMC).

Esto último se considera indispensable para permitir el desarrollo y permanencia de cadenas de comercialización independientes, que realicen una efectiva competencia de precios a las empresas verticalmente integradas, que hoy mantienen una participación mayoritaria del mercado, garantizando a la vez condiciones mínimas de calidad del producto ofrecido.

Se desea puntualizar aquí también algunos aspectos referidos a la instrumentación de política impositiva tendientes a promover regiones y/o corregir asimetrías de precios.

En este sentido debe recordarse, que la Ley N° 23.966 - Impuesto a los Combustibles- estableció la exención del dicho impuesto para la región sur del país, a partir de la frontera que se estableció en los Decretos Nros. 897/92 y 1161/92, ratificados por el Congreso Nacional con la

sanción de la Ley N° 24.181. Asimismo, la Ley N° 24.698 facultó al Poder Ejecutivo a establecer un ITC diferencial para las localidades de Posadas y Clorinda, a los efectos de atenuar las asimetrías de precios con las localidades vecinas de la República de Paraguay, pudiéndolo extender a otras áreas de frontera. En uso de tales facultades se dictaron los Decretos Nros. 1562/96, 134/97 y 591/97 por los cuales se estableció un ITC de \$ 0.18 por litro en las localidades de Posadas, Clorinda y La Quiaca, respectivamente.

En relación al ITC al gas oil establecido por la Ley N° 24.698 (\$ 0,12 por litro), debe señalarse que la misma norma dispone la posibilidad de que los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, “... podrán computar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias el ciento por ciento (100 %) del impuesto a los combustibles líquidos contenidos en las compras de gas oil efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible en maquinaria agrícola de su propiedad, ...”.

Por último, hay que señalar, que las nuevas condiciones de desenvolvimiento de la economía mundial, producidas en los últimos años, caracterizada entre otros aspectos por la globalización, ha generado como tendencia particular en el ámbito de los negocios, el de las megafusiones empresarias, de las que a nivel internacional ya hay claros y variados ejemplos.

La Argentina, con una economía abierta a los flujos del comercio y de capitales internacionales, a partir del proceso de transformación económica, no puede quedar ajena a estas nuevas tendencias.

En este marco debe ser considerada también la operación de Repsol e YPF, mediante la cual, es innegable, la primera adquirirá una importante participación sea en el upstream y como en el downstream del sector hidrocarbúferos. Estas circunstancias implican nuevos desafíos en cuanto a perfeccionar el orden legal vigente, en el sentido de perfeccionar y crear nuevas leyes que posibiliten y aseguren la protección del consumidor de posibles acciones abusivas. Debe recordarse que la nueva Constitución Nacional de 1994 establece los derechos del consumidor, fijando de esta manera las condiciones generales dentro de las cuales se pueda legislar en el sentido mencionado.

Fuente: MEOySP

El Gobierno Nacional ha informado que aplicará una reducción del 25% en las tarifas de peaje para el sector agropecuario; ¿De qué manera se implementará dicho descuento y a partir de qué fecha se hará efectivo?

Implementación del Régimen de Peaje Diferenciado para Productos Agrícolas. Se trata de un régimen de peaje diferenciado en el cual todos los transportistas de granos que acrediten su condición a través de la exhibición de su carta de porte, gozarán de un descuento que va del 25% al 33% sobre el monto que deberían abonar en los puestos de peaje. En cada cabina de peaje, se utilizarán Bonos de Reintegro, los cuales se adhieren a la carta de porte que presenta el transportista. En las primeras cabinas el transportista abona el 100% del valor de la tarifa y en la última cabina de la concesionaria se le retiene el cuadruplicado de la carta de porte, efectuándosele el descuento total (incluida esa cabina) de acuerdo a los bonos de reintegro que se encuentran adheridos al documento retenido. Cada mes los concesionarios rendirán las cartas de porte con los respectivos Bonos de Reintegro para que se efectúe el reembolso de las cifras efectivamente descontadas. Este régimen comenzará a regir a partir del primer día posterior a la notificación de la resolución del MEYOSP aprobatoria del mismo, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1999.

Fuente: MEOySP.

Cómo fue adquirido el predio de 36 hectáreas con frente en Florencio Varela 1903 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia de Bs. As., donde tiene su sede la Universidad Nacional de La Matanza. En caso de haber sido cedido por la empresa Wolswagen , en concepto de que se ha hecho dicha cesión. Si fue por una condonación de deuda fiscal, bajo que marco legal se regulariza una deuda con el Estado mediante una institución de carácter privado.

El predio a que se alude pertenece en propiedad a la Fundación Universidad Nacional de La Matanza y existe un comodato a favor de la Universidad.

Fuente: MCYE

Ocupando la Universidad no mas de 8 Has.,¿ cual es el destino que se les da a las restantes 28 Has. y. a sus instalaciones. En caso que así fuera, quienes usufructúan o han usufructuado el 78% de dicho predio y de sus instalaciones, bajo que condiciones y cual ha sido el destino del beneficio económico producido?

Bajo qué condiciones se realizaron las exposiciones de Máquinas Herramientas en 1996 y en 1998 (EMAQ 98), quién organizó y comercializó la realización de dichos eventos, quién percibió los beneficios económicos, cual fue su monto y qué destino se le han dado ha dichos fondos.

No existen antecedentes en el Ministerio de Educación que permitan responderlos, por tratarse de cuestiones que o bien se encuentran dentro de los actos que la Universidad puede ejecutar en el marco de su autarquía o de los que son propios de la administración de la Fundación.

Fuente: MCYE

¿ Como se distribuyó el presupuesto de la Universidad Nacional de La Matanza en 1994, 1995,1996,1997 y en 1998?

El presupuesto de la Universidad ha sido el asignado en una cifra global por el Congreso de la Nación. Posteriormente los órganos del gobierno de la universidad, conforme lo establecen sus Estatutos, proceden a su distribución.

Fuente: MCYE

Siendo el Licenciado Daniel Martínez vice-rector de la Universidad Nacional. de La Matanza y rector a cargo desde hace más de un año, cuales son sus antecedentes académicos y si los mismos concuerdan con la legislación y normativas vigentes. Y si esa función es compatible con otras de la Administración Pública.

El Lic. Daniel Martínez –Vicerrector a cargo del Rectorado, cumple con los nuevos requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior, toda vez que es profesor titular por concurso del Sistema Universitario Nacional, además de haber ejercido otros cargos en distintas Universidades Nacionales con extensa trayectoria académica. En cuanto a las normas sobre incompatibilidades las fija la propia Universidad dentro del marco de su autonomía.

Fuente: MCYE

Banco Nación: Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias del contrato de contratación directa del 20-4-1995, por asesoramiento de derecho penal al Dr. Jorge Anzorreguy.

En el **ANEXO XXVI** se acompaña fotocopia autenticada del despacho aprobado en fecha 20 de Abril de 1995 por el entonces Directorio del Banco de la Nación Argentina, a través del cual se dispuso la contratación del doctor Jorge Eduardo Anzorreguy como Asesor del Directorio en cuestiones legales relacionadas con el derecho penal.

Cabe aclarar que dicha contratación no fue efectivizada y, por lo tanto, no se suscribió el contrato respectivo.

Fuente: Bco. Nación.

Sírvase a remitir al Sr. Jefe de Gabinete, la lista de todas las fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro, inscriptas en la Inspección General de Justicia, que percibieron aportes estatales, por parte del Gobierno Nacional, desde el año 1.995 a la fecha, debiéndose indicar los miembros del consejo de administración de las fundaciones y los miembros de la comisión directiva de las asociaciones civiles sin fines de lucro, como asimismo, cuáles de ellas en los últimos años no han presentado balance.

Ver **ANEXO XLII**

Fuente: Mtrio. de Justicia.

Para que la Dirección de Control Migratorio, dependiente de la Dirección nacional de Migraciones, informe si el control de ingreso y egreso de personas en el área metropolitana hace a su competencia y, específicamente determine a esta H. Cámara de Diputados cuál es el número de ciudadanos extranjeros que han ingresado al país, además de su nacionalidad, por el Aeropuerto internacional de Ezeiza durante el pasado mes de abril.

El número de ciudadanos extranjeros que han ingresado al país durante el pasado mes de abril por el Aeropuerto Pistarini es de 82.825.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Para que informe si la Dirección Nacional de Migraciones ha tomado conocimiento de la denuncia radicada en el juzgado de instrucción Nro.34, causa 33593/99, del día 8 de abril pasado, por parte de tres ciudadanas de nacionalidad peruana, BEDOYA, Pilar Aparicio con pasaporte Nro.16822308, SANCHEZ UPIACHIHUA Silvia con pasaporte Nro. 1661382 y MONTENEGRO SALDAÑA, María del Carmen con pasaporte nro.1598480, quienes arribaron al país por el Aeropuerto de Ezeiza a las 7.00 horas del mismo 8 de abril en calidad de turistas, las cuales en su presentación judicial denuncian a una posible banda organizada que operaría desde las instalaciones del Aeropuerto Internacional entre vehículos de transporte público y supuestos “Policías Migratorios”.

Este Organismo ha tomado conocimiento de una denuncia presentada por el consulado General de Perú en Buenos Aires, el día 26 de abril del corriente año a través de la Nota 8-1-C/090, Act. SSP N° 218/99 de la Subsecretaría de Población, que tendría relación con la causa 33593/99 habida cuenta que trata de las tres ciudadanas peruanas a las que hace referencia la presente consulta.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Para que el Ministerio del Interior informe cuál es la función que desempeñan las policías Migratorias Auxiliares en relación a la Dirección nacional de Migraciones y si en el caso concreto que se denuncia la policía Aeronáutica nacional y Policía Federal –a cargo de la seguridad del Aeropuerto de Ezeiza- están en condiciones de hacer públicas a esta H. Cámara de Diputados el suceso que, entendemos, debería estar filmado por las cámaras que diariamente controlan el lugar.

La función que desempeña la Policía Migratoria Auxiliar que refiere el Título XII de la Ley 22.439, hace al cumplimiento estricto de los lineamientos que imparte este Organismo, a través de la Dirección de Control Migratorio, ya sea en el área metropolitana como en las distintas Delegaciones del interior del país. En relación al caso concreto se informa que la jurisdicción del Aeropuerto Pistarini le depende a la Policía Aeronáutica Nacional, ejerciendo las funciones de Policía Migratoria Auxiliar y al día de la fecha no se ha recibido informe alguno de esa fuerza, en relación a los hechos denunciados.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Cuál es el criterio que ha adoptado la Secretaría de Seguridad de la Nación para supervisar el control de Agencias de Traslado desde el Aeropuerto Internacional y, para el caso, si está en condiciones de revelar la identidad del conductor denunciado, ya sea por los videos de seguridad o por los registros de Inscripción de Servicios públicos de Transporte que debería tener.

La Ley 24.059 establece claramente que la Policía Aeronáutica Nacional, que es precisamente quién detenta dicha jurisdicción, no depende del Ministerio de Interior, sino de la Fuerza Aérea Argentina, y por tanto del Ministerio de Defensa.

Fuente: M. Del Interior

Para que el Director Nacional de Migraciones, Hugo Franco, explique de donde surge legalmente la imposición de la llamada “Bolsa de viaje ” que varias ONGs han denunciado públicamente, sobre todo en el caso de los turistas peruanos que deben presentar mil (\$1.000) pesos por persona para su ingreso, tal cual se deduce de la causa 33593/99.

La Resolución DNM N° 1089/85 y, posteriormente, la Disposición DNM N° 923/95, reglamentan el procedimiento para la detección del falso turista, refiriendo al extranjero que, amparándose en convenios vigentes relativos a exención de visas de ingreso para turistas, pretenden ingresar al país alegando esa condición cuando, en realidad ingresan con otros fines, desnaturalizando la categoría migratoria denunciada.

Tanto los fundamentos de la Resolución DNM N° 1089/85 como su anexo, ilustran acabadamente sobre el objetivo de las normas citadas. La mismas, son pautas orientativas que la Dirección Nacional de Migraciones ha fijado a fin de que el personal afectado al control de ingreso de personas pueda constatar fehacientemente, que está en presencia de un verdadero turista.

Ninguna de esas pautas referenciadas en el párrafo precedente, por sí sola, es determinante de la calificación migratoria pretendida, sino que tienden a que el inspector actuante arribe a la convicción de estar ante un verdadero turista y pueda otorgar un plazo de permanencia acorde con los medios económicos que dispone el extranjero.

Resta puntualizar que las instrucciones impartidas no hacen distinción de nacionalidad y se observan respecto de todo extranjero que arribe al país alegando la condición de turista.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Si en el sector de Ezeiza, dentro de la Dirección de Control Migratorio trabajan 42 inspectores, 6 supervisores y 1 supervisor general para cubrir los casi 100 vuelos diarios, cómo explica el Director nacional de Migraciones que dos de las damnificadas, según consta por sus dichos en la causa, trasladaran dos valijas pertenecientes a una reconocida Agencia de Courier de la calle Corrientes –además de los pagarés a favor de la misma agencia por el dinero prestado para cubrir la “ bolsa de viaje ” las cuales, en un horario de

escaso movimiento de pasajeros ;7 horas, no habrían cumplimentado el control aduanero correspondiente.

Al día de la fecha en el Sector Ezeiza de la Dirección de Control Migratorio prestan servicio 51 Inspectores, 9 Supervisores y 1 Supervisor General de Sector, quienes son responsables de la identificación y la verificación documentaria de los pasajeros. El Control Aduanero de los objetos personales que transportan los mismos, es competencia de la AFIP- ex Administración Nacional de Aduanas.-

Fuente: Mtrio. del Interior.

Informe cual es el motivo por el que el Comité de Elegibilidad para los Refugiados (CEPARE) dependiente de la Dirección Nacional de Migraciones, aún no se ha expedido en la solicitudes de refugio de los CASOS INDIVIDUALES, MERA COLLAZOS JULIO CESAR Y SILVA DIAZ MARIA DEL ROSARIO, ambos de nacionalidad peruana con dos hijos nacidos en la argentina detenidos desde hace más de ocho meses en el país por un pedido de extradición del gobierno peruano que, en primera instancia, ha sido concedido por el juez que entiende en la Causa.

Al respecto se ratifica lo expuesto, por los cuatro miembros del Comité de Elegibilidad para Refugiados, que se hicieron presentes ante la Comisión de Población de la Honorable Cámara de Diputados por invitación de la misma, el día 10 de marzo del corriente año. Asimismo se hace saber que se siguen efectuando distintas medidas previas necesarias para la resolución de la petición, tales como la toma de vista del expediente judicial radicado por ante la Corte Suprema de Justicia y la solicitud de autorización al Tribunal para una nueva entrevista con los extranjeros peticionantes de refugio, a fin de recabar mayor información para la resolución del caso.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias de las órdenes de compra y de su remito, de las siguientes órdenes de compra:1914/95 del 25-9-1995; 440/96 del 17-4-1996, 840/96 del 8-11-1996; 046/97 del 7-2-1997; 097/97 del 7-4-1997; 133/97 del 16-5-1997; 172/97 del 18-7-1997, 182/97 del 26-8-1997; 184/97 del 12-9-1997; 197/97 del 15-10-1997; 207/97 del 12-11-1.997; 212/97 del 23-12-1997; 1/98 del 13-1-1998; 42/98 del 6-3-1998; 84/98 del 29-4-1998; todas ellas de los laboratorios ABBOTT LAB. ARG. S.A.

En el **ANEXO XIX** se adjunta lo solicitado, con constancia de recepción por parte de Abbott Laboratorios Arg. S. A.

Fuente: INSSJP.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias de las órdenes de compra y de su remito, de la siguiente orden de compra: 222/96 del 9-2-1996 a MINIPHONE S.A.

Se deja constancia que si bien originariamente fue emitida a favor de la firma Startel S. A., se concretó posteriormente su cesión a Miniphone S. A. , según constancias que se acompañan en el **ANEXO XX**

Fuente: INSSJP.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias de las órdenes de compra y de su remito, de las siguientes órdenes de compra: 571/96 del 11-6-1996 a I.B.M.

Ver **ANEXO XXI**

Fuente: INSSJP.

Si existen organismos que tienen deudas con el PAMI. Caso afirmativo cuáles son y a qué monto ascienden las deudas totales y las exigibles a la fecha.

Los organismos que registran deuda con el PAMI, según los Estados Contables al 31-12-98, son los que se detallan en planilla del **ANEXO XXX**.

Dichos Créditos se encuentran comprendidos en la normativa del Decreto N° 197/97, que en su artículo 10° establece que los créditos y deudas que el Instituto mantenga a la fecha de normalización y que se encuentren impagos al 31-12-97, se transfieren a la Tesorería General de la Nación, la que tendrá a su cargo la cancelación de los pasivos emergentes de dicha transferencia.

Fuente: INSSJP

En qué estado se encuentra la causa judicial ante el Juzgado Federal Nro. 2 por asociación ilícita y defraudación económica iniciada contra el ex interventor del PAMI, Carlos Alderete y otros.

En la causa judicial por asociación ilícita y defraudación económica iniciada contra el ex interventor del PAMI, Carlos Alderete y otros ante el Juzgado Federal N° 2. El fiscal pidió la indagatoria del ex interventor del PAMI, Carlos Alderete, en la causa en donde se investigan los gastos excesivos en las obras realizadas en la “Obra Hogar Viamonte”. Por último, la Cámara ordenó al Juez tomar indagatoria al Sr. Carlos Alderete.

Fuente: INSSJP

Cuántos beneficios de jubilaciones y pensiones del SIJP se ven afectados por el decreto 455/99 de recortes en materias de seguridad social.

Las disposiciones del decreto 455/99, en materia de seguridad social afectan a alrededor de 85 mil beneficiarios.

En el mensual mayo del año 1.999 se encuentran afectados por las disposiciones del Decreto 455/99 (artículo 15) 11.335 beneficios.

Fuente: MTSS.

Sírvase informar el monto que insume a la secretaría de desarrollo social, la renovación de las pensiones graciales que vencen a fin del ejercicio 1999.

De mantenerse las limitaciones establecidas en la ley 25.064 (penúltimo párrafo del Art. 48) el monto necesario a incorporar al presupuesto del Programa 23 de la Secretaría de Desarrollo Social para el próximo año para cubrir la renovación de las pensiones graciales que vencen el 30/11/99 es de \$ 13.600.000.-

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Se sirva a informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, cuál es el costo del alquiler de las oficinas de la TERCERA EDAD, sitas en Hipólito Irigoyen y Tacuarí en la Ciudad de Buenos Aires, como asimismo remita fotocopia del contrato de alquiler.

El costo del alquiler mensual de las oficinas de la Secretaría de la Tercera Edad, sitas en Hipólito Yrigoyen 900, esquina Tacuarí, 2º y 3º piso, en la Ciudad de Buenos Aires, es de \$ 10.000.- (pesos diez mil). La fotocopia del contrato de alquiler se adjunta en el **ANEXO I**.

Fuente: Sec. de la Tercera Edad.

Se solicita la información de la Encuesta de Desarrollo Social relevada entre 1997 y 1998 por la Secretaria de Desarrollo Social en 109 localidades urbanas de 5.000 y mas habitantes, con la máxima desagregación posible de los datos sociodemográficos.-

Se adjunta en **ANEXO XXXII**, la Encuesta de Desarrollo Social, SIEMPRO-INDEC. Además, la información está disponible en la página del SIEMPRO en internet (www.siempro.org.ar).

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Se informe, en forma desagregada por distritos, cantidad de beneficiarios de los Programas PRANI y ASOMA, de la Secretaria de Desarrollo Social.-

Ver **ANEXO XXXIII**

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Cual es el informe detallado de todas las misiones desarrolladas por la “Comisión Cascos Blancos”, en nuestro país y en el extranjero, desde su creación en julio de 1994, conf. Decreto 1131/94 mod. por Decreto 379/95, hasta la fecha . Acompañar copia de todos los programas que se ejecutaron como así también, las acciones y acuerdos, con organismos públicos o privados nacionales e internacionales tendientes a obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, y los presupuestos ejecutados desde su inicio a la fecha.

Ver **ANEXO XVII**

Fuente: C. Blancos.

¿Cuál es el nivel de la tasa de mortalidad infantil de 1998 para el total del país y para cada una de sus jurisdicciones?

La tasa de mortalidad infantil de la República Argentina en 1997 fue de 18,8 cada mil nacidos vivos, representado el valor histórico más bajo de los últimos 50 años.

La disminución relativa porcentual con respecto a 1996 fue de 10 %, la más importante de toda la década.

Las tasas correspondientes a las jurisdicciones para el mismo año son las siguientes:

REPUBLICA ARGENTINA	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL AÑO 1997
Capital Federal	12,2
Buenos Aires	18,8
Catamarca	25,6
Córdoba	16,3
Corrientes	22,8
Chaco	28,2
Chubut	19,1
Entre Ríos	19,6
Formosa	29,8

32 de 96

Jujuy	24,0
La Pampa	12,1
La Rioja	19,3
Mendoza	16,7
Misiones	21,3
Neuquén	13,8
Río Negro	15,5
Salta	20,5
San Juan	21,5
San Luis	19,9
Santa Cruz	16,0
Santa Fe	16,3
Santiago del Estero	16,6
Tucumán	19,6
Tierra del Fuego, Ant. e Islas	11,2
TOTAL PAIS	18,8

Si se comparan las tasas de mortalidad infantil de 1990 y 1997 se pueden observar los siguientes porcentajes de disminución:

	1990	1997	DISMINUCION
MORTALIDAD INFANTIL	25,6	18,8	26,5%
MORTALIDAD NEONATAL	15,6	11,4	27%
NEONATAL PRECOZ	12,6	8,9	30%
MORTALIDAD MATERNA	52 por cien mil	38 por cien mil	27%

TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (POR 1000 NACIDOS VIVOS) Y DISMINUCION PORCENTUAL ANUAL REPUBLICA ARGENTINA . 1990-1997		
Años	<i>Tasas de Mortalidad Infantil</i>	<i>Disminución porcentual con respecto al año anterior</i>
1990	25,6	0,4
1991	24,7	3,5
1992	23,9	3,2
1993	22,9	4,2
1994	22,0	3,9
1995	22,2	0,9
1996	20,9	5,9
1997	18,8	10,0

FUENTE: Dirección de Estadística e Información de Salud. M.S. y A.S.

Consideraciones sobre el procesamiento de los datos

La obtención de estos datos supone el cumplimiento de las siguientes etapas:

-A nivel local, en los registros civiles y delegaciones de registros civiles se inscriben y registran los hechos vitales. A ellos compete, además, la recolección y transmisión de los datos.

-A nivel jurisdiccional, las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción, codificación y captura de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional.

El nivel nacional es el encargado de elaborar las estadísticas correspondientes a los hechos vitales, según un plan de tabulados recomendado por todas las jurisdicciones en Reuniones Nacionales. Asimismo publica y difunde información de interés nacional.

En 1984 se retomó el plan de publicaciones de manera integral (Anuarios, Series y Boletines). En ese año, al iniciarse el plan, sólo pudo publicarse la información de 1980 y 1981.

En el año 1998 se publicó la de 1997, es decir que existe actualmente menos de un año de diferencia entre la recolección de los datos en el nivel local y la observación, publicación y difusión de los mismos en el nivel nacional.

Lo mismo aconteció en los cuatro años anteriores al publicarse la información de 1993, 1994, 1995 y 1996. Esto significa por parte del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación un gran esfuerzo, que ha fortalecido a la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS) y al Programa Nacional de Estadísticas de Salud que, a pesar de las dificultades, lograron estos avances.

En cuanto a la oportunidad de la información, para un país de organización político-administrativa federal, la demora de un año entre la recolección del dato en el nivel local y su difusión en el nivel nacional del Programa Nacional de Estadística de Salud, puede considerarse muy buena y no tiene antecedentes a nivel de países similares.

En este momento, la DEIS se halla abocada a la elaboración de la información definitiva correspondiente al año 1998, en base a la recepción de los datos de cada una de las jurisdicciones remitidos en soporte magnético.

La elaboración de esta información en el nivel nacional supone una serie de etapas para la revisión, consolidación, clasificación, procesamiento y tabulación de la información según atributos geográficos y socio-sanitarios que está en proceso avanzado.

Además de la publicación del Anuario de Estadísticas Vitales, el Ministerio de Salud y Acción Social elabora anualmente el Boletín de Datos Provisorios, que se difunde en junio de cada año como adelanto de la información definitiva.

Fuente: Mtrio. de Salud

¿Cómo ha evolucionado la cantidad de casos de SIDA y qué programas se están llevando a cabo para tratar de frenar la incidencia de dicha enfermedad? ¿Cuál ha sido la incidencia de las enfermedades infectocontagiosas en la cantidad de casos notificados durante el año pasado? Cantidad de casos de meningitis, sarampión, etc. Incidencia de los programas de vacunación en la reducción de dichas enfermedades. ¿Cuál ha sido el presupuesto del año anterior en los programas de la Subsecretaría de Desarrollo Social ? Detalle por programa. Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humanos y SIDA

Objetivos

- 1)Prevenir la transmisión sexual y perinatal.
- 2) Prevenir la transmisión por sangre, hemoderivados, transplantes y durante procedimientos invasivos.
- 3) Prevenir la infección entre usuarios de drogas.
- 4) Reducir el impacto individual, familiar y socioeconómico.
- 5) Reforzar el análisis de la situación y tendencias de la epidemia.
- 6) Consolidar los aspectos administrativos, gerenciales y gestión del programa.

En cumplimiento de los objetivos planteados se realizaron las siguientes acciones:

- Se continuaron con talleres de formación de multiplicadores en prevención para Federación de la Carne, Confederación de Combatientes de las Malvinas, Federación Argentina de Colectividades, Asociación de Diarios y Revistas del Interior dictando talleres de formación para docentes en las provincias de Chaco, Santiago del Estero, Entre Ríos, Chubut (Comodoro Rivadavia), La Pampa, Santa Fe, Río Negro Mendoza, San Juan, Buenos Aires; Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina.

Se incorporaron nuevos talleres de formación de multiplicadores en prevención para docentes que pertenecen a “Diario en la Escuela”. Talleres de formación para docentes en “Prevención del Sida”. Se realizaron talleres para el Equipo Médico, Socorristas, Preparadores Físicos y Entrenadores, Deportistas del Club Atlético Boca Juniors. Según convenio.

Se realizaron talleres para información y preparación como agentes de prevención en Club Atlético Boca Juniors. (para integrantes del equipo médico, socorristas, y adolescentes que practican deportes en el club). Se continuará con los talleres para docentes con la colaboración de ADIRA, ya que existe demanda de aquellos que no fueron beneficiados durante el corriente año. Se continuará con los talleres para adolescentes en Club Atlético Boca Juniors.

- Se realizó la Construcción de Cuadernillo para docentes en el ámbito de Capital Federal, confeccionado con el apoyo de la Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines y la confección del Cuadernillo guía para docentes, realizado conjuntamente con ADIRA, talleres trabajados directamente con los docentes para informar sobre el SIDA, y para que trabajen con el mencionado cuadernillo, que se les ofrece para trabajar sobre prevención en alumnos y padres de los mismos.

- Se realizaron reuniones en conjunto con la Subsecretaría de Salud Comunitaria, área de Educación para la Salud y el Ministerio de Educación de Nación y Provincias elaborándose pautas para la ejecución de políticas educativas relacionadas a la prevención en el área de la educación formal.

- Se realizó conjuntamente con el Departamento de Salud Ambiental la redacción y aplicación de Normas de Tratamiento para Accidentes Laborales con Exposición de Riesgo a Patógenos Sanguíneos.
- Se redactó la Propuesta Normativa Perinatal conjuntamente con la Dirección de Maternidad e Infancia y Proyecto Lusida.
- Se está llevando a cabo una campaña de información y prevención a través de medios masivos de comunicación, en especial TV, realizada por la Presidencia de la Nación y este Ministerio, cuyos ejes fundamentales son la prevención de la transmisión sexual y sobre los riesgos asociados con el uso de drogas.
- Se realizó la orientación y el asesoramiento técnico según demanda a docentes, profesionales de la salud, estudiantes de todo el sistema educativo formal.
Se realizó la orientación y asesoramiento técnico a organismos no gubernamentales para publicaciones sobre prevención.
Se continuará con el asesoramiento y orientación técnica en toda institución civil o gubernamental que así lo requiera.
Se continuará con el asesoramiento en las instituciones civiles o gubernamentales, en ocasión de novedades científicas.
- Se continuó brindando apoyo técnico en diagnóstico tratamiento y prevención de los programas provinciales.
- Se continúa con los cursos de capacitación para los profesionales de los programas provinciales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo de España y la Oficina Panamericana de Salud, en el área de Vigilancia Epidemiológica en VIH/SIDA. Se diseñaron nuevos protocolos junto a los programas provinciales para desarrollar las estrategias de vigilancia en VIH que se están aplicando desde 1998.
- Se realizó el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica, a través de estimular la notificación por parte de las jurisdicciones, la puesta en funcionamiento y la evaluación de la nueva ficha epidemiológica; la producción de boletines epidemiológicos cuatrimestrales, asesoramiento técnico en informática, envío de informes trimestrales a la OPS/OMS.
- Se realiza el seguimiento, evaluación y proyección de la epidemia, participando en eventos internacionales y mediante trabajos de proyección y armado de nuevos protocolos para la vigilancia de infectados en las jurisdicciones más afectadas por la epidemia.
- Se mantuvo el suministro de reactivos para bancos de sangre oficiales. Cabe señalar que en el período 1998 se abastecieron reactivos para la detección de infección por retrovirus humanos (HIV y HTLV) y por *T. pallidum* a 564 bancos de sangre y/o servicios de hemoterapia en el ámbito nacional. Durante el ejercicio 1998 se distribuyeron 2.125.484 determinaciones para la detección de infecciones por retrovirus y de transmisión sexual.
- Desde el Programa Nacional se ha implementado, a partir del 1 de julio de 1997, un sistema que permite otorgar la correspondiente autorización para realizar el estudio de carga viral, dicho sistema funciona sobre la base de los dos Centros de Referencia con que cuenta el Programa y abastecen, en esta primera etapa, la totalidad de la demanda de las 24 jurisdicciones. Fueron realizados 8.065 estudios de carga viral para pacientes infectados por HIV que se asisten en los hospitales oficiales.
- Se continuaron las medidas iniciadas en el período anterior solicitando a los programas provinciales información respecto a las actividades llevadas a cabo con respecto al cumplimiento de las normativas que regulan la actividad de los bancos de sangre y/o servicios de hemoterapia. Se continuó la colaboración con la Dirección de Regulación y Fiscalización en las inspecciones a los bancos de sangre de Capital Federal manteniendo al igual que en los períodos anteriores, una cobertura del 100 % para el período 1998.

- Se intensificó y amplió el número de talleres para el control de calidad de bancos de sangre. A los talleres de garantía de calidad en laboratorio de Retrovirus realizados en el período anterior deben agregarse los llevados a cabo en las jurisdicciones del Chaco, San Luis, Corrientes, Misiones, La Rioja, Catamarca y Provincia de Buenos Aires (Bahía Blanca).

Se continuó con el programa previsto de supervisión de las redes de laboratorio provinciales con el apoyo técnico del Centro Nacional de Referencia. Se continúa con la evaluación de la calidad de los reactivos a adquirir y distribuir por parte del Programa con el apoyo del Centro Nacional de Referencia. Se continúa con el análisis de datos obtenidos a nivel nacional del Programa de Evaluación Epidemiológica del HTLV, que se realizó con la colaboración del Centro Nacional de Referencia.

- Se continuó un programa de garantía de calidad en el diagnóstico de HIV de alcance Nacional en conjunto con la Dirección de Fiscalización y Regulación y el Centro Nacional de Referencia.

- El Programa Nacional continuó durante 1998 con la provisión de medicamentos para infectados y enfermos de todas las jurisdicciones del país.

Son relativamente pocos los países en los que existe una política explícita de distribución gratuita de medicamentos para personas con HIV-SIDA.

Evidentemente Argentina se encuentra en una situación de avanzada y diríamos hasta de privilegio frente a los otros países de las Américas, incluido EE.UU., en cuanto a la provisión gratuita por parte del Estado de medicamentos

Este Ministerio viene distribuyendo desde hace tiempo, no sólo medicamentos específicos sino también aquellos necesarios para el manejo de infecciones oportunistas y procesos sintomáticos. Ante las evidencias clínicas y epidemiológicas que mostraron que el uso de terapias combinadas tienen un impacto dramático en el curso de esta enfermedad, prolongando y mejorando las condiciones de vida del paciente, este Ministerio incluyó bajo programa a los inhibidores de la proteasa y a los inhibidores no nucleósidos de la transcriptasa reversa.

- A partir de 1996, año en que se notificaron 2473 nuevos casos de Sida, esta cifra viene disminuyendo, habiéndose notificado 1947 casos en 1997 y 1038 en 1998. Esta disminución podría atribuirse a los programas de dación gratuita de medicamentos implementados por este Programa Nacional. Estos datos preliminares indican una disminución de los casos de Sida respecto de años anteriores y un descenso de la letalidad por Sida cercano al 16%.

- Se ha brindado atención a 13.452 pacientes desde el punto de vista de la Provisión de Medicamentos durante el año 1998 en todo el país.

Se han distribuido medicamentos destinados a pacientes sin cobertura de todas las jurisdicciones del país, Hospitales Nacionales (Posadas, Garrahan, Instituto Nacional de Epidemiología) y Servicio Penitenciario Federal.

- Se participó en la elaboración del Proyecto LUSIDA con el Banco Mundial y en la integración con el grupo temático ONUSIDA.

- Cooperación Francia - Argentina. Acuerdo Administrativo.

En el marco del Acuerdo Bilateral de Cooperación entre Francia y Argentina, celebrado el 20 de abril de 1996, y de acuerdo a la programación para 1998, se desarrollaron las siguientes acciones: Reuniones Bilaterales. Comité Mixto: Se realizó en el mes de marzo del corriente año la reunión anual, en la ciudad de Buenos Aires, con el propósito de programar las acciones de la Cooperación, en cumplimiento de los artículos IV y V del Acuerdo Interministerial.

Representaron a la República Argentina la Dra. Laura Astarloa y el Dr. Oscar González Carrizo, y por la parte francesa el Profesor Michel Kazatchkine, y el Dr. Jean Ives Fatras.

Reuniones de Trabajo argentino-francesas: Estas reuniones se realizan en forma periódica, con la participación del Programa Nacional de SIDA de Argentina, y representantes de la Embajada Francesa en Buenos Aires, para la programación local y seguimiento de las acciones.

Misiones de expertos franceses en Argentina: “Taller sobre carga viral “ a cargo de los Drs. Michel Kazatchkine y L. Belec los días 30, 31 de marzo y 1º de abril de 1998. Se realizó el Taller Subregional sobre prevención de la transmisión Vertical del VIH en Buenos Aires del 29 al 31 de julio de 1998 conjuntamente con ONUSIDA.

Fuente: *Mtrio. de Salud.*

Cuál es el criterio utilizado para ubicar por debajo de la línea de pobreza a las familias que perciben un ingreso no superior a \$ 148. Cual es el criterio para delimitar la línea de indigencia en ingresos no mayores a \$ 74. Qué insumos se considera que comprenden la canasta familiar básica y cual es el presupuesto que la misma demanda.

Línea de Indigencia

La perspectiva metodológica de la Línea de Indigencia tiene como eje el criterio de la valorización de un conjunto de bienes alimentarios necesarios para lograr un nivel nutricional adecuado.

- Se parte, en primer lugar, estableciendo la canasta básica de alimentos (CBA) que en función de los hábitos culturales de consumo de una población satisfagan los requerimientos normativos kilocalóricos y proteicos diarios² necesarios para garantizar la reproducción de la vida. Los hábitos de consumo que se utilizan como referencia son los de los individuos de los deciles inferiores en la distribución del ingreso, determinados a partir de la Encuesta de Gastos e Ingreso de los Hogares (ENGHO). Una vez establecidos los componentes de la CBA³, se los valoriza a precios mínimos⁴.
- En segundo lugar, dado que los requerimientos nutricionales son diferenciales para distintos grupos de población, según edad, sexo y actividad, es necesario hacer una corrección que refleje la composición que con respecto a estas variables tiene cada individuo, tomando como unidad de referencia al varón adulto, de 30 a 59 años con actividad moderada (Adulto equivalente=1). De esta manera, a cada individuo se le asigna un coeficiente en función de estas características.
- En tercer lugar, en base a la composición por adulto equivalente que tenga cada hogar se deriva un valor de CBA específico para cada unidad doméstica. Por último se compara este valor de CBA específico con el ingreso total familiar del hogar. Si el ingreso supera la valorización de esta canasta se considera que el hogar y los individuos que lo componen se hallan por encima de la Línea de Indigencia.

Línea de Pobreza

- Para calcular la Línea de Pobreza, la CBA debe ser corregida por un coeficiente de expansión que permita cubrir otros bienes y servicios (vestimenta, transporte, educación, salud, etc.) para obtener el valor de la canasta básica total :alimentaria y no alimentaria.
- Se utiliza un coeficiente dado que no existe especificación normativa sobre cuales son los bienes y servicios que integran la canasta básica no alimentaria, por lo cual resulta imposible valorizarla. Por esta razón se estima que este consumo es la relación entre gastos alimentarios y gastos totales. Este es un coeficiente único (coeficiente de Engel) que representa el valor de la media que a nivel del total de hogares asume esta relación.
- Por último, al igual que con la Línea de Indigencia, se compara el valor de la canasta básica alimentaria y no alimentaria específica de cada hogar con el ingreso total familiar de dicho

² Estos requerimientos se establecieron en función del informe de la Reunión Consultiva FAO-OMS-ONU-1985.

³ Los grupos de alimentos que integran la CBA son: cereales y derivados, féculas y raíces almidonadas, azúcares, legumbres secas, hortalizas, frutas, carnes y derivados, huevo, productos lácteos, grasas y aceites, bebidas y varios, calculada y valorizada por el Indec..

⁴ Los precios mínimos se establecen de acuerdo a la información suministrada por el Índice de precios al Consumidor (IPC)

hogar. Si el ingreso supera la valorización de esta canasta se considera que el hogar y los individuos que lo componen se hallan por encima de la Línea de Pobreza.

Teniendo en cuenta estas definiciones conceptuales, se ofrece a continuación una tabla en la que se detallan los valores de la Línea de Indigencia y la Línea de Pobreza de las ondas de abril y septiembre de 1997 y 1998 de la Encuesta Permanente de Hogares correspondiente a un adulto equivalente. A partir de los cuales se calculará el valor de la Línea de Indigencia y de la Línea de Pobreza correspondiente a cada hogar según su composición (edad y sexo de los miembros del mismo)

El valor de la Línea de Pobreza para un hogar en septiembre de 1998 sería el resultado de multiplicar 161,22 pesos correspondientes al adulto equivalente por los miembros de ese hogar según edad y sexo. El valor de la Línea de Indigencia para un hogar en septiembre de 1998 sería el resultado de la multiplicación de 69,79 pesos correspondientes al adulto equivalente por los miembros de ese hogar según edad y sexo.

**CALCULO DE VALORES INDEXADOS DE LINEA DE POBREZA
Y LINEA DE INDIGENCIA PER CAPITA**

(base diciembre de 1985)

Año	Abril			Setiembre		
	LP	LI	C.Engel	LP	LI	C.Engel
1997 (\$)	155.61	65.38	2.38	157.63	67.36	2.34
1998 (\$)	159.77	68.28	2.34	161.22	69.79	2.31

Fuente: LP y Coeficiente de Engel, Indec. LI= LP/Coeficiente de Engel
MEOySP.

Fundamente las razones y los motivos por los cuales el gobierno nacional no ha ratificado aún el convenio 169 de OIT “Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes ” aprobado por ley 24.071.

La opinión de la cancillería es contraria a la ratificación del citado convenio sin que antes se haya agotado la consulta a los ministerios competentes, a fin de evaluar con precisión las incompatibilidades que presenta el convenio respecto de la legislación interna.

Fuente: Mtrio. RREE.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe discriminando provincia por provincia, inclusive por la Ciudad de Buenos Aires, los montos que se viene recaudando mes a mes, desde enero de 1.997 a la fecha en concepto de impuestos nacionales - por ejemplo ganancias, impuesto al valor agregado, bienes personales, etc -

Ver **ANEXO XV**

Fuente: AFP.

GASTO PUBLICO: Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre la totalidad de erogaciones efectuada por los siguientes puntos:

En el informe correspondiente al mes de Marzo de 1.999, el señor Jefe de Gabinete omitió responder una pregunta respecto a los ejercicios fiscales 1997 y 1998, por el costo fiscal anual de las políticas de incentivo o regímenes de promoción - con beneficios impositivos, económicos o protecciones arancelarias - a los distintos sectores industriales, detallando por rama de actividad el monto al que asciende.

En el informe correspondiente al mes de Marzo de 1.999 el señor Jefe de Gabinete omitió responder una pregunta relativa al objetivo de la promoción y el resultado de la misma.

En el Informe correspondiente al mes de Marzo de 1999, en el ANEXO XXII, se efectúa la respuesta correspondiente.

Es dable señalar que no se cuenta con información respecto al resultado de la promoción.

A partir del mes de julio de 1997 la División Industria dependiente de la Dirección de Auditoría de Fiscalización Especializada, a fin de convalidar los beneficios otorgados por los Gobiernos de las Provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y San Luis en el marco del Decreto N° 804/96, realizó verificaciones a empresas que se han acogido al mencionado régimen y se encuentran comprendidas en los artículos 2° y 3° del citado Decreto. Desde el 23/11/98 la División Fiscalización Regímenes Promocionales dependiente del Departamento Fiscalización Operativa de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II, se encuentra realizando las mencionadas verificaciones.

Como resultado de las mencionadas verificaciones se detectaron anomalías por parte de las mismas, tomando las medidas correspondientes según cada caso en particular. Estas anomalías comprenden requerimientos no cumplidos (irregularidades), desistimientos y denegatorias (en los casos de incumplimientos a los compromisos asumidos).

Fuente: AFIP.

En el informe N° 28 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en el anexo "LXIX", se informó entre otras adjudicaciones directas de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA, una realizada el 26 de DICIEMBRE de 1995, N° 25428/95, por un importe de \$ 20.220, con la firma XEROX. Ante ello, se solicita que se remita las copias de dicha contratación directa.

*** En el informe N° 28 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en el anexo "LXIX", se informó entre otras adjudicaciones directas, una realizada el 29 de MAYO de 1995, N° 25124/95 DE LA DELEGACION II D.G.A.y otra del 2-6-1995 N° 25.125/95 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, por un importe de \$ 65.620 y \$ 13.905 respectivamente, ambas con la firma XEROX. Ante ello, se solicita que se remita las copias de dicha contratación directa.**

*** En el informe N° 28 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, en el anexo "LXIX", se informó entre otras adjudicaciones directas, una realizada el 12 de DICIEMBRE de 1997, N° 317/97, DE LA D.G.A. AREA COORDINACION SUMINISTROS, por un importe de \$ 16.860, con la firma MASSUH S.A. . Ante ello, se solicita que se remita las copias de dicha contratación directa.**

Ver **ANEXO XVIII**

Fuente: AFIP.

ARMADA ARGENTINA: Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que remita las copias de la contratación directa CUYA ADJUDICACIÓN se realizó del 2/1/1997 AL 10/1/1997, (DOS) y del 28-4- al 2-5-1997, con IBM, por provisión.

La Armada Argentina, informa que “acompaña copias de dos expedientes a través de los cuales se refleja el procedimiento de adquisición de equipos a la empresa IBM, por medio de la modalidad de compra directa”.

Las mismas se adjuntan como **ANEXO V.**

Fuente: Mtrio. de Defensa.

Informe cuáles son los Servicios Adicionales de la Policía Federal Argentina (Recursos con Afectación Específica), cuál ha sido su grado de compromiso y ejecución en los últimos cinco años y en qué tipo de erogaciones se gastaron esos recursos genuinos de la institución.

Comprende la ejecución de los créditos por el cuál se devengan, los Servicios de la Policía Adicional, y sus remanentes fueron ingresados al Tesoro Nacional conforme a las normas que en cada ejercicio se establecieron.

<u>EJERCICIO</u>	<u>CREDITO</u>	<u>COMPROMISO</u>	<u>EJECUTADO</u>
1994	50.359.000	50.356.000	50.356.000
1995	52.985.717	52.917.301	52.917.301
1996	55.662.105	53.510.224	53.510.224
1997	55.936.131	55.917.923	55.917.923
1998	63.836.000	63.833.368	63.833.368

Se deja constancia que al contratar el servicio requerido por terceros, el 85% se abona al personal que lo realiza, un 10% se destina para atender las necesidades Institucionales (logísticos), y el 5% restante para el personal afectado al mismo, caído en cumplimiento del deber.

Fuente: M. Del Interior

Fundamente las razones por las que, a través del Decreto N° 314/99, se incrementó la partida presupuestaria “Bienes de Consumo” de la partida principal “Actividades Centrales” del Ministerio del Interior de \$ 508.800.- en \$ 12.000.000.-

Desagregar los nuevos montos de dicha partida e informar de qué ministerios u organismos fueron detraídos los fondos.

Se señala que el refuerzo se incluyó en la Categoría Programática "Actividades Centrales", con la imputación 2.9.9. Otros Bienes de Consumo (no especificados).

En cuanto a la última parte de la pregunta, cabe señalar que por el decreto mencionado se aumentaron los créditos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Defensa, de la Secretaría de Obras Públicas y, como se indicara, del Ministerio del Interior, reduciendo, a su vez, los de Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Dirección Nacional de Vialidad y el Organismo Nacional Regulador del Sistema de Aeropuertos.

Fuente: MEOySP.

Informe si el refuerzo presupuestario otorgado por decisión administrativa N° 1143 del 24/9/98 a la Policía Federal Argentina por \$ 20.000.000.- fue ejecutado al 31 de diciembre del año pasado.

En caso afirmativo discriminar montos y conceptos del total de las erogaciones.

Efectivamente la asignación dispuesta por el Decreto N° 1.143 de fecha 24/09/98, fue ejecutado en su totalidad al 31/12/98, según consta en la Cuenta de Inversión del año 1998.

Asignación: \$20.000.000.- Ejercicio Financiero 1998.

FUENTE FINANCIAMIENTO: 11- TESORO NACIONAL

DISTRIBUCION:

INCISO 1 – GASTOS EN PERSONAL \$10.000.000

- Incorporación de 1902 agentes.
- Incorporación de 883 llamados a prestar servicio (convocados).
- Incremento de 1000 agentes en el Servicio Prevencional Metropolitano (chalecos naranjas), totalizando 2000 agentes.

INCISO 2 – BIENES DE CONSUMO \$3.000.000

	<i>Cantidad</i>
- Chalecos Antibala	2000
- Uniformes varios	1500
- Municiones (práctica y reposición reserva institucional)	2.500.000

INCISO 4 – BIENES DE USO \$7.000.000

	<i>Cantidad</i>
- Automóviles no identificables	34
- Automóviles equipados patrulleros	250
- Vehículos antitumulto tipo hidrante	2
- Transporte rápido Antitumulto	6
- Transporte de Personal	5
- Transporte de Detenidos	4
- Camioneta Operativa doble cabina	1
- Equipos de video	Varios

Fuente: M. Del Interior

Informe si hasta el 30 de abril del corriente se han comprometido y/o ejecutado fondos de acuerdo a la autorización brindada por el Art.26 de la Ley N° 25.064 que autoriza al Ministerio del Interior a la adquisición de bienes para el reequipamiento de las Fuerzas de Seguridad. De ser así, indicar montos y conceptos de los compromisos y/o erogaciones. Cuáles son los montos y conceptos comprometidos, de haberlos, para el resto del año 1999 hasta llegar a \$ 20.000.000.-

Al 30 de Abril de 1999 se halla en pleno proceso de contratación los equipos destinados al reequipamiento dispuesto por el Art. 26 de la Ley 25.064, explicitados en el Anexo al mismo, que el propio Honorable Congreso de la Nación votara oportunamente. Cumplimentados ya todos los requisitos y recaudos que la normativa legal establece, (decreto distributivo, decisión administrativa, etc.) y puesta en práctica del proceso de adquisición propiamente dicho en el segundo trimestre del año, se producirá la inmediata incorporación del equipamiento, en cuanto se refiere a lo comprometido para el presente año 1999, hasta la concurrencia de la suma de \$20.000.000. Se reproduce a todo efecto en lo pertinente, el Anexo al Art. 26 de la Ley, que establece claramente el destino que el propio parlamento ha dado a dichos fondos.

FUERZA	AÑO 1999
POLICIA FEDERAL ARGENTINA	
Sistema Automático de identificación de impresiones digitales (AFIS).	4.000.000
Sistema celular de comunicaciones digital encriptado para voz y datos de interconexión troncalizado (flexible).	4.000.000
SUBTOTAL P.F.A.	8.000.000
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	

Embarcaciones patrulleras de salvamento y apoyo.	2.000.000
Estaciones costeras de comunicaciones.	2.000.000
Vehículos medianos y pesados tipo 4X4.	1.500.000
Pistolas automáticas doble acción, calibre 9mm.	500.000
SUBTOTAL P.N.A.	6.000.000
GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA	
Pistolas automáticas doble acción, calibre 9mm.	800.000
Avión tipo STOL-Monoturbina, totalmente equipado.	3.900.000
Camiones de 1,5 Tn. Tipo 4X4.	1.276.000
Repuestos y herramientas para mantenimiento de camiones.	24.000
SUBTOTAL G.N.A.	6.000.000
TOTAL GENERAL	20.000.000

Fuente: M. Del Interior

Explique a su vez, cuál fue el criterio general utilizado a fin de realizar los recortes en las partidas de Pasajes y Viáticos, realizados conforme el D. 455/99 y, asimismo, el monto total al que ascenderían los mencionados ajustes.-

Teniendo en cuenta la necesidad de reducir las autorizaciones para gastar del Presupuesto Nacional, se incluyó una disminución proporcional en los viáticos y pasajes, por un monto total de 36,6 millones los que, si bien resultaban necesarios, se los consideró de menor prioridad. En el caso de que alguna jurisdicción o entidad considere necesario restablecer total o parcialmente, el ajuste en dicha partida lo podrá hacer mediante reasignación crediticia, en los términos del artículo 6º del Decreto N° 455/99.

Fuente: MEOySP.

RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

¿Cuál es la finalidad y qué alcances tiene el decreto de necesidad y urgencia N° 21/99, por el cual se autoriza una asignación de 425 millones de pesos bajo el sistema denominado “Llaves en mano”, de los cuales 415 millones serían destinados a la realización de las obras del Canal Federal?

El Decreto 21/99 no incide en las metas presupuestarias aprobadas por el Congreso de la Nación para el año 1999. En efecto, este decreto no autoriza al Sr. Jefe de Gabinete a licitar obras por valor de \$415.000.000, sino únicamente a comprometer créditos presupuestarios futuros para la realización de las obras componentes del Sistema Interprovincial Federal, las que se ejecutarán mediante el “sistema llave en mano” - según lo establece el Decreto mencionado- y en consecuencia conforme al Cronograma Licitatorio se estima, tentativamente, que la primera amortización se realizará a partir del primer semestre del año 2003.

Fuente: Rec. Nat y D.Sust.

Se solicita al Señor Jefe de Gabinete que remita las órdenes de compra de la totalidad de remedios, medicamentos y drogas que adquirió el Ministerio de Salud de la Nación durante los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998, discriminando el producto comprado, la cantidad, nombre de la firma proveedora, costo del producto, programa o plan al que se destina, y funcionario autorizante. Envíe asimismo, fotocopias de las órdenes de compra y/o remitos de los mismos, como los contratos y/o adjudicaciones que se utilizaron para su compra donde conste que tipo de medicamento se compró y su cantidad .

La presente pregunta, es reiteratoria de los pedidos realizados y no contestados desde Octubre de 1.998 y Marzo 1.999.

Ver **ANEXO XXXVII**

Fuente: Mtrio. de Salud y Ac.Social.

Habiendo existido aumento en la tasa de desocupación ¿ Qué provisiones se han tomado respecto a la cobertura de atención médica, paramédica y provisión de medicamentos para las familias jefe acredite la condición de desocupado.

El artículo 4° inc. a) de la Ley N° 23.660 prevee que “En caso de extinción del contrato de trabajo, los trabajadores que se hubieran desempeñado en forma continuada durante más de tres (3) meses mantendrán su calidad de beneficiarios durante un período de 3 meses, contados desde su distracto, sin obligación de efectuar aportes”.

Esto significa en los casos de desocupación los beneficiarios del sistema de Obras Sociales continúan recibiendo una atención médica integral y la provisión sin cargo de los medicamentos para él y sus familiares.

Fuente: Mtrio. de Salud

¿Qué controles se establecieron respecto de la introducción de armas en el mercado ilegal, cuántos operativos realizó la Policía Federal Argentina para detectar el contrabando de armas y cuál es el detalle de las mismas que fueran decomisadas en esos operativos?

En relación al contrabando de armas, debe prevenirse primariamente en zonas de fronteras, áreas estas que controlan las Fuerzas de Seguridad Federales, Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Marítima, juntamente con las Policías locales de las provincias limítrofes o zonas de aeropuertos internacionales a cargo de la Policía Aeronáutica Nacional; no obstante son innumerables los procedimientos puntuales en los que la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de actos delictuosos, secuestra gran cantidad de armas de fuego de todo tipo y calibre.

El contrabando, es un delito cuya prevención y represión le compete principalmente a la Administración de Aduanas y a las Fuerzas de Seguridad antes mencionadas; los operativos que realiza esta Institución, como se circunscriben en ocasión de efectuar controles poblacionales y de automotores. En cuanto al control y verificación de existencias de armas y municiones en las distintas armerías y en polígonos de esta Capital Federal, el control lo efectúa el Registro Nacional de Armas.

Fuente: M. Del Interior

Se solicita que el Señor Jefe de Gabinete discrimine la facturación que han tenido las empresas de telefonía básica en forma anual, trimestral y mensual por el tráfico de las llamadas telefónicas a nivel nacional, por empresa y según sean urbanas, interurbanas e internacionales, desde dos años antes al rebalanceo telefónico hasta la fecha.

Se informan los ingresos facturados por las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico desde 1996 a 1998 en forma trimestral y anual. Los mismos surgen de la información enviada por las empresas en cumplimiento de la Resolución N° 1801/97. La información se encuentra agregada en forma trimestral ya que se corresponde a los períodos de Auditoría y control que efectúa la CNC y que las compañías cumplen ante la Bolsa de Comercio con sus correspondientes controles y Auditorías Internas. **(ANEXO XXVIII)**

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que informe cuál es el resultado económico del rebalanceo telefónico.

Los artículos 4° y 5° del Decreto N° 92/97 establecen que la Secretaría de Comunicaciones debe efectuar las mediciones de tráfico y elasticidad derivadas de la aplicación de las modificaciones aprobadas a la estructura General de Tarifas del servicio básico telefónico.

La metodología para medir la variación de los ingresos de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico se confeccionó bajo la coordinación y asistencia técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, según lo establece el artículo 4° del Decreto N° 92/97, dicha metodología fue analizada y evaluada por la Sindicatura General de la Nación, quien manifestó su conformidad mediante nota SIGEN N° 1568 GSCE, obrante a fojas 23 del expediente 633/97 de esta Secretaría, y fue aprobada por Resolución SC N° 1801/97.

La Resolución SC N° 1801/97 aprobó la metodología de cálculo para efectuar las mediciones y cuantificar las variaciones de ingresos producto de la reestructuración tarifaria. Asimismo dispuso los servicios a ser incluidos en la medición y los organismos intervinientes en su proceso de control, tales como la Sindicatura General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Posteriormente la Secretaría de Comunicaciones firmó un Convenio con la Auditoría General de la Nación por medio del cual se le solicitó que efectúe un “Estudio sobre la confiabilidad, razonabilidad y consistencia de los procedimientos y metodologías adoptados por la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación, mediante el dictado de la Resolución N° 1801/97, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5°, del Decreto N° 92/97 del Poder Ejecutivo Nacional, relacionado con la modificación de la estructura general de tarifas del Servicio Telefónico Básico”.

Este proceso se encuentra en su etapa final tal cuál surge del Expediente N° 633/97, estimándose contar con los resultados finales de ese proceso hacia mediados del corriente año.

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que informe cuál es el aumento promedio que resultó como consecuencia del rebalanceo telefónico, debiéndose discriminar provincia por provincia.

El Decreto N° 92/97 significó una modificación de la Estructura General de Tarifas, aprobando importantes disminuciones en las comunicaciones de larga distancia nacional (45%), internacional (46%) y de la clave 1 (85%). Adicionalmente igualó las cuotas de abono del interior con los del AMBA, incrementó los abonos residenciales, profesionales y gobierno y eliminó los pulsos libres. Estas medidas generaron una disminución de la factura promedio del -8,36% entre 1998 y 1996, correspondiendo una disminución del -0,31% para el área AMBA y un -16,41% para el área Interior.

Lo dicho permite asegurar que la tarifa del servicio telefónico no sólo no aumentó sino que disminuyó en el orden a lo previsto. No se posee tráfico por provincia para realizar el análisis precedente.

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete, se sirva a remitir la nómina de personal que tiene el ENTE REGULADOR, debiéndose aclarar la fecha de ingreso, la remuneración que perciben - sueldo bruto - y la capacitación que posee.

Ver **ANEXO XXVIII**)

ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD: Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete, se sirva a remitir la nómina de personal que tiene el ENTE REGULADOR, debiéndose aclarar la fecha de ingreso, la remuneración que perciben - sueldo bruto - y la capacitación que posee.

Ver **ANEXO XI.**

ENARGAS: Se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete, se sirva a remitir la nómina de personal que tiene el ENTE REGULADOR, debiéndose aclarar la fecha de ingreso, la remuneración que perciben - sueldo bruto - y la capacitación que posee.

Ver **ANEXO X.**

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete, sobre el impacto producido por la rebaja de las contribuciones patronales en la generación de nuevo empleo, desde su vigencia en 1994

El impacto en el empleo producido por las reducciones de las contribuciones patronales a la Seguridad Social puede medirse observando los gráficos Nro. 134.a y 134.b del **ANEXO XXXVIII**. En el primero de ellos se compara la población ocupada en miles con el promedio de las contribuciones patronales a la seguridad social sobre el total de remuneraciones brutas, en base a datos de la Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. La población ocupada en miles ha sido calculada proyectando cifras al total nacional de la Encuesta Permanente de Hogares. El gráfico N° 134.b. presenta la evolución de la tasa de empleo, calculada también en base a la EPH, y los datos de contribuciones patronales.

Ambos gráficos sugieren que a partir de la onda de octubre de 1995, fecha en la cual empiezan a medirse los efectos de la reducción de contribuciones, se observa una cierta relación directa entre la reducción de las contribuciones patronales por un lado y el incremento de la población ocupada y de la tasa de empleo por otro. Desde luego, esta asociación de variables no permite inferir relaciones de causalidad estrictas en razón de la multiplicidad de factores intervinientes.

Fuente: MTSS

Además, sírvase a discriminarlo la relación existente entre los costos de las rebajas de las contribuciones patronales y la generación de nuevo empleo entre empresas de bienes y de servicios, y en ambos caso, dividiéndolas entre empresas productoras de bienes transables y no transables; y empresas de servicios públicos privatizados y otras empresas de servicios.

En el Gráfico Nro. 135 del **ANEXO XXXVIII**, puede observarse la evolución de la tasa de empleo según se trate de ramas productoras de bienes (en principio transables salvo la construcción), y de servicios (en principio no transables) a partir de 1994. Las curvas observadas sugieren una evolución favorable del empleo más pronunciada en las ramas de no transables. No se dispone de la información necesaria respecto del empleo en las empresas de servicios públicos privatizadas.

Fuente: MTSS.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete, sobre los siguientes puntos:

- **Que proporción de los desocupados ha sido cubierto por el seguro de desempleo, provincia por provincia? Efectúe un detalle desde 1995 a la fecha.**
- **Cuáles son las cifras del nivel de desempleo en el último semestre?**
- **Cuál es el porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas, provincia por provincia? Qué nivel de ingreso representa tener las “necesidades básicas satisfechas” ?**
- **Qué acciones en concreto ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el problema de la desocupación, provincia por provincia.**

- **Qué medidas específicas ha ejecutado para enfrentar la situación de desprotección social y necesidades básicas insatisfechas de una muy amplia parte de nuestra sociedad, provincia por provincia?**
- **¿Qué proporción de los desocupados ha sido cubierto por el seguro de desempleo, provincia por provincia? Efectúe un detalle desde 1995 a la fecha.**

Las cifras de población desocupada disponibles no se encuentran desagregadas por provincia, por lo cual el análisis se realizará considerando al país en su conjunto, en principio, para luego presentar una estimación por provincia. Debe tenerse en cuenta que, a los efectos de esta cuantificación, se supuso que cada aglomerado tiene un comportamiento similar al de la provincia que representa en su totalidad.

Debe aclararse que dado que el último relevamiento de desocupados con el que se cuenta es de octubre de 1998, el análisis se realizará para el período 1995-1998.

La siguiente tabla presenta la serie de personas desocupadas elaborada por la Secretaría de Programación Económica y Regional (MEyOSP), junto con el promedio mensual de beneficiarios del seguro de desempleo (cifras elaboradas por la ANSES) para cada año solicitado.

Cobertura del seguro de desempleo			
Período	Desocupados (1)	Beneficiarios del seguro de desempleo (2)	2 / 1
		Promedio mensual de prestaciones	
1995	2.064.500	122.347	5,9%
1996	2.045.500	127.885	6,3%
1997	1.865.750	95.379	5,1%
1998	1.654.667	90.711	5,5%

Fuente: DNRMT, en base a datos de la Secretaría de Programación Económica y Regional (MEyOSP) y ANSES.

En la última columna de la tabla se observa la evolución del porcentaje de población desocupada que percibió seguro de desempleo.

Sin embargo, para realizar una correcta interpretación de esta cifra, debe considerarse que el sistema de seguro de desempleo no alcanza a todos los desocupados, sino que pueden acceder a este subsidio solo trabajadores dependientes cuyo contrato se rija por la Ley de Contrato de Trabajo y que cumplen con los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación legal de desempleo y disponible para ocupar un puesto de trabajo adecuado.
- Haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo durante 12 ó más meses.
- No percibir jubilación, pensión, retiro o prestaciones no contributivas.
- Como información adicional, a continuación se presenta una tabla con el promedio mensual de beneficiarios del seguro de desempleo por provincia.

De las estimaciones realizadas por provincia se obtuvieron los resultados del **ANEXO XXIX**.

- **¿Cuáles son las cifras del nivel de desempleo del último semestre?**

Las últimas cifras disponibles sobre nivel de desempleo son los resultados correspondientes al relevamiento de octubre de 1998 de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH, elaborada por el INDEC). De acuerdo con esta encuesta, se ha verificado una importante caída en la tasa de desempleo respecto a los valores registrados en las mediciones anteriores (mayo y agosto de 1998). De acuerdo a los resultados difundidos por el INDEC, la misma se ubica actualmente en el 12,4% de la población económicamente activa. Este comportamiento se produce en un marco de incremento en la tasa de actividad del 42,0 a 42,1.

En términos absolutos, entre agosto y octubre de 1998 la cantidad de desocupados se ha reducido en 93.000 personas, la población urbana económicamente activa ha crecido en 37.000 personas y la cantidad de ocupados se incrementó en más de 129.000 trabajadores.

Así, la cantidad de puestos de trabajo se elevó en 318.000 en el término de un año, dando lugar a una reducción en el número de personas sin empleo de aproximadamente 131.000. A partir de este comportamiento del empleo, la tasa de desocupación cayó desde el 13,7% registrado en octubre de 1997 al actual 12,4% (1,3 puntos porcentuales).

Desagregando la información por aglomerado, los aglomerados que presentaron una mayor reducción en la tasa de desempleo abierto fueron Santiago del Estero (que pasó de un desempleo del 10,6 a uno del 4,8), La Rioja (al pasar del 12,7 en agosto a 7,6 en octubre), San Luis y El Chorrillo (con registros de 8,6 en agosto y 6,0 en octubre) y Gran San Juan (cuya tasa de desempleo se redujo de 9,2 en agosto a 7,1 en octubre).

Por el contrario, Comodoro Rivadavia, Santa Rosa y Toay, Gran Rosario y Posadas fueron los aglomerados más afectados en lo que respecta a incremento en los niveles de desempleo. En el primero de ellos, la tasa de desocupación se elevó del 9,2 en agosto al 12,8 en octubre, en Santa Rosa y Toay la misma registró valores de 9,6 y 11,3 para cada período analizado, en Gran Rosario la tasa de desocupación pasó de 11,7 a 13,5 y en Posadas se registraron valores de 4,4 y 4,8 en agosto y octubre, respectivamente.

Actualmente, se está llevando a cabo el relevamiento de la EPH (mayo de 1999), pero los resultados estarán disponibles aproximadamente en dos meses.

- **¿Cuál es el porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas, provincia por provincia? ¿Qué nivel de ingreso representa tener necesidades básicas insatisfechas?**

En **ANEXO XXXIX** se detalla el porcentaje de hogares y población en hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), de acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991 (INDEC).

Por otra parte, es necesario aclarar que el indicador de NBI no se define en función al nivel de ingreso de la persona, sino que se considera como NBI a la población que habita en hogares con alguna de las siguientes condiciones:

- Hacinamiento: hogares que tuvieran más de 3 personas por cuarto.
 - Vivienda: hogares que habitaran en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo).
 - Condiciones sanitarias: hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete.
 - Asistencia escolar: hogares que tuvieran algún niño en edad escolar (6 a 12 años) que no asista a la escuela.
 - Capacidad de subsistencia: hogares que tuvieran 4 ó más personas por miembro ocupado y además cuyo jefe tuviera baja educación.
- **¿Qué acciones en concreto ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el problema de la desocupación, provincia por provincia? / ¿Qué medidas específicas ha ejecutado para enfrentar la situación de desprotección social y necesidades básicas insatisfechas de una muy amplia parte de nuestra sociedad, provincia por provincia?**

El Gobierno ha realizado importantes esfuerzos para encarar el tema de la desocupación. Las medidas adoptadas se sintetizan a continuación:

- Por un lado, entre los avances en la modernización de las Instituciones Laborales y la reducción de los costos no salariales, se destacan la reforma al Sistema de Jubilaciones y Pensiones, la sanción de la Ley de Riesgos del Trabajo y los Decretos de reducción de contribuciones patronales. Recientemente -durante el último año- se ha sancionado una

importante norma que deroga los contratos promovidos (apostando en dirección a una estructura más eficiente de relaciones laborales estables) y una nueva reducción de contribuciones patronales (sustentada en la reforma del sistema fiscal). Sin embargo, estas medidas estructurales requieren un tiempo de maduración para lograr su máximo efecto, por lo que fueron y son complementadas con medidas coyunturales que permitan enfrentar el corto plazo, estimular una rápida recuperación y sostener el proceso de reformas, para asegurar una mayor fortaleza en materia económica y social.

- Tal es el sentido de los diversos programas de empleo, capacitación y seguro de desempleo, que desde 1993 se vienen desarrollando en el país. Los programas de empleo se dividen entre los de empleo transitorio (TRABAJAR, SERVICIOS COMUNITARIOS, etc) y los de fomento del empleo privado (en este sentido, recientemente se ha implementado el Programa de Apoyo al Empleo, el cual es explicado en respuestas subsiguientes.

Todas estas medidas tienen alcance nacional. Las estadísticas que se transcriben en el **ANEXO XXXIX** muestran la distribución por jurisdicción de las prestaciones otorgadas en concepto de programas de empleo y seguro de desempleo desde 1993 hasta el primer trimestre de 1999.

Fuente: MTSS.

Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informar el alcance y la distribución del PLAN TRABAJAR en la Provincia de Mendoza, detallando tal distribución por cada departamento en dicha provincia, cantidad de beneficiarios y el criterio utilizado para asignar los cupos respectivos en los últimos cuatro años.

Los proyectos del Programa TRABAJAR son evaluados para determinar si responden a los objetivos del Programa. En este caso quedan ubicados en un orden de prioridades para la asignación de recursos. Este orden se establece a partir del puntaje obtenido por el proyecto, en función de ciertas características, que se detallan a continuación:

Los criterios de priorización son:

- a) Localización del proyecto según nivel de pobreza.

Se priorizarán los proyectos radicados en zonas con alto porcentaje de población con necesidades básicas insatisfechas. A tales efectos se asociará cada proyecto con un nivel de pobreza que surge de la medición de la población con necesidades básicas insatisfechas de la localidad o departamento/partido de acuerdo a 6 niveles determinados para cada provincia. En los casos de los grandes aglomerados urbanos se utilizarán los radios censales.

- b) Tipología.

Se priorizarán proyectos en función de la utilidad social de las obras, estableciendo una mayor promoción de aquellos destinados a atender a sectores de población en situación de pobreza.

- c) Participación de otros programas nacionales y/o provinciales.

Serán ponderados positivamente los proyectos que establezcan sinergías con otros Programas Sociales, Nacionales y/o Provinciales.

- d) Desempeño del Organismo Responsable en la Gestión del Programa:

Se tendrá en cuenta el desempeño del Organismo Responsable registrado durante el Programa TRABAJAR II y III (grado de cumplimiento de los proyectos ejecutados). Los proyectos de Organismos con altos niveles de incumplimiento, (menos del 50% de proyectos aprobados finalizados) no serán evaluados y no podrán participar del Programa hasta tanto no regularicen su desempeño.

- e) Cobertura de la Población Objetivo.

Con el objeto de establecer una distribución equitativa del Programa en cada jurisdicción mensualmente se establecerán los niveles de cobertura de la población objetivo, teniendo en cuenta la cantidad de beneficiarios de los Proyectos en ejecución.

f) Priorización social provincial.

Se ponderarán los proyectos con dictamen de viabilidad favorable en función de una escala de prioridades sociales para cada Provincia.

g) Priorización de la situación de emergencia laboral.

A efectos de considerar aquellas localidades que presenten situaciones de emergencia ocupacional derivadas de cierres de empresas, período interzafra, etc; se ponderarán positivamente los proyectos localizados en las mismas. Ver **ANEXO XL**

Se solicita además, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, que informe cómo se han implementado, montos y cantidad de beneficiarios de todos los programas de fomento del empleo que se apliquen en la Provincia de Mendoza durante los últimos 2 años.

Ver **ANEXO XLI**

Fuente: MTSS.

SUPERINTENDENCIA DE A.R.T.: Sírvase indicar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, cuáles son los controles que está efectuando la Superintendencia de A.R.T., sobre el pago de los aportes de los empleadores, y en caso de falta de pago que medidas - multas, sanciones, etc - se está tomando.

La fiscalización, verificación y ejecución de las cuotas mensuales a cargo de los empleadores con destino a la financiación de las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557, están a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (apartado 3 del artículo 23 de la mencionada Ley).

La SRT, como órgano de control, sólo interviene en el control y cobro de las cuotas omitidas al Fondo de Garantía. Son cuotas omitidas las que hubiera debido pagar un empleador no afiliado a una Aseguradora, ni incluido en el régimen de autoseguro, desde que estuviera obligado a afiliarse.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 491/97, el cálculo del valor de las cuotas omitidas se realiza a partir de la alícuota pactada por el empleador al afiliarse, motivo por el cual, previo a intimar el pago de dichas cuotas, se debe intimar la afiliación a una ART.

Por lo expuesto, ante el primer incumplimiento (falta de afiliación), se procede a intimar a los empleadores a regularizar esta situación. Entre el 01/01/99 y el 13/05/99 fueron intimados a afiliarse 160 empleadores.

Asimismo, los empleadores afiliados a una Aseguradora son intimados al pago de las cuotas que hubieran omitido. Entre el 01/01/99 y el 13/05/99 fueron intimados al pago de dichas cuotas 165 empleadores (139 del sector privado y 26 del público) por un monto de \$ 5.474.621,85 (\$ 1.167.701,31 del sector privado y \$ 4.306.920,54 del público).

Vencidos los plazos establecidos para la afiliación o para el pago, respectivamente, en caso de persistir el incumplimiento, se giran los actuados a la Subgerencia de Asuntos Legales para la apertura del sumario administrativo correspondiente. Entre el 01/01/99 y el 13/05/99 se iniciaron 37 expedientes (31 del sector privado y 6 del público).

Fuente: MTSS

Sírvase indicar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, cuáles son los controles que está efectuando la Superintendencia de A.R.T., sobre el pago de los aportes de los Gobiernos Provinciales como empleadores, y en caso de falta de pago que medidas - multas, sanciones, etc - se están tomando.

Se reitera lo expresado en los dos primeros párrafos del punto anterior, y a continuación

se detallan cuáles son las Provincias afiliadas y cuáles las que aun no han regularizado su situación.

Provincias afiliadas a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo:

LA PAMPA, RIO NEGRO, TUCUMAN, CHUBUT, SALTA (\$ 4.275.807,82), Neuquén (\$ 437.295,79) y BUENOS AIRES (\$ 8.719.507,20).

Entre paréntesis se indica la deuda que mantienen con el Fondo de Garantía tres de ellas, las que fueron intimadas al pago.

Provincias no afiliadas, muchas de ellas en proceso de regularización de su autoaseguramiento, de acuerdo con la normativa vigente.

MENDOZA, LA RIOJA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTIAGO DEL ESTERO, CORRIENTES, FORMOSA, MISIONES, CORDOBA, ENTRE RIOS, JUJUY, SANTA FE, CHACO, SANTA CRUZ, GOBIERNO CIUDAD DE BUENOS AIRES, TIERRA DEL FUEGO y CATAMARCA.

También éstas fueron intimadas a incluirse al sistema de la LRT, aunque a diferencia de los empleadores privados, se les informó, en forma aproximada, el monto de la deuda que debían saldar al afiliarse.

Existen negociaciones en el seno del Consejo Federal del Trabajo, dirigidas a resolver la controversia existente en materia de multas, debido a que las Provincias alegan sobre la improcedencia de las mismas.

Fuente: MTSS

Sírvase indicar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, cuáles son los controles que está efectuando la Superintendencia de A.R.T., sobre el pago de los aportes del Gobierno Provincial de Mendoza, como empleador, y en caso de falta de pago qué medidas - contestaciones, multas, sanciones, etc - se están tomando.

Atento que el Gobierno de la Pcia. de Mendoza no se encuentra afiliado ni autoasegurado, como se indicó en el punto anterior, se le envió la nota SRT N° 221 con fecha 28 de agosto de 1998. A través de la misma se le intimó a regularizar su situación en relación con la cobertura de la LRT, y a abonar al Fondo de Garantía la suma aproximada de \$ 9.101.909.

El Gobierno de la Pcia. de Mendoza respondió la mencionada nota, con fecha 18/09/98, rechazando el reclamo de la deuda e informando que se encuentra en trámite el proceso licitatorio para contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, conforme lo dispuesto por la Ley N° 24.557; a la fecha no ha finalizado dicho proceso.

Fuente: MTSS

Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe el alcance del PLAN TRABAJAR, provincia por provincia, indicándose el número de personas alcanzadas por él mismo.-

Ver **ANEXO VI**

Sírvase el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe los alcances de los planes de fomento del empleo - todos -, provincia por provincia, indicándose el número de personas alcanzadas por él mismo.-

Ver **ANEXO VII**

Si se han tomado medidas contra las empresas que no cumplieron con los planes de mejoramiento de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo. Caso afirmativo cuáles son y sus resultados al día de la fecha.

La figura del Plan de Mejoramiento se incorporó al sistema implantado por la Ley N° 24.557, para posibilitar un acuerdo entre el empleador y su Aseguradora de Riesgos del Trabajo, respecto a las acciones a realizarse en cada establecimiento laboral para mejorar las condiciones de seguridad, y reducir los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Dichos acuerdos fueron celebrados por gran número de empleadores y aseguradoras, como forma de establecer compromisos graduales de cumplimiento de las normas exigidas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, ha venido realizando, en forma permanente, operativos de control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el plan de mejoramiento por parte de los empleadores, requiriendo asimismo las constancias de seguimiento de esos planes a las Aseguradoras.

Al constatare incumplimientos efectivos a los planes que pusieren en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo ha procedido a instruir los correspondientes sumarios a tales empleadores y a imponer las multas correspondientes, aplicando la normativa que rige en esta materia.

A la fecha se han instruido 1.820 sumarios a empleadores por infracciones a la normativa de Higiene y Seguridad, y se estudian las acciones a seguir en los casos de omisión de las Aseguradoras de su obligación de denunciar los incumplimientos de sus empleadores afiliados, respecto de los planes de mejoramiento acordados.

Fuente: MTSS

En qué consiste el plan de emergencia laboral instrumentado por el PEN.

El objetivo general del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO PRIVADO es lograr en el mediano plazo un aumento en la competitividad de las empresas a través de la disminución del costo laboral no salarial.

Con ello, se trata de enfrentar la crisis sin dejar que la misma provoque efectos multiplicadores (económicos y sociales), evitando la destrucción de puestos de trabajo y otros costos de transición que propagarían los efectos recesivos del shock. También se apunta a alentar a las empresas a generar fuentes de trabajo cuando se presenta el comienzo de la recuperación, tanto desde el lado de la creación de empleo, como a través de la mejora de las expectativas futuras de la tasa de rentabilidad

Para ello, la política de promoción del empleo que utiliza el programa es el subsidio temporario al empleo privado.

En concreto, el programa comprende los siguientes componentes:

- En primer lugar, el programa será implementado en aquellos sectores en crisis que enfrentan una coyuntura negativa aunque no presenten falta de competitividad sistémica.
- En una segunda instancia, en aquellas empresas en crisis por cierre o disminución del personal de una empresa con una proporción importante del empleo local.
- En una tercera instancia, a aquellas empresas generadoras de nuevos empleos, con el objetivo de incentivar a las mismas a incorporar trabajadores.

Teniendo en cuenta que este programa propone una reducción de aportes o reembolso temporal, se tratará de una solución a un problema transitorio, financiando conjuntamente con la empresa a los trabajadores que de otra manera serían financiados totalmente por el Estado. El subsidio será transitorio y condicionado a la regularización de los trabajos en el futuro y a enfrentar la situación coyuntural de la empresa sin producir despidos. Por lo tanto, el costo social de subsidiar el empleo de las empresas o sectores en crisis es menor que el de financiar una red de ayuda social a los afectados por los efectos del cierre de esta empresa.

En un sentido más amplio, y en la etapa expansiva del ciclo, el programa funcionará como transición hacia una reducción general de aportes y aumentará la demanda de empleo, incentivando a las empresas a generar empleo neto y/o formalizar las relaciones laborales con sus trabajadores.

El objetivo es incentivar la toma de personal, buscando reducir la duración de la transición y generando una señal de despegue que aumentará la demanda de empleo por la expectativa de una mejora en la demanda en general.

De esta manera, se generan mayores oportunidades de empleo y condicionando, en algunos casos, el subsidio a una capacitación en el trabajo, se alienta la creación de empleos permanentes y de alta calidad.

Fuente: MTSS

Si se encuentra a la firma del Presidente de la Nación el decreto que reglamenta el régimen de pasantías y en caso afirmativo informe sus disposiciones.

El proyecto de decreto reglamentario de la Ley 25013, que incluye lo relativo al régimen de pasantías, se encuentra en elaboración y consultas en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, no habiendo sido elevado aún a la Presidencia de la Nación.

Fuente: MTSS.

En qué fechas la empresa Eriday pidió la aplicación del instrumento arbitral; efectuó la valorización de sus reclamos por asuntos contractuales pendientes y en qué fecha los presentó efectivamente a la Entidad Binacional Yacypretá . Si dicha entrega de montos valorizados fué reclamada por la propia Entidad, en caso de respuesta afirmativa, cuándo.

En planilla adjunta como **ANEXO XXXVI** se detalla la información relevante relativa a los reclamos del Contratista. Para una mejor interpretación de la mencionada planilla se informa:

Columna “Contrato”: Los reclamos se dividen en dos grupos:

YC-1 se refieren al contrato de construcción de la obra principal

OMC se refieren a un convenio complementario por medio del cual el Contratista asumió tareas de operación y mantenimiento de los campamentos construidos para el personal que presta servicios en la Obra.

Dentro de cada uno de los grupos los reclamos tienen una codificación interna.

Columna “Asunto”: Es la denominación con que se conoce cada reclamo.

Columna “Nº de Reclamo”: contiene la fecha y el número de nota por medio de la cual el Contratista presentó el respectivo reclamo.

Columna “Número Arbitraje”: contiene la fecha y el número de nota por medio de la que el Contratista presentó el pedido de arbitraje.

Columna “Valorización del Reclamo”: contiene la fecha y el monto de valorización que el Contratista asignó a cada reclamo.

Columna “Actualizaciones Recibidas”: contiene la fecha y el monto de otras valorizaciones realizadas por el Contratista.

Columna “Total Actualizado”: contiene las últimas valorizaciones disponibles por la Entidad remitidas por el Contratista para cada reclamo.

Columna “Respuesta Confirmación de Saldos al 30.6.98 del 17.9.98”: contiene la valorización que hizo el Contratista de sus reclamos enviada a la Auditoría General de la Nación (Contadores Certificantes de los Estados Contables de la Entidad), en respuesta a la

Circularización de Saldos efectuada por ese Organismo como parte de las tareas de auditoría de los Estados Contables de la Entidad al 30.6.98. Tal respuesta está fechada el 17.9.98.

Columna “Carta al Presidente del 20.02.96”: contiene la valorización que hizo el Contratista de sus reclamos al 31.12.95 enviada a la Presidencia de la Nación.

En el penúltimo renglón la planilla muestra un concepto “Saldos de anticipos otorgados” que incluye la valorización hecha por el Contratista de este concepto.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si por la deuda de corto plazo por certificaciones atrasadas se utiliza el denominado “Ajuste Financiero del Fondo Rotativo”. Si para el cálculo de los montos reclamados por la empresa Eriday utilizó como criterio de ajuste financiero los valores de intereses del denominado “Fondo Rotativo”. Si no se considera que la utilización del Fondo Rotativo para deudas de largo plazo, (como los Asuntos Contractuales Pendientes), es ilegítima dada la magnitud de los valores de intereses a aplicar, que han sido definidos, según contrato de obra para deudas de “corto plazo” .

Según lo manifestado por ERIDAY-UTE en sus presentaciones, para actualizar los montos reclamados, el Contratista utiliza, por decisión unilateral, las tasas de interés del Fondo Rotativo del Contrato YC-1. La EBY considera que este procedimiento no es aplicable, motivo por el cual los árbitros deberán decidir sobre el tema.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Por qué el Consejo de Administración no aprobó la designación como arbitro del Dr. Hector Massnatta, dado las excelentes recomendaciones efectuadas por los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores, además de la experiencia adquirida por el jurista, en el tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande y la Comisión de Conciliación del Tratado de Límites con Chile.

El Consejo de Administración, integrado por representantes de los Gobiernos de Paraguay y Argentina, tiene amplias facultades originadas en un Tratado Internacional para decidir sobre las designaciones que considera oportunas y convenientes para un mejor resguardo de los intereses de YACYRETA.

A mayor abundamiento cabe destacar que el Dr. Masnatta ya había sido designado por YACYRETA como árbitro de parte en el juicio arbitral que mantuviera por un reclamo de su Ingeniero Consultor.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Por qué la propuesta de nominación del árbitro Hector Masnatta, en Resolución 3733/98 , efectuada por el Comité Ejecutivo (que posteriormente no fue aprobada por el Consejo de Administración) , define que para la determinación de sus honorarios y gastos, se tomaran como referencia los parametros usualmente consagrados por la Cámara de Comercio Internacional, que tiene una escala previamente determinada, determinando por lo tanto el valor a abonar por los honorarios. Por qué la nominación que hace el Consejo de Administración del Dr. Cavagna Martinez, por Res. 903/99, no asume el mismo criterio de determinación de honorarios de los arbitros, basado en normativa que estipula la Cámara de Comercio Internacional, y que la Resolución 3733/98 propiciaba.

Atento el fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos “YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES S/TRIBUNAL ARBITRAL”, publicado en EL

DERECHO, diario del lunes 29 de junio de 1998, las autoridades argentinas de YACYRETA no suscribirán con su árbitro un acuerdo de honorarios que se aparte del fallo antes citado.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si para determinar los honorarios de los árbitros se consideran las 55 reclamaciones como arbitrajes independientes y por consiguiente el monto de estos, es la suma de los honorarios de cada uno de estos arbitrajes. Cómo se aplica el criterio por el cual los costos y gastos del arbitraje serán impuestos por los arbitros a la parte perdedora, según lo dispuesto por el numeral 4.2-07(circular N° 54 del 25/3/80), que determinaba este sistema de adjudicación de costas y gastos del arbitraje

La respuesta a los interrogantes formulados estará contenida en el Convenio Arbitral que en su momento las partes aprueben.

La posición argentina es que el Convenio Arbitral a suscribirse con ERIDAY UTE deberá establecer que cada parte abonará los honorarios de su propio árbitro y la forma en que las partes soportarán los honorarios del tercer árbitro y los costos del proceso, si los hubiere, considerando tales costas sobre el total del monto sometido a arbitraje.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Por qué motivo en los fundamentos de la Resolución 903/99, de designación de el Dr. Cavagna Martinez, se estipula que “el árbitro y su asesor deberán preparar el anteproyecto del compromiso arbitral, para que una vez acordado con la contra-parte sea tratado por el Comité Ejecutivo y posteriormente elevado para su aprobación a este Consejo de Administración”, y en cambio en su artículo 3, contradice el fundamento al plantear “ se autoriza al Comité Ejecutivo a requerir del árbitro y su asesor la elaboración del anteproyecto de compromiso arbitral, el que será sometido a la aprobación del Consejo de Administración “ , omitiéndose la esencial frase , “ previa aprobación de la contraparte” Si no considera que esta “contradicción” entre el artículo N° 9 y sus fundamentos , modifica las atribuciones del arbitro de la Entidad, como así también. la potestad de autorizar previamente por parte del Comité Ejecutivo y el Consejo de Administración , el tratamiento de la propuesta arbitral, acordada con el arbitro de la contraparte.

Las citadas Resoluciones del Comité Ejecutivo y del Consejo de Administración establecen que sólo con la aprobación de tales órganos podrá suscribirse el convenio arbitral. Ahora bien, resulta obvio que dicho convenio es la consecuencia de un acuerdo de voluntades entre Comitente y Contratista a fin de precisar las controversias existentes entre las partes. Por ende, sin tal acuerdo no hay compromiso alguno.

Asimismo, y dada la naturaleza jurídica de YACYRETA, sus resoluciones sólo pueden adoptarse de común acuerdo con las autoridades designadas por la República del Paraguay. Cabe recordar que el art. 12, apartado 2 del Anexo A del Tratado dispone:”...las Resoluciones del Comité Ejecutivo se tomarán por unanimidad...”

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Por qué motivo , en la resolución del Comité Ejecutivo N° 3733/98, que proponía al Dr. Hector Masnatta, tanto en sus fundamentos como en el articulado se determinaba que una vez acordado la propuesta arbitral con la contraparte, la misma fuera puesta en consideración del Comité Ejecutivo y el Consejo de administración en contraposición a la Res. 903/99 que finalmente designó al Dr. Cavagna Martinez .

Está respondida en el punto anterior.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si existe decisión de efectivizar el proceso de arbitraje, a pesar de que todavía no se han efectuado las certificaciones finales de obra. Si no considera que la efectivización de este arbitraje, sin haber finalizado las certificaciones definitivas, da lugar a evidentes y profundas distorsiones en el laudo, que se basaría en certificaciones provisorias, agravado esto por ser el arbitraje “Único e Inapelable”, lo que no permite correcciones arbitrales posteriores.

El numeral 4.2-08 de los Documentos Contractuales del YC-1 establece que “El arbitraje se realizará una sola vez, a la terminación de la obra...para todas las cuestiones que se hubieren sometido a arbitraje hasta ese momento y para las que entonces se susciten... entendido que el arbitraje puede realizarse antes de las oportunidades indicadas cuando: 1) Por acuerdo de partes se convenga expresamente lo contrario; 2) La controversia sea sobre la terminación o no de la obra, o sobre la procedencia de la rescisión o desistimiento del Contrato, en cuyo caso el arbitraje se limitará a estas cuestiones.”

El juicio arbitral comenzará cuando las autoridades argentinas y paraguayas consideren que se encuentran cumplidas las condiciones para que el laudo pueda dirimir definitivamente los asuntos contractuales pendientes entre ambas partes.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si se han efectuados los certificados definitivos de obra de la exclusiva principal y cual es la diferencia entre la certificación provisorio y la definitiva, Cuál es la diferencia valorizada a la fecha, entre las certificaciones provisorias efectuadas por Eriday y las certificaciones definitivas recalculadas en el “actual proceso” de finalización de obra, por la entidad binacional, discriminadas por sectores o tipos de obras ejecutadas.

El Ingeniero Consultor se encuentra realizando los cómputos finales de obra. Para el caso de la esclusa de navegación, ha observado el cómputo presentado por el Contratista señalando diferencias materiales y cambios de criterios en los ítems certificables. A la fecha tales observaciones no han sido respondidas por ERIDAY-UTE.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si existen reclamos de la Entidad Binacional contra Eriday con respecto a la obligación de provisión de energía eléctrica a la ciudad de Ituzaingó, Corrientes En caso de respuesta afirmativa, que trámite se le ha dado al mismo, por qué monto y si se han efectivizado las acciones tendientes a su resolución por arbitraje.

No se cuenta entre las obligaciones de ERIDAY-UTE previstas en el contrato, la provisión de energía eléctrica a la ciudad de Ituzaingó. La Dirección Provincial de Energía de Corrientes es el organismo que debe cumplir con ese servicio público.

Ante la falencia de cumplimiento del organismo provincial, y atendiendo a los problemas sociales derivados de tal incumplimiento, se formalizó un acuerdo por el que transitoriamente ERIDAY-UTE suministraría la energía, la EBY pagaría su costo y lo recuperaría de la Dirección. Se está estudiando la procedencia de reclamar a ERIDAY-UTE por la tarifa aplicada al suministro.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si existen otros reclamos de la Entidad Binacional contra Eriday , en su carácter de contratista principal. Cuales, por qué monto y se han efectivizado las acciones administrativas tendientes a su resolución por arbitraje

Los Departamentos Técnico, Administrativo y Financiero de la Entidad estudian permanentemente la existencia de eventuales reclamos que pudieran surgir del relacionamiento contractual existente con ERIDAY-UTE.

No existen, a la fecha, apreciaciones que permitan concluir, fehacientemente, en la existencia de créditos a favor de la Entidad.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Cuál es el monto total de las certificaciones básicas, complementarias y reembolsos (sin aplicar intereses por mora) presentadas por la empresa ERIDAY a la EBY durante el transcurso de la obra (convertidos a dólares). Cuál es el monto total abonado a ERIDAY, (en dólares).

Las siguientes cifras certificadas al 31 de marzo de 1999 se suministran en millones:

	Dólares de Febrero de 1980	Dólares de Febrero de 1999
Total de obra según contrato	1.319	1.866
Conceptos no incluidos en el valor del contrato	376	529
Sub-total	1.695	2.395
Intereses del Fondo Rotativo	338	395
Total	2.033	2.790

Sanciones administrativas previstas estatutariamente y acciones civiles y penales incoadas contra los funcionarios de la EBY que permitieron se operara la expiración de los plazos contractuales para responder las “Reclamaciones” efectuadas en concepto de Asuntos Contractuales Pendientes (ACP) por la contratista ERIDAY – UTE, en el Contrato Y-C.1 y en el Convenio de Operación y Mantenimiento de Campamentos, lo que habilitó el procedimiento de arbitraje previsto contractualmente.

No existe caducidad alguna de los derechos de la Entidad Binacional Yacyretá relativos al Contrato YC-1. La única forma de haber evitado el arbitraje sobre las reclamaciones del Contratista hubiera sido el reconocimiento de sus pretensiones.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Si el gobierno argentino ha solicitado o ha previsto solicitar la abstención de la continuación de las acciones tendientes a hacer efectivo el arbitraje hasta tanto no finalice la confección de los certificados definitivos de obra. Que acciones ha dispuesto al respecto.

Los representantes argentinos no han recibido instrucción de su Gobierno en ese sentido. Si se recibieran, deberán ser consensuadas con los representantes del Gobierno Paraguayo atento que la República Argentina no puede imponer unilateralmente su criterio en la conducción de YACYRETA.

Fuente: Entidad Binacional Yacyretá

Envíe copia de:

- **Bases de licitación y Pliegos de condiciones generales y especiales para la ejecución de la obra civil principal (Y-C.1) del emprendimiento binacional Yaciretá.**

- **Contrato suscrito entre la Entidad Binacional Yaciretá (EBY) y la Unión Transitoria de Empresas ERIDAY – UTE, para la ejecución de la obra civil principal Y-C.1. Modificaciones contractuales y documentos complementarios, si los hubiera.**
- **Convenio de Operación y Mantenimiento suscrito entre EBY y ERIDAY – UTE.**
- **Nota N° 35.195 del Comité Ejecutivo de la EBY dirigida a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la cual pone a su conocimiento un proyecto de “compromiso arbitral” para la resolución de los asuntos contractuales pendientes (ACP), reclamados por ERIDAY – UTE, en el marco del procedimiento arbitral entre la Entidad y la Empresa.**
- **Dictamen Jurídico formulado por la EBY sobre el proyecto de compromiso arbitral.**
- **Dictamen de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, previo a la substanciación definitiva del mencionado proyecto de compromiso arbitral.**

La Nota N° 35.195 del Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yaciretá dirigida a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación acompaña un primer borrador de convenio arbitral elaborado por el árbitro de la Entidad que es un simple documento de trabajo, no contando con la conformidad paraguaya y por lo tanto carece de valor jurídico alguno.

No existe dictamen jurídico ni de la Asesoría Jurídica (Paraguay) ni de la Asesoría Jurídica Adjunta (Argentina) sobre un convenio arbitral para el contrato YC-1.

Fuente: Entidad Binacional Yaciretá

Si se ha realizado la evaluación de la eficacia de los tratamientos impuestos por la aplicación de los artículos 17 y 18 de la ley 23737, referidos a tasas de abandono permanente del consumo de drogas y reinserción social plena). Cuál es el valor numérico de la demanda de subsidios o becas.

El Programa de Subsidios de Asistencia Individual realiza el seguimiento de las personas beneficiarias a través del armado de un legajo personal que posee, además de la documentación pertinente, toda la información referida a la evolución del tratamiento que envían los organismos no gubernamentales adheridos al Programa donde se encuentran internados estos pacientes. También se realizan supervisiones institucionales constantes y se registran todos los movimientos a través de un sistema informático.

Del análisis de los últimos datos sistematizados, pertenecientes al movimiento del **año 1998** podemos informar que, del total de pacientes internados por vía judicial, con causa penal, el **49%, continúan** hasta la fecha su tratamiento en forma satisfactoria, el 7% fue trasladado a otra institución y **el 5% de éstos obtuvieron el alta terapéutica**. El 31% hizo abandono voluntario y hay un 8% de fugas y expulsiones.

SITUACIÓN DEL PACIENTE	PORCENTAJE
Alta terapéutica	5 %
En tratamiento	49 %
Abandono voluntario	31 %
Fuga	4 %
Expulsión	4 %
Cambio de Institución	7 %
TOTAL	100 %

Es importante destacar que, aún cuando el asistido no hubiera alcanzado el alta terapéutica, haciendo abandono voluntario, estos casos no son considerados, desde lo terapéutico, necesariamente un fracaso, sino que se trata de un paso importante hacia la toma de conciencia

de su enfermedad, de lo que es un tratamiento, de un período de abstinencia, y, en muchos de ellos, el paso a un programa ambulatorio.

En cuanto al valor numérico de la demanda de subsidios o becas, en el año en curso, 388 personas concurren al Servicio de Orientación al Público de SEDRONAR, de este grupo, 262 fueron orientados hacia diferentes servicios, según la problemática planteada y 126 han sido internados en diferentes organismos no gubernamentales con subsidio de esta Secretaría. En la actualidad hay 305 personas internadas en diversas instituciones adheridas al Programa, con el beneficio del subsidio de asistencia individual.

Fuente: Sec. de la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

¿Qué medidas preventivas, aparte de las campañas publicitarias a través de los medios masivos de difusión, tomaron la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico y la Policía Federal Argentina para evitar el consumo de drogas en la población de riesgo?

PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

El programa de Prevención Comunitaria se enmarca en un concepto de prevención integral de la drogadicción a nivel nacional, provincial y municipal.

Sus objetivos son:

- ◆ Desarrollar y transferir capacidades y tecnologías de prevención integral teniendo en cuenta las particularidades regionales, provinciales y locales.
- ◆ Generar procesos de reflexión en las instituciones, la comunidad y las personas respecto de sus propias prácticas cotidianas y promover su participación en el ámbito preventivo.

Este Programa se apoya en la gestión asociada del Estado y la Sociedad Civil en mutua cooperación, teniendo como eje fundamental la Participación Comunitaria.

En las diferentes instancias del Programa interviene activamente el Área de Organizaciones Comunitarias de la Secretaría creada en noviembre de 1998.

Los proyectos que componen el Programa de Prevención Comunitaria son los siguientes:

1. Material Didáctico de Sensibilización para la Prevención Comunitaria.
2. Red de Agentes de Sensibilización en Prevención de Adicciones.
3. Red de Atención Primaria de la Salud
4. Red Participativa Municipal
5. Fortalecimiento de Redes Comunitarias
6. Promoción de Proyectos de Prevención Comunitaria

1- Proyecto: Material Didáctico de Sensibilización para la Prevención Comunitaria

Este material didáctico tiene como objetivo promover el trabajo en el ámbito preventivo de las instituciones, organizaciones comunitarias y grupos juveniles rescatando sus potencialidades y representaciones socio culturales particulares.

Durante los meses de enero y febrero del presente año se realizó una prueba piloto de este material. En la misma participaron cuarenta (40) instituciones de 15 provincias del interior del país (Gobiernos Provinciales y Municipales, Universidades, Organizaciones Religiosas, Organizaciones Comunitarias). Luego de los ajustes necesarios se comenzó el proceso de edición, estando actualmente en la etapa de distribución y seguimiento de las actividades en el interior del país.

El material didáctico está estructurado en un Kit que contiene ocho Carpetas de Sensibilización con los siguientes temas: Introducción, Acerca de la Prevención, Adolescencia, Familia, Grupos, Organizaciones, ¿Qué son las drogas?, Propuesta de Actividades.

Las carpetas contienen cartillas autoasistidas a los efectos de optimizar su adecuación a los diferentes contextos. Es un material didáctico elaborado para referentes institucionales y comunitarios, a los efectos de brindar conceptos y herramientas concretas para aplicar en sus ámbitos de trabajo: en un barrio, una parroquia, una escuela, en un grupo de padres, en equipos deportivos, en un grupo de jóvenes, etc. También están pensadas como material de trabajo con las diferentes áreas gubernamentales no específicas de drogas pero que tienen competencia en este concepto de prevención integral (educación, desarrollo social, empleo, cultura, salud, etc.)

2. Proyecto: **Red de agentes de prevención**

Este proyecto tiene como objetivo promover un proceso de sensibilización en prevención de adicciones a través de la participación comunitaria recuperando las prácticas y las creencias locales.

Para el diseño de este proyecto se tuvieron en cuenta los criterios de descentralización, tiempo de implementación y recursos humanos y económicos disponibles, seleccionando la metodología de “formación de formadores”, aumentando de esta manera el impacto en la comunidad y generando procesos sinérgicos, multiplicadores y de transferencia de saberes y tecnologías durante todo el desarrollo del mismo.

Las líneas de acción son:

- ◆ Formación de Formadores de Agentes de Sensibilización en Prevención de Adicciones.
Meta: 85 formadores en todo el país.
Actividades: Talleres de Formación: mayo 1999
Diseño de capacitación-acción local: junio 1999
- ◆ Capacitación de Agentes de Sensibilización en Prevención de Adicciones
Meta: 2100 agentes de Sensibilización en todo el país.
Actividades: Implementación de la capacitación-acción local: julio-setiembre 1999

3. Proyecto: **Red de Atención Primaria de la Salud**

Entendiendo la Atención Primaria como una herramienta estratégica en la detección y tratamiento de las adicciones, y teniendo en cuenta su fuerte enraizamiento comunitario, los objetivos de este proyecto son:

- ◆ Construir y sistematizar un conocimiento y una práctica propia de las redes de atención primaria en torno a las adicciones, sus factores de riesgo y problemáticas específicas, acorde a sus contextos locales.
- ◆ Contribuir a un abordaje del problema de las drogas a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud

Las Provincias que participan de este proyecto son: Misiones, Jujuy, Córdoba y Santa Fe.

El tiempo de implementación es de cuatro meses, habiendo comenzado en mayo de 1999.

4. Proyecto: **Red Participativa Municipal**

Este proyecto tiene el carácter de experiencia piloto y su objetivo es contribuir al desarrollo de un modelo de gestión asociada local en prevención de adicciones, fortaleciendo la gestión de los Estados Municipales y de la Sociedad Civil.

El mismo se encuentra en la etapa de diseño, teniendo prevista su implementación a partir de julio de 1999. Se realizará en 8 municipios del interior del país.

5. Proyecto: **Fortalecimiento de Redes Comunitarias**

Teniendo en cuenta las redes existentes en las diferentes temáticas que hacen a la labor comunitaria en general, los objetivos de este proyecto son:

- ◆ Brindar capacitación específica en la temática de prevención de adicciones a Organizaciones Comunitarias de alcance regional o nacional a los efectos de la incorporación de saberes y prácticas del ámbito de la prevención de adicciones.
 - ◆ Formación de Voluntarios en Prevención de Adicciones.
- El mismo se implementará entre julio y setiembre de 1999.

6. Proyecto: **Promoción de Proyectos de Prevención Comunitaria**

Con el objetivo de promocionar las prácticas comunitarias en prevención de adicciones en todo el país se invitó a las Organizaciones Comunitarias para que presenten proyectos de acuerdo a las siguientes temáticas:

- ⇒ Proyectos de prevención con adolescentes y jóvenes embarazadas.
- ⇒ Proyectos de prevención con adolescentes y jóvenes no escolarizados.
- ⇒ Proyectos de prevención en el consumo de productos inhalables.
- ⇒ Proyectos de prevención en forma conjunta con líderes religiosos.
- ⇒ Proyectos de prevención en el ámbito laboral.

El monto máximo a financiar es de \$10.000, se financiarán 8 en todo el país.

Se rescatará de los proyectos el grado de replicabilidad que tengan a los efectos de poder sistematizar la experiencia y favorecer la implementación en otros lugares del país.

La recepción de los proyectos se realizará hasta fines de mayo, siendo junio el mes de evaluación y a partir de julio de 1999 la implementación de los mismos.

Fuente: Sec. de la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

Si el área Jurídica de la Secretaría de Comunicaciones, Presidencia de la Nación tuvo participación en la redacción y/o fue consultada con referencia al dictado de la Resolución Nro. 8867. En caso afirmativo se sirva disponer la remisión de copia del trámite respectivo.

Con relación a la Resolución SC N° 8867/99 se informa que por disposición expresa del Decreto N° 554/97 se facultó a esta Secretaría, como Autoridad de Aplicación a tomar las medidas políticas a fin de desarrollar un plan estratégico para la expansión de Internet en la República Argentina, como también a fomentar el uso de Internet como soporte de actividades educativas, culturales, informativas, recreativas y relativas a la provisión de servicios de salud.

Por disposición del Decreto N° 1018/98 se creó el Programa presidencial argentin@internet.todos el que cuenta dentro de sus objetivos el promover el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en todo el país, procurando el acceso universal a la misma en condiciones de equidad geográfica y social; estimular el desarrollo de redes nacionales y regionales sobre la base de la infraestructura de telecomunicaciones cuya implementación se propicia y promover el acceso universal a Internet y a la tecnología de la información.

Es en este marco que la Secretaría de Comunicaciones dicta la Resolución SC N° 8867/99 a fin de cumplir con los citados objetivos dentro de un Programa de Cooperación.

Por lo expuesto y atento a que la materia de la resolución en cuestión es de neta política regulatoria y no requiere intervención del servicio jurídico permanente, toda vez que lo dispuesto es a fin de cumplimentar lo dispuesto por los decretos mencionados, y en particular en lo relacionado al desarrollo de Internet y de las comunicaciones telemáticas a fin de acercar a todos los sectores a los beneficios de estar conectados en esta "Sociedad Global de la Información"

Fuente: Sec. de Comunicaciones.

Si es cierto que, como se afirma en una nota publicada en el Diario Clarín de fecha 1º de abril próximo pasado, en una causa por supuesto delito de enriquecimiento ilícito, el Juzgado a cargo del Dr. Galeano habría solicitado a la AFIP-DGI que le sea enviada la

Declaración Jurada de Bienes presentada en el año 1989 por la actual Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Licenciada María Julia Alsogaray? Si es cierto que, como afirma la misma fuente, la respuesta enviada al Juzgado sería que dicha Declaración Jurada no puede enviarse porque se extravió? En caso afirmativo ¿se investigó como se pudo producir tal hecho, quiénes serían los responsables y si fueron sancionados? ¿La funcionaria se encontraba entre los contribuyentes cuya información en materia impositiva se encontraba, como contribuyente VIP, bajo resguardos especiales, con acceso reservado a muy pocos funcionarios?

Con relación al pedido de información precedentemente transcripto se señala que, con fecha 17/05/99, Región N° 5 informa que obran en el legajo de la causante las Declaraciones Juradas por Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre el Patrimonio Neto 1989, que fueran presentadas el 19/07/90 y 28/12/94, originales y rectificativas respectivamente.

Asimismo, cabe señalar que según información de la División Oficinos, no se registra en la misma, oficio de pedido de informes por los impuestos y períodos señalados en la pregunta, que provengan del Juzgado allí señalado. Sí obra, y se contestó, el oficio y agregados que se adjuntan en el **ANEXO XXV**. Con relación a la última pregunta, se informa que la base de contribuyentes con acceso reservado recién se implementó en Marzo de 1997, incluyendo las DD.JJ. correspondientes a los períodos fiscales 1993 a 1997.

FUENTE: AFIP.

Todos los sistemas informáticos y los equipos de computación correspondientes a todas las dependencias de los tres poderes del Estado Nacional deberán estar adecuados para que puedan continuar prestando normalmente sus servicios desde la hora 0 del año 2000.

La Secretaría de la Función Pública está respaldando las acciones relacionadas con la Problemática del Año 2000 mediante distintas líneas de acción. Su área de responsabilidad son los organismos de la Administración Pública Nacional, a los cuales se le está brindando asesoramiento especializado y realizando un control de sus respectivos planes de acción mientras la responsabilidad por la ejecución queda exclusivamente en manos del propio organismo. Si bien las actividades se han extendido también a otros ámbitos con un espíritu de colaboración, en modo alguno esta Secretaría está en condiciones de dar cuenta o informar sobre el estado de preparación de los poderes Legislativo y Judicial acerca de esta problemática.

En forma complementaria podemos expresar que disponer de todos los sistemas y equipos adecuados antes del comienzo del año 2000, resulta una situación ideal pero casi inalcanzable. En ese sentido, los organismos que están siendo controlados por esta Secretaría de la Función Pública han debido determinar cuáles son sus funciones críticas y cuáles los sistemas que las soportan, para trabajar con máxima prioridad sobre ellos. Esto no implica ignorar las restantes funciones sino asegurar la continuidad operativa de aquellas que hacen a la esencia de cada organismo y cuyas fallas pueden acarrear consecuencias a la población en general.

Adicionalmente, se está trabajando en la elaboración de Planes de Contingencia, que corresponden a las acciones a realizar en el caso de que ocurra algo imprevisto. Cada organismo debe confeccionar planes alternativos en previsión de fallas en sus sistemas propios, en la cadena de proveedores y en otros organismos relacionados (interfaces). Estos planes deben ser definidos, fijados los roles de las personas implicadas y probados. Deben preverse las condiciones que determinan su iniciación y su finalización, así como el procedimiento de retorno a la operación normal.

Fuente: Sec. Fun. Pública

¿Qué medidas se tomaron para responder a dichas exigencias tanto en los ámbitos de la administración nacional como en las administraciones Provinciales? ¿se incluyó en la demanda a todas las empresas privadas prestatarias de servicios públicos? ¿se realizó alguna campaña de esclarecimiento y exhortación a las empresas privadas y a la comunidad de usuarios de servicios informáticos para que tomen las medidas de prevención ante la contingencia? ¿qué acciones relacionadas con el tema están previstas para lo que resta del año? ¿Qué entes públicos y empresas prestadoras de servicios públicos aun no cuentan con la totalidad de sus actividades garantizadas para no tener dificultades con el cambio del año 1999?

La jurisdicción de la Secretaría de la Función Pública no alcanza a las administraciones Provinciales ni a las empresas privadas, pero está haciendo aportes en ambos ámbitos, de la misma forma que se ha hecho conocer el tema a los poderes Legislativo y Judicial de la Nación.

Con fecha 21/04/1998, la Sra. Secretaria de la Función Pública envió tres notas de igual tenor a los señores Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación. Esa nota, referida a la “Crisis del año 2000”, hacía mención a las tareas que habían sido encomendadas a esa Secretaría y a la creación de la “Unidad Ejecutora 2000”, al mismo tiempo que describía las acciones en ejecución y solicitaba información sobre las experiencias y acciones que estuviera llevando a cabo en el mismo campo cada una de las respectivas instituciones, buscando enriquecer la información para luego volcarla a las soluciones en los distintos ámbitos.

Con fecha 01/10/1998, el Señor Presidente de la Nación envió una nota informativa al Señor Gobernador de cada una de las Provincias y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentando sucintamente la problemática del año 2000, informando de las acciones en marcha en el ámbito de la administración pública nacional e instándolos a extender las acciones a sus respectivos ámbitos, organismos dependientes y a los municipios. Asimismo, puso a disposición de los señores gobernadores los servicios de la Secretaría de la Función Pública. Como respuesta a estos ofrecimientos, se han concretado reuniones informativas con autoridades de las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza, Jujuy, Entre Ríos y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lo cual los profesionales de la UE-2000 se han trasladado a las sedes de esas autoridades.

Con respecto a las empresas de servicios, las acciones de la Secretaría de la Función Pública se han dirigido a través de los respectivos entes reguladores, con los cuales se está colaborando en forma estrecha al igual que con todos los organismos de la Administración Pública Nacional. Sobre dichos entes se está trabajando desde el punto de vista de la propia organización y sus sistemas, pero el asesoramiento también se extiende a la acción que ellos deben ejercer sobre la organización y los sistemas de las empresas por ellos controladas.

También se ha colaborado en el área de Pequeñas y Medianas Empresas, mediante el “Programa de Apoyo Proyecto 2000 para las PyMEs”, con participación de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa. La primera de ellas aporta la experiencia de consultores en técnicas de análisis, guías para encarar el proyecto e instrucción acerca de aspectos fundamentales y continúa con el apoyo posterior, mientras que la segunda ejecuta las acciones destinadas a hacer llegar información a las empresas, preferentemente a través de las cámaras y agrupaciones empresariales, explicando las características del problema y el impacto según el rubro de actividad. Dentro de este programa se ha publicado una guía práctica para uso por las PyMEs, dirigida a empresarios sin conocimientos específicos de informática, con el objeto de presentarles esta problemática y orientarlos en su solución.

La Secretaría de la Función Pública también se ocupa de la protección al consumidor. En ese sentido, la Unidad Ejecutora 2000 ha trabajado, en forma conjunta con la Dirección de Lealtad Comercial en la elaboración de la Resolución No. 173/99 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería. En ella se establece la obligación de identificar claramente a los productos que cumplen con los requerimientos del año 2000 y explicitar las garantías de los fabricantes o proveedores de computadoras personales y otros equipos electrónicos, de modo de cubrir las posibles fallas originadas en esta problemática.

Queremos destacar que en casi todo el mundo se está trabajando en este campo y que en la actualidad prácticamente ninguna organización ha dado por finalizadas en un 100% sus tareas de adecuación de su equipamiento para el año 2000. En ese mismo sentido, tampoco en la Argentina hoy puede decirse que, con todas las tareas realizadas, algún ente público o empresa prestadora de servicios públicos ya haya alcanzado la seguridad absoluta de la continuidad de su operación. Sí sabemos que los planes de acción, así como el estricto control y seguimiento que hemos realizado sobre su formulación y continuaremos realizando sobre su ejecución, nos colocan en una muy buena situación para asegurar la continuidad operativa para el paso del año 1999 al año 2000. En cuanto a los organismos que todavía están pendientes de aprobar sus planes de acción para enfrentar la problemática son: Administración Federal de Ingresos Públicos, Instituto Nacional de Reaseguros, Superintendencia de Seguros de la Nación y Registro Nacional de las Personas.

A fin de completar el panorama, se encuentra en el “sitio web” de la Secretaría de la Función Pública (www.sfp.gov.ar), un resumen de la acciones encaradas desde el Gobierno Nacional .

Fuente: Sec. de la Fun. Pública.

El Decreto PEN 21/99 AUTORIZA AL Sr. Jefe de Gabinete a realizar contrataciones por el sistema de "llave en mano" hasta un monto de \$ 415 millones destinados a la construcción de diversas obras del PROYECTO CANAL FEDERAL, ahora denominado SISTEMA INTERPROVINCIAL FEDERAL (CANAL Tramo 1 y ESTACIÓN DE BOMBEO y CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN en la Provincia de Santiago del Estero y la Presa de EMBALSE EL BOLSÓN en la Provincia de Catamarca). Las obras nombradas, forman parte del Sistema Interprovincial Federal para la construcción del CANAL FEDERAL que tiene el propósito de derivar aguas que pertenecen a la Cuenca del río Salí-Dulce a la Provincia de La Rioja que no pertenece a dicha Cuenca. Por cuanto existen convenios anteriores ratificados por leyes provinciales y nacionales de carácter interjurisdiccional que regulan los derechos de cada provincia al uso del agua ¿se obtuvo acaso la aprobación de las legislaturas de las Provincias signatarias de estos convenios?

En atención a la existencia de los convenios preexistentes a que se hace alusión, el proyecto ha sido aprobado por ley de la provincia de Catamarca, es inminente su aprobación en La Rioja, como asimismo se están terminando los trámites de presentación ante la legislatura de la provincia de Santiago del Estero.

Fuente: Sec. Rec. Nat. y Des. Sust.

La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Recursos Hídricos - antes de convocar a la licitación, ha realizado o encomendado la realización de un estudio minucioso sobre la factibilidad de las obras a licitar. En caso afirmativo ¿quiénes realizaron la evaluación o el control sobre los estudios realizados por INGENOA y cuáles son los resultados?

La Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable ha encomendado la auditoría de los estudios existentes, designando para ello una comisión integrada por profesionales de reconocido prestigio, resultando de sus informes las modificaciones introducidas al proyecto original, orientadas en su mayoría a prevenir situaciones de impacto ambiental negativo de las obras.

Fuente: Sec. Rec. Nat. y Des. Sust.

Siendo la fuente principal de abastecimiento de agua el Dique de Río Hondo, según los estudios técnicos y teniendo presente que la mayor demanda de riego se produce fuera de la época de lluvias ¿qué caudal puede extraerse (cuántos m³ por segundo) sin producir daños a la región?

De acuerdo a los estudios desarrollados es posible, en años hidrológicos medios, la derivación de 160 hectómetros cúbicos anuales sin producir daños a la región.

Fuente: Sec. Rec. Nat. y Des. Sust.

La Represa de Río Hondo alimenta una central de producción de energía eléctrica que está concesionada al sector privado ¿se valoró con los titulares de la explotación las eventuales consecuencias económicas de esta obra? En caso afirmativo ¿cuáles son los acuerdos previos que se hicieron o harán? ¿ Si la Secretaría dispuso de una evaluación técnica o un control sobre evaluaciones técnicas referidos a la construcción de la presa de embalse EL BOLSON sobre el río Albigasta en la Provincia de Catamarca ¿cuál es el caudal (m³ por segundo) que puede proporcionar para riego y qué caudal, en las condiciones programadas, podría derivarse a la Provincia de La Rioja? ¿cuántos son los eventuales beneficiarios y cuál es la relación costo-beneficios de la obra?

En relación con la represa de Río Hondo se están articulando los mecanismos necesarios para la firma de acuerdos con los sectores involucrados (Secretaría de Energía, Concesionario, entre otros). Con respecto a la presa de embalse El Bolsón sobre el río Albigasta en la provincia de Catamarca, el módulo del río Albigasta, determinado por los proyectistas es de 3,20m³/s, de los cuales se estima que 2,00 m³/s promedio anual en años hidrológicos medios, podrán ser destinados a abastecimiento de poblaciones , bebida para ganado, pequeñas industrias y riego. El 50% del caudal antes mencionado podrá derivarse a la provincia de La Rioja.

La relación costo-beneficio de la obra es positiva. Los principales beneficios que se llevarán a la región una vez alcanzada la ejecución de las obras se traducen en mejorar la salud de la población, desalentar las migraciones hacia grandes centros urbanos, aumentar la actividad económica generando recursos genuinos, permitir la utilización de métodos modernos e intensivos de explotación, generar empleo no solo durante su construcción sino como consecuencia de su puesta en funcionamiento.

Entre los beneficios directos que aportará la construcción de las obras pueden mencionarse el abastecimiento de agua potable del 56% de la población, un desarrollo para ganadería y agricultura de 700.000 Has. y la creación de 18.000 puestos de trabajo a lo largo del plazo de ejecución de las obras.

Fuente: Sec. Rec. Nat. y Des. Sust.

Esta obra afecta recursos naturales de la Provincia de Córdoba ¿se tuvo en cuenta las exigencias de la Ley Provincial N° 7343 y su Dec. Reglamentario N° 3290/90 (Medio-ambiente y Recursos Naturales)? ¿cuáles serían las consecuencias de impacto ambiental sobre los bañadales y la Mar Chiquita? ¿Quiénes realizaron los estudios y cuál fue el resultado definitivo de la evaluación de impacto en el ecosistema de la región?

Esta obra no afecta los recursos naturales de la Provincia de Córdoba. Cabe destacar que el emprendimiento que involucra los recursos de la cuenca del Salí-Dulce capta caudales que de acuerdo al Convenio de 1967 pertenecen a la Provincia de Santiago del Estero, no afectando entonces los cupos destinados al resto de las provincias.

Fuente: Sec. Rec. Nat. y Des. Sust.

Cuáles fueron los estudios económicos, financieros, ambientales, urbanísticos y legales realizados para definir, según Resolución 70/99 de la Secretaría de Obras Públicas, la construcción de la Autopista Ribereña por la traza bajo diques. Si OCRABA ha realizado un anteproyecto-computo métrico sobre la variante definida bajo diques y a cuánto asciende en forma estimada el costo total de la misma. En caso negativo cómo puede priorizarse una alternativa sobre otra sin evaluar el costo.

En el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas se tomaron en consideración los siguientes antecedentes:

1. Un extenso trabajo de análisis de 17 distintas alternativas producido por el OCRABA.
2. Informes de comisión de la Secretaría de Transporte de la Nación.
3. Un estudio de Louis Berger International, una de las más prestigiosas consultoras internacionales en materia de transporte e infraestructura, y
4. la propuesta del Grupo Torcello S.A., habiéndose mantenido, asimismo, extensas e intensas reuniones de clarificación e intercambio de pareceres e información con funcionarios de OCRABA, de la Secretaría de Transporte, de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de la Concesionaria Vial Argentino-Española S.A. (COVIARES), en su calidad de concesionaria de la Autopista Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la Capital Federal y del Nuevo Puente sobre el Riachuelo, y de Grupo Torcello S.A.

De tales análisis surgió la clara conclusión de que, dadas las actuales necesidades del Área Metropolitana de Buenos Aires, en su integralidad y desde la perspectiva interjurisdiccional que es resorte de la Nación, y la proyección de crecimiento del flujo vehicular multimodal en la mencionada región, la fijación de la traza debe visualizarse como un elemento más, aun cuando fundamental, que coadyuve a aliviar la congestión, pero que a su vez

(i) no limite las posibilidades futuras de expansión, tanto en cuanto viaducto como en cuanto a la posibilidad de otros destinos, tales como estacionamientos, vías férreas y centros de transbordo,

(ii) no dañe los atractivos turísticos de la zona de Puerto Madero y

(iii) resguarde el medio ambiente.

La traza definida no implica en esta instancia la definición de proyecto específico alguno, pero indudablemente es la que permitirá mayor versatilidad y la mayor cantidad de usos en el futuro. Al momento de analizar las distintas alternativas de proyectos posibles en la traza elegida, se tendrá una clara visión de los costos y , consecuentemente, se estudiarán las distintas variables para lograr su financiamiento, partiendo de la base de que, actualmente, en el contrato de COVIARES una parte de dicho costo ya está contemplada y que, en el mismo contrato, se prevé la posibilidad de introducir otros ingresos distintos al peaje para el repago de las inversiones.

Fuente: MEOySP.

Si no se efectiviza una licitación, según resolución 70/99, qué procedimiento se utilizará para darle transparencia y competitividad al proceso de adjudicación en costos, financiamientos, fijación de una nueva tarifa de peaje, plazo de concesión, etc. que conlleve los máximos ahorros a la sociedad en su conjunto.

La Autopista Ribereña, como tal, es parte del contrato de concesión vigente entre el Estado Nacional y COVIARES S.A. En consecuencia, este concesionario tiene la obligación de construir dicha autopista. Sin embargo, la traza se ha ido modificando por razones ajenas a las partes, ya sea por impugnaciones u objeciones de la ciudad de Buenos Aires, como por oposición de la Corporación Antiguo Puerto Madero. Dichas recurrentes oposiciones desembocaron en la necesidad de introducir enmiendas en el Contrato, tal como ahora se está estableciendo.

Fuente: MEOySP.

Cuál es el plan de financiamiento de la obra, la participación del peaje, la comercialización de publicidad, ingresos colaterales y todo tipo de ingresos para solventar el costo de la obra y su incremento como consecuencia de la modificación del proyecto original. Si el Estado ha contemplado dar algún tipo de aval o garantía al concesionario.

En la etapa actual, aún no está definida la obra. Esto forma parte del proceso iniciado recientemente mediante Resolución SOP 70/99 y será motivo de análisis y acuerdo con el actual concesionario. El concesionario tiene previsto en su flujo de fondos recursos que deberán aplicarse a este emprendimiento y mecanismos para reconocer incrementos en la inversión.

Fuente: MEOySP.

Si se considera que no corresponde aplicar la figura impositiva de contribución de mejora, como consecuencia del beneficio inmobiliario que se produce en la zona de Puerto Madero a causa de la modificación del proyecto de la autopista, considerando que la adjudicación de la obra con una traza en altura, es anterior a la existencia de la Corporación Puerto Madero, qué monto estimado se podrá recaudar con esta contribución especial.

Se entiende que puede aplicarse la contribución de mejora, como recurso parcial para la financiación de la obra por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, destinatario de los ingresos por dicho concepto por imperio del Artículo 9º de la Constitución de la Ciudad, cuyo inciso 7 incluye entre sus recursos: "Las contribuciones de mejoras por la realización de obras públicas que beneficien determinadas zonas".

El antecedente de este instituto, siempre con carácter local, está dado por la Ley Orgánica de la Municipalidad de Buenos Aires, Nº 19.987, modificada por la Ley Nº 23.514, que creó el "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" y dispuso la incorporación de la contribución de mejoras, como nuevo recurso dentro de los previstos por la citada Ley Orgánica.

Si se destinara dicho recurso a la financiación de las obras de la Autopista Ribereña, debe tenerse en cuenta -además del carácter parcial de esa financiación- que la oportunidad de la percepción de la contribución de mejoras obliga a disponer de otra fuente de financiamiento transitorio, ya que la percepción de este recurso es posterior a la ejecución y pago de los trabajos.

Respecto del monto que podría recaudarse, se han efectuado algunos cálculos preliminares, con la metodología y resultados que se detallan a continuación:

- Se consideró como base para la determinación del monto de la contribución, las inversiones que se realizarán en el área.
- La información sobre las realizaciones fue suministrada por el Gobierno de la Ciudad, y es el siguiente: Zona U 32 Dock superficie construida 215.304 metros cuadrados, en construcción 198.476 y Zona U 11, a construir, 1.581.771 metros cuadrados, lo que hace un total de 1.995.551 metros, con una inversión estimada del orden de \$ 1.500.000.000.00, considerado

a un promedio mínimo de \$ 750 el metro cuadrado. Debe tenerse en cuenta que la valuación territorial actual se encuentra en el orden de los \$ 700 el metro cuadrado.

- La cifra que antecede, ha sido corroborada por la publicación en el diario Clarín del 11/05/99, donde se informa que las inversiones inmobiliarias privadas serán de aproximadamente \$ 1.900.000.000.00.
- Se considera razonable como contribución de mejoras la aplicación del 7 % sobre el valor de los inmuebles, lo que arrojaría la suma de \$ 105.000.000.00, que se podrían recaudar durante la vigencia de la concesión de la autopista.
- La liquidación y percepción, estaría a cargo del Gobierno de la Ciudad, y se la incorporaría a la Contribución Territorial como un ítem especial.
- Si se tomara como ejemplo de cálculo de la contribución, una oficina de 100 metros cuadrados, con una valuación fiscal de \$ 70.000,00, aplicando la alícuota del 7%, arrojaría un monto total como contribución de mejoras de \$ 4.900,00, suma que se considera por debajo del mayor valor del inmueble por el beneficio que puede representar el cambio de diseño.
- La forma de pago y determinación de costos financieros dependerá de los planes y plazos que instrumente el órgano de aplicación.

Fuente: MEOySP.

Si la traza de la autopista Ribereña de doble altura fue considerada viable por OCRABA y por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según nota N° 1299- SP y S 97 de abril. En caso afirmativo remitir copia de la misma.

Efectivamente, en la nota citada el Gobierno de la Ciudad, a través del Secretario de Producción y Servicios, manifiesta que, compartiendo el criterio del OCRABA expuesto en ese momento, considera que la Variante N° 2 (viaducto en doble altura) es la solución más adecuada. Se adjunta copia de la nota referida en el **ANEXO XXIV.**

Fuente: MEOySP.

En la ejecución de la autopista Buenos Aires-La Plata cuál fue el monto total aportado por el Estado nacional, cuál la inversión de la empresa concesionaria y cuál lo recaudado por peaje. Por cuánto tiempo se asignó la concesión

- I) El Estado Nacional ha aportado la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 155.556.798).
- II) La inversión de la empresa concesionaria por todo concepto asciende, según estados contables al 30 de setiembre de 1998, a QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$ 563.214.202).

III) Importes facturados por Coviare S.A. en concepto de Venta de Peaje:

Año	Total
1995 ⁽¹⁾	\$ 14.956.975.65
1996	\$ 54.356.016.51
1997	\$ 63.589.806.12
1998	\$ 73.708.934.68
1999 ⁽²⁾	\$ 26.120.544.04
ACUMULADO	\$ 232.732.277,00

(1) Habilitación al cobro de peaje: Julio de 1995

(2) Datos a Abril de 1999.

- IV) El plazo total de la concesión es de VEINTIDOS (22) años, a partir de la primera habilitación al cobro de peaje.

Fuente: MEOySP.

La actividad nuclear desde 1950 ha estado concentrada en la Comisión Nacional de Energía Atómica, y desde 1994 ha sido dividida en tres entes (la Autoridad Regulatoria Nuclear, la explotadora de centrales nucleares Nucleoeléctrica Argentina S.A. -NASA- y una CNEA residual). En la actualidad se presentan situaciones que llevan a las siguientes preguntas: ¿si es cierto que la CNEA u otro organismo o empresa, ha importado material de uranio proveniente del reprocesamiento de elementos combustibles quemados en el exterior? En caso afirmativo, ¿cuáles son las razones?, ¿de que origen es el material?, ¿cuál es la cantidad?, ¿si se ha violado la Constitución Nacional que prohíbe la importación de residuo radiactivo, considerando, que la Ley 25.018 define como tal tipo de residuo a los elementos combustibles quemados?. Por otra parte y referido a las centrales nucleares ¿ si el Ingeniero Aníbal Nuñez es a la fecha de estas preguntas simultáneamente miembro del Directorio del organismo de control de las actividades nucleares, la Autoridad Regulatoria Nuclear, Presidente del Directorio de su controlada Nucleoeléctrica Argentina S.A. y Presidente del Directorio de la empresa productora (y proveedora de la NASA) de Agua Pesada ENSI ?. ¿Cuáles son los motivos por los que la Secretaría de Energía no tiene previsto remitir los pliegos para la privatización de las centrales nucleares a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones para que emita dictamen previo vinculante, tal como lo ordena la legislación vigente? ¿Cuál es el texto de esos pliegos? ¿Cuáles las empresas y sociedades interesadas en esa privatización? ¿Qué contactos se ha efectuado con ellas?.

A partir de 1994 la Comisión Nacional de Energía Atómica y posteriormente la empresa Dioxitek S.A., han importado 3999,17 kg de uranio enriquecido y 104,69 tn de uranio natural con un grado de pureza adecuado, destinado a la fabricación de combustibles nucleares por parte de la empresa Conuar S.A. y su posterior uso en la Central Nuclear Atucha-I para la producción energética, por lo que en ningún caso se puede considerar residuos radiactivos a estos materiales. La diferencia fundamental entre un residuo y un bien está expresada debidamente en el artículo 3° de Ley N° 25.018.

Una parte del uranio enriquecido importado presenta trazas de U^{236} , lo que indicaría que dicho material ha sido utilizado y posteriormente purificado por algún proceso de reprocesamiento. El material importado se encuentra libre de productos de fisión y con un grado de pureza compatible con la calidad nuclear requerida para su uso inmediato en el ciclo de combustible. El material nuclear es importado de la Federación Rusa y Canadá.

En consecuencia, no se ha violado la Constitución Nacional (Artículo N° 41) ya que no se han importado residuos radiactivos ni los términos de la Ley N° 25.018 “Ley Nacional de Régimen de Gestión de Residuos Radiactivos”.

El Ingeniero Aníbal Nuñez fue designado Vocal del Directorio de esta Autoridad Regulatoria Nuclear por Decreto N° 1366/98 y presentó su renuncia al cargo, a partir del 29 de abril de 1999, con motivo de haber sido designado Presidente de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y por incompatibilidad en el cargo según los términos del artículo 19 de la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804.

Fuente: Autoridad Regulatoria Nuclear.

En lo que hace al tema de competencia de la Comisión Nacional de Energía Atómica se informa que la CNEA no ha importado nunca ningún material proveniente del reprocesamiento de elementos combustibles quemados en el exterior.

Fuente: Comisión Nacional de Energía Atómica

1. En la actualidad los elementos combustibles adquiridos por NASA en el presente año para la CN Atucha I, conteniendo aproximadamente 30 t de uranio levemente enriquecido al 0,85% (ULE) y la CN Embalse (CNE), conteniendo aproximadamente 88 t de uranio natural, son suministrados por la empresa nacional CONUAR S.A.

El uranio, en forma de dióxido de uranio grado nuclear para la fabricación de los elementos combustibles es suministrado a CONUAR por la empresa DIOXITEK (Pcia. de Córdoba)

El uranio natural para los elementos combustibles de la CNE, es elaborado partiendo de materia prima (“YELLOW CAKE”) que es aproximadamente en un 70% a 80% proveniente de importación.

El uranio levemente enriquecido (ULE), es elaborado también por la empresa DIOXITEK por mezcla en proporción adecuada de uranio natural y uranio enriquecido (aproximadamente 3,5%), proveniente de importación.

Tanto el uranio natural utilizado para la CNE, como el uranio enriquecido empleado en la mezcla para la obtención del ULE, no son provenientes de uranio de elementos combustibles reprocesados.

2. El Ing. Aníbal D. NUÑEZ, actual presidente de NASA, ha presentado su renuncia a la función que ocupaba en el Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear. En cuanto a la posición que ocupa en el ENSI, no es incompatible con las funciones de NASA.

3. La Secretaría de Energía va a respetar los procedimientos de privatización establecidos, esto significa que enviará los pliegos a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones.

Los textos del Pliego se darán a conocer cuando se haya completado el proceso de revisión, de acuerdo al procedimiento mencionado anteriormente.

Se han presentado diversas empresas que mostraron interés tales como: Pérez Companc, Skoda, Empresarios Agrupados, Mitsubishi, British Energy plc, Iberdrola. Los contactos realizados se han limitado a informar a los interesados los lineamientos de la privatización establecidos en la Ley y en el Decreto correspondientes.

Fuente: MEOySP.

**¿Qué medidas ha previsto el Poder Ejecutivo nacional para facilitar la participación municipal en el ámbito de las políticas del Tercer Sector?
En caso afirmativo, ¿cuáles son sus pautas?**

Visión General.

Las nuevas relaciones entre el Estado municipal y la sociedad civil se manifiestan principalmente en el ámbito de las políticas sociales, donde las organizaciones intermedias, que integran el denominado “Tercer Sector” - sector compuesto por organizaciones no gubernamentales- participan activamente en la gestión de políticas, programas y proyectos. Los gobiernos locales articulan sus esfuerzos con las organizaciones cooperativas y vecinales, las organizaciones parroquiales, las universidades, etc. Se trata de lograr una mayor vinculación con las asociaciones de la sociedad civil a fin de mejorar la capacidad de gestión e implementación de las políticas municipales. Desde el Estado municipal se fomenta la participación comunitaria en la formulación, implementación y control de los programas sociales.

Planeamiento Estratégico

Es política del Instituto Federal de Asuntos Municipales -IFAM apoyar este tipo de alianzas estratégicas entre los Municipios y el Tercer Sector.

En relación con el Planeamiento Estratégico, que están asumiendo en número creciente los municipios del país, aparece la necesidad de reforzar el compromiso de las instituciones y organizaciones del Tercer Sector para asumir una responsabilidad compartida de participación de la Sociedad Civil - Estado Municipal, contribuyendo así a la formulación del Plan Estratégico y ser co-responsables de su implementación en el territorio. Otro rol fundamental de las organizaciones del Tercer Sector (ONG's con o sin fines de lucro) es el de difundir y comunicar conjuntamente con los municipios, en forma extensa e intensa en la sociedad civil, el contenido de los planes para convertirlo en una herramienta de trabajo y de gestión para el conjunto de las instituciones y organizaciones de las ciudades.

La participación ciudadana a través de las ONG's (Tercer Sector) posibilita la decisión propia y directa de los vecinos y puede ser una respuesta eficaz que movilice a la sociedad, mediante la cooperación de muchos recursos no aprovechados existentes en el territorio, así como nuevos modelos de gestión asociada “sector público - sociedad civil”. Este proceso permitiría que se reconozcan a estas organizaciones del Tercer Sector como “co-gestoras” de las políticas municipales.

También es importante destacar los diversos mecanismos que se están desarrollando en los municipios del país para la institucionalización de múltiples canales de participación ciudadana en la toma de decisiones locales, como Audiencias Públicas, Iniciativas Populares, Consejos Consultivos barriales o distritales con participación de ONG's (Política de Descentralización) y/o Consultas Populares.

El IFAM apoya y participa de las múltiples modalidades de implementación de Planes Estratégicos en municipios y/o provincias. Se detallan en primer término las acciones directas en realización:

1. Plan Estratégico de la provincia de La Rioja para el Gobierno provincial y para cada uno de sus 18 municipios.
2. Preparación del Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad de San Luis, provincia de San Luis.
3. Plan Estratégico de la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut. El plan focaliza el Desarrollo Humano y Económico sustentable considerando a la sociedad civil como Capital Social.
4. Plan Estratégico de la ciudad de Metán, provincia de Salta. El objetivo central es el fortalecimiento municipal.

En las ciudades que se mencionan a continuación, el IFAM fortalece a través de la Asistencia Técnica y/o Seminarios-Talleres focalizados, los procesos que se están llevando a cabo, similares en su conjunto y particularizados por sus respectivos contextos socio-económicos y culturales, donde se visualiza la creciente participación del Tercer Sector:

5. Provincia de Buenos Aires.
Ciudades de Bahía Blanca, Laprida, Avellaneda, La Plata, Campana.
6. Provincia de Santa Fe.
Ciudades de Rafaela, Sunchales, Rosario, Villa Constitución.
7. Provincia de Mendoza.
Ciudad de Maipú y Plan Estratégico Regional del Gran Mendoza.
8. Provincia de Córdoba.

Ciudades de Córdoba, Río Cuarto, Plan estratégico de Desarrollo Territorial que incluye a 50 municipios del sur de la provincia.

9. Provincia de Trelew.

Ciudad de Trelew que desarrolla un Plan estratégico intermunicipal para el Valle del Río Chubut con 4 municipios aledaños.

Articulación IFAM y Tercer Sector

En el marco de las actividades que realiza el IFAM para los municipios del país, a través de Asistencia Técnica, Información y Comunicación así como Capacitación y Formación para electos y estructuras municipales se desarrollan relaciones de gestión y cooperación conjuntamente con organismos del Tercer Sector, particularmente con las Fundaciones Konrad Adenauer, Hans Seidel, Sophia y FUNDAM (Fundación para el Desarrollo Municipal) en la coordinación de eventos para regiones municipales y/o trabajos de investigación.

La participación del Tercer Sector en los municipios argentinos

Coordinación institucional del IFAM en las inundaciones y participación del Tercer Sector (Programa RESOMA-Red Solidaria de Municipios).

Ante el grave problema de las inundaciones en el litoral del país durante los primeros meses del año 1998, el IFAM coordinó un programa de ayuda y asistencia a los inundados que involucró a gran parte de los municipios del país y que contó con la colaboración de ONG's como Caritas. Se establecieron asimismo cabeceras de recepción de la ayuda en 5 provincias: Corrientes, Santa Fé, Formosa, Chaco, Entre Ríos, encargadas de la distribución de alimentos, materiales, colchones y medicinas.

Síntesis de alianzas estratégicas en la Argentina entre ONG's y municipios.

El IFAM como organismo federal de Asistencia Técnica y Capacitación Municipal apoya y promueve la formación de alianzas estratégicas entre los Municipios y los miembros de las diferentes ONG's que tienen como objetivo la resolución de diversas problemáticas que afectan a la comunidad.

Se destacan a continuación algunas de las experiencias relevadas como las más exitosas en la Argentina a partir de conformarse alianzas entre el denominado Tercer Sector y Municipios.

CAMPANA-BUENOS AIRES- 1994.

Proyecto en el que participaron los gobiernos municipales de Campana, Zárate, Escobar y Baradero y organizaciones sociales civiles y miembros del sector empresario, tales como la Cámara Unión del Comercio e Industria de Campana, el Centro de Comercio e Industria de Zárate, La Unión Industrial de Escobar, y la Unión Industrial de Baradero. Los objetivos de la experiencia estuvieron dirigidos a atender las necesidades reales y concretas de empleo y formación profesional.

ISLA TALAVERA, CAMPANA, BUENOS AIRES, 1990.

La alianza se desarrolló en torno a la Escuela Nro. 25 que a partir de 1990 inició un proceso de apertura hacia la comunidad y hacia el sector privado del área urbana del Municipio de Campana para modificar el entorno de sus 160 alumnos. El objetivo del proyecto fue incorporar capacidades que posibilitan emprendimientos productivos a escala familiar y comunitaria, a través del aprovechamiento de los recursos naturales de la zona y el conocimiento de su potencial.

BARRIO SAN FELIPE, CAMPANA, BUENOS AIRES.

La alianza original se conformó con la iniciativa de la comisión directiva de la sociedad de Fomento para construir una sala de primeros auxilios y luego se tradujo en la construcción y puesta en marcha de cinco emprendimientos.

BARRIO SAN JORGE, SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

La primera iniciativa que dio origen a un continuo proceso de participación y de alianzas entre diferentes actores sociales ocurrió en 1987. Así financiado por Caritas, la parroquia y la Secretaría de la Provincia de Buenos Aires se concretó la creación de diversos proyectos. En la reubicación de las familias en el Barrio San Jorge participaron la Municipalidad de San Fernando, La Cooperativa, empresarios y la subsecretaría de Vivienda de la Nación. Actualmente se está implementando un programa para Microempresas.

MUNICIPALIDAD DE PALPALA, JUJUY.

Luego de la privatización de Altos Hornos Zapla en 1992 se generó un derrumbe socio-económico del departamento de Palpalá ubicado a 14 Km al sudeste de la capital provincial. El gobierno municipal asumió esta grave situación delineando una estrategia de alianzas que involucró diferentes actores. Para ello solicitó asistencia al gobierno nacional y Organizaciones No Gubernamentales, modelo basado en la descentralización de la gestión municipal.

Los actores de la alianza son el Municipio, los ex trabajadores de Altos Hornos, la Unión Industrial, entidades gremiales, la Universidad Nacional de Jujuy y se agregaron las ONG's, Fundación Nueva Gestión y Fundación por la Calidad y participación. Sus objetivos principales fueron la conservación y creación de fuentes de trabajo, la creación de cooperativas y microempresas, el apoyo crediticio y conversión laboral y la provisión de servicios de salud y educación. Los logros más importantes fueron generación de 560 puestos de trabajo permanentes y 300 transitorios; en la actualidad hay 77 empresas: 45 micro, 25 pequeñas, 4 medianas y 3 grandes.

COMEDORES INFANTILES INTEGRALES. BARRIO PERIURBANO DE LA CIUDAD DE CORDOBA.

El programa de comedores Infantiles Integrales comenzó en Agosto de 1994 y continúa. Su objetivo es implementar un programa nutricional, tendiente a promover el desarrollo integral del niño mediante acciones de prevención, asistencia y promoción. Participan el Ministerio de Desarrollo Social de Córdoba a través de la provisión de fondos, asesoramiento técnico y coordinación y Caritas que se ocupa de la administración y asistencia técnica, seguimiento, informe y animación comunitaria.

COOPERATIVA UNION CAMPESINA LTDA. LOS JURIES, Santiago del Estero.

La cooperativa tiene su origen en los comienzos de los '80 en la lucha reivindicativa por la tenencia de la tierra que llevaron adelante los campesinos. Como estrategia para resolver diferentes problemáticas generó acuerdos con diversos actores para la captación de recursos, saberes y oportunidades. Desde el sector privado participan la empresa Manutextil S.A., desde el sector público colabora el Gobierno provincial con el programa SURCO (Sistema Urbano Rural de Comunidades Organizadas) y la Cooperativa de Trabajo que acompañó desde los orígenes a la Cooperativa Unión Campesina.

BARRIO RAMON ABDALA, ROSARIO DE LA FRONTERA, SALTA.

Alianza establecida entre el Municipio de Rosario de la Frontera y la Cruz roja Filial Rosario de la Frontera. Objetivo: reubicar a los ocupantes de los barrios que componen el municipio en uno nuevo denominado Ramón Abdala y lograr la confianza de los vecinos para aceptar el traslado.

ENCUENTRO DE VINCULACION TECNOLOGICA EN ITUZAINGO, BUENOS AIRES.

Participaron de la alianza el municipio de Ituzaingó y la Unión de comerciantes e industriales de Ituzaingó desde 1995.

Más tarde se agregaron la Universidad Tecnológica Nacional, La Universidad Nacional de Luján. Sus principales objetivos fueron la capacitación para la promoción del empleo y actividades de mejoramiento de la salud, también creación de emprendimientos de carácter asociativo.

Fuente: Mtrio. del Interior.

Con relación a “La tercera revolución social”, favor explicitar:

- a) Descripción de los programas sociales formulados, ejecutados, financiados y proyectados para su concreción.**
- b) Detalle analítico de la distribución espacial y temporal de los mismos.**
- c) Número de beneficiarios efectivos y potenciales.**
- d) Alcances y descripción dimensionamiento.**
- e) Modelo de gestión y monitoreo.**
- f) Evaluación de resultados cuantitativos y cualitativos.**
- g) Evaluación del impacto social. Explicitación analítica de la rentabilidad social ponderada y alcanzada.**

En relación a la información solicitada, a continuación se detallan las principales características de los distintos programas sociales pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social:

• **APOYO SOLIDARIO A MAYORES (ASOMA):** programa continuo

Objetivos: Mejorar las condiciones de vida de adultos de 60 y más años a través de complemento alimentario (bolsón). Promoción de educación alimentaria y atención primaria de la salud.

Beneficiarios: Personas de 60 años y más con ingresos inferiores a la jubilación mínima con o sin cobertura social (excluidos los beneficiarios del INSSJP)

Beneficiarios del Subprograma Complemento alimentario - 1998: 184389

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: transferencia directa de dinero o del bolsón alimentario a provincias, municipios y/o ONGs. La modalidad de transferencia directa de dinero a las provincias implica que estas organizan licitaciones competitivas para la compra de alimentos y conformación de los bolsones alimentarios los cuales son distribuidos por los municipios y las ONGs.

• **PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INFANTIL (PRANI)** programa continuo

Objetivos: Mejorar el acceso a una alimentación adecuada de niños de 2 a 14 nutricionalmente vulnerables a través de refuerzo alimentario. Reformular el sistema de comedores infantiles y escolares a través de la asistencia financiera para infraestructura y equipamiento, la asistencia técnica y la capacitación. Transformar los comedores comunitarios en Centros de Cuidado Infantil.

Beneficiarios: Niños de 2 a 14 años que asisten a comedores infantiles y escolares. Niños de 0 a 5 años en Centros de Cuidado Infantil.

Beneficiarios atendidos en comedores infantiles y escolares - 1998: 457420

Localización: Todo el País (excepto provincia de Bs. As.)

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: El refuerzo de dieta mensual es una transferencia monetaria directa a las provincias quienes a su vez, transfieren a los efectores de comedores en base a proyectos presentados por estos previamente. Los efectores pueden ser entidades públicas o privadas de la comunidad.

La caja prani se distribuye en los hogares de los niños de mayor riesgo social que asisten a los comedores infantiles. La ejecución de los fondos se realiza a nivel provincial y en algunos casos vía municipios y/o ONGs a partir de los proyectos presentados. Los fondos acreditados se realizan conforme a los regímenes de contrataciones y leyes provinciales a través del organismo que se inserta la Unidad de Enlace Provincial del programa.

Los efectores en las áreas urbanas son preferentemente los mismos comedores y en las áreas rurales a través del personal municipal, agentes sanitarios u ONGs.

- **PROHUERTA**

Objetivos: Mejorar la alimentación de la población NBI mediante la autoproducción, a través de la provisión de insumos básicos para la generación de huertas y granjas (familiares, escolares y comunitarias), la capacitación y asistencia técnica.

Beneficiarios: Población NBI rural y urbana con insuficiencia alimentaria.

Beneficiarios -1998: 2744956

Localización: Todo el país.

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: La ejecución es centralizada en términos de la adquisición de los insumos básicos necesarios para la confección de las huertas, los cuales son distribuidos utilizando la estructura del INTA y la red de promotores, en su mayoría voluntarios, quienes a su vez brindan también la asistencia técnica requerida.

- **AYUDA DIRECTA A PERSONAS** programa continuo

Objetivos: Atender situaciones de emergencia de pobres extremos mediante subsidios para atención de la salud y alojamiento o asistencia alimentaria por tratamientos en la Capital Federal.

Beneficiarios: Personas carenciadas

Beneficiarios - 1998: 6379

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: Ejecución centralizada y por demanda

- **SUBSIDIOS INSTITUCIONALES:**

Objetivos: Subsidios a las instituciones para el mejoramiento de la estructura edilicia de uso comunitario. Fomento del desarrollo institucional de asociaciones y/o grupos comunitarios. Financiar asistencia social y alimentos a personas, grupos familiares y organizaciones sociales con NBI.

Beneficiarios: Instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Personas asistidas por proyectos de las instituciones.

Beneficiarios (Organizaciones comunitarias privadas y públicas) - 1998: 215

Localización: Todo el país.

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional.

Mecanismos de ejecución: A través de solicitudes espontaneas que formulan los organismos nacionales, provinciales, municipales u ONG's.

- **ACCIONES DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS SOCIALES**
programa continuo

Objetivos: Planificar, coordinar y ejecutar acciones destinadas a la prevención y resolución de estados de necesidad social provocados por situaciones de emergencia que comprometan la supervivencia de la comunidad.

Beneficiarios: Población pobre de diferentes emergencias colectivas

Localización: Todo el país.

Fuente de financiamiento: Tesoro nacional

- **CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (CENOC) 1/1/95-**
continuo

Objetivos: Promover espacios de articulación entre el Estado y las Organizaciones Comunitarias, a través de la capacitación y asistencia a organizaciones comunitarias.

Beneficiarios: Organizaciones comunitarias de todo el país

Organizaciones de la Comunidad atendidas -1998: 6779

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

- **FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL (FOPAR)**

FOPAR I -15/12/95-31/10/98

FOPAR II - 1999-2003

Objetivos: Financiar pequeños proyectos comunitarios de inversión social en localidades y municipios de extrema pobreza, desarrollando en la comunidad capacidad de gestión de organizaciones de base para ejecutarlos.

Beneficiarios: Población NBI en localidades y barrios pobres. Organizaciones de base.

*Beneficiarios - 1998:*190595

Localización:

FOPAR I Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán

FOPAR II. Se amplia su área elegible al resto del NOA y a la región SUR, no descartándose su futura presencia en otras regiones.

Fuente de financiamiento: Banco Mundial (70%) Tesoro Nacional (30%)

Mecanismos de ejecución: Las acciones del programa se focalizan por departamentos con mayor índice de población NBI y en grupos poblacionales vulnerables, reproductores intergeneracionales de pobreza. La Unidad Ejecutora Provincial del programa con los equipos de contraparte provincial promueve la presentación de pequeños proyectos comunitarios por parte de núcleos de beneficiarios (NUBs). La selección de proyectos a ser presentados se realiza a través de Consejos Locales y Provinciales, y la Unidad Ejecutora Central del programa realiza la evaluación de los mismos y determina la transferencia directa a los NUBs.

- **PROGRAMA DE ATENCION A MENORES**

PROAME I: 1/12/95 - 1/12/99

Objetivos: mejorar las condiciones de vida y el desarrollo de niños y adolescentes en situación de riesgo social a través del financiamiento de proyectos presentados por ONGs. Fortalecer institucionalmente a las entidades ejecutoras de los proyectos.

Beneficiarios: Niños de 0 a 18 años NBI

Beneficiarios - 1998: 193063

Localización: Ciudades capitales de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Misiones, Chaco y Formosa y las localidades de Rosario, Clorinda y Comodoro Rivadavia.

Fuente de financiamiento: BID

Mecanismos de ejecución: La ejecución de los proyectos se realiza a través de ONGs a quienes se les transfieren los desembolsos en forma directa.

PROAME II: 1999 – 2002

Objetivos:

- Atender, de manera integral, a 90.000 niños y adolescentes (beneficiarios regulares) en situación de riesgo, producto de las condiciones de vulnerabilidad de sus hogares, asociados a la pobreza en las principales áreas urbanas del país.
- Promover el fortalecimiento institucional de las áreas de infancia y adolescencia de los gobiernos locales (provinciales y/o municipales) e incentivar inversiones provenientes de las provincias y municipios en este de acciones.

Beneficiarios: Niños y adolescentes de 0 a 18 años, en situación de pobreza y riesgo social.

Funcionarios y técnicos de áreas de niñez y adolescencia del gobierno local.

Localización:

- De los proyectos destinados a la atención de niños y adolescentes en riesgo social: el Programa intervendrá en un aglomerado urbano de las provincias de Chaco, Formosa, Misiones, Santa Fe, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego. La ciudad de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires participarán con cuatro “proyectos testigo”.
- De proyectos de fortalecimiento institucional de las áreas de niñez y adolescencia del gobierno local: todas las jurisdicciones provinciales de la Argentina, con excepción de la provincia de Buenos Aires y la ciudad de Buenos Aires, que ya cuentan con préstamos del BID o similares.

Fuente de financiamiento: BID (69%) – Tesoro Nacional (31%)

Mecanismos de ejecución: La ejecución de los proyectos se realiza a través de ONGs a quienes se les transfieren los desembolsos en forma directa.

- **PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA SOCIALIZACION DE MENORES MARGINADOS EN EL GBA: 12/97-12/2001**

Objetivos: Mejorar las condiciones de niños y adolescentes en situación de riesgo social y ampliar sus posibilidades de integración laboral, a través de apoyo técnico y financiero a proyectos ejecutados por ONGs.

Beneficiarios: Niños y adolescentes NBI, y ONGs de la provincia de Bs. As.

Beneficiarios - 1998: 2000

Localización: Localidades del Gran Bs. As.

Fuente de financiamiento: Unión Europea - Consejo Pcial del Menor y la Familia de BsAs.-SDS.

Mecanismos de ejecución: La unidad de gestión del programa a nivel central brinda asistencia técnica y financiera. La ejecución de los proyectos se realiza a través de ONGs a quienes se les transfieren los desembolsos en forma directa.

- **PROGRAMA DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (PAGV) 10/97-4/2001**

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables de grandes aglomerados urbanos a través del financiamiento de proyectos.

Beneficiarios: Adultos mayores de 60 años, mujeres jefas de hogar, jóvenes, discapacitados e indígenas en situación de pobreza y vulnerabilidad social de grandes conglomerados urbanos.

Beneficiarios en 1998: 7489

Localización: Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Jujuy, Salta, San Juan, Chaco, Santa Fe, Formosa, Tucumán.

Fuente de financiamiento: BID-Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: La ejecución de los proyectos de los planes barriales o multibarriales está a cargo de las municipalidades y/o las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

- **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL** programa continuo

Objetivos: Fortalecer la capacidad operativa y de gestión de las organizaciones de base mediante la capacitación de líderes comunitarios, el financiamiento de proyectos comunitarios, formación de madres y padres cuidadores y la capacitación a funcionarios y técnicos de las áreas sociales locales.

Beneficiarios: líderes comunitarios, madres y padres cuidadores, organización comunitarias o grupos solidarios, intendentes y funcionarios municipales.

Beneficiarios (Animadores comunitarios) - 1998: 5735

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: Para la capacitación de animadores comunitarios se transfieren fondos a las ONGs que actúan como Unidades Ejecutoras Locales. Los animadores comunitarios son seleccionados mediante la consulta a las comunidades. Para la ejecución de los proyectos se transfieren los fondos a los beneficiarios de los subsidios.

- **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL (PFDJ)** programa continuo

Objetivos: Promover, asistir y financiar proyectos juveniles de promoción comunitaria y/o expresivo creativas hacia población con o sin NBI. Conformar una red de jóvenes voluntarios capacitado sobre la problemática de la pobreza y el desarrollo.

Beneficiarios: Jóvenes entre 15 y 28 años en áreas rurales y urbanas.

Beneficiarios - 1998: 17083

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: Se financian proyectos barriales ejecutados entre organizaciones de la sociedad civil y/o municipios. Las organizaciones de apoyo asisten técnicamente en el diseño y gestión de los proyectos.

- **ACCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI)** programa continuo

Objetivos: Planificar, asignar y supervisar los recursos destinados a brindar asistencia técnica y financiera a las comunidades aborígenes.

Localización: Todo el país

Beneficiarios: comunidades aborígenes.

Beneficiarios - 1998: 22707

Fuente de financiamiento: Tesoro nacional

- **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOA Y NEA (PROSOFA): 1/7/96-1/1/99**

Objetivos: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de áreas fronterizas de la Cuenca del Plata, a través de la construcción, ampliación y rehabilitación de obras de saneamiento básico, educación y salud, y otro tipo de instalaciones menores de tipo comunitario.

Beneficiarios: Población NBI en localidades de departamentos frontera.

Beneficiarios - 1998: 142770

Localización: Corrientes, Misiones, Formosa, Entre Ríos, Jujuy, Salta y Chaco.

Fuente de financiamiento: FONPLATA y Tesoro Nacional.

Mecanismos de ejecución: Se financian los proyectos presentados por entes legalmente formalizados, públicos o privados. Estos se encargan del llamado a concurso, del seguimiento y mantenimiento de las obras. El control técnico de las obras y el desempeño de los entes locales es realizado por un supervisor provincial del programa que reporta a la UEP.

- **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – programa continuo**

Objetivos: contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de habitat. Vivienda, infraestructura básica y acceso a la tierra, de hogares NBI y grupos vulnerables en situación de riesgo, emergencia, marginalidad y los afectados por la emergencia climática excepcional

Beneficiarios: Hogares con necesidades básicas insatisfechas, grupos vulnerables y población afectada por la emergencia climática

Beneficiarios - 1998: 397397

Localización: todas las provincias del país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: la instrumentación de las diferentes líneas de acción se realiza a través de Convenios de Transferencia entre la Subsecretaría de Vivienda – SDS-, las provincias, municipios o comunas y las organizaciones no gubernamentales que participan en la ejecución del programa en representación o con participación del grupo beneficiario.

- **FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA – FONAVI**

Programa continuo

Objetivos: reducir el déficit habitacional y mejorar condiciones habitacionales, sanitarias y la calidad de vida de la población destinataria

Beneficiarios: familias con recursos económicos insuficientes (no inferior a 300\$/mes) para la adquisición de unidades en el mercado inmobiliario u operatorias del Banco Hipotecario.

Localización: todas las provincias del país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: desde 1992, los organismos provinciales de vivienda son receptores inmediatos de los recursos y adoptan decisiones en cuanto a la operatoria y ejecución dentro del marco que establece la legislación nacional sobre el fondo.

- **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS
1997 - 2002**

Objetivos: mejorar las condiciones de vida de la población urbana con necesidades básicas insatisfechas, asentadas en barrios con carencias de infraestructura urbana, problemas ambientales y/o regularización dominial a través de la ejecución de un conjunto de obras y

servicios y fortalecimiento de la organización comunitaria. Facilitar el acceso a la infraestructura de servicios básicos, con acompañamiento social que garantice la sustentabilidad del programa.

Beneficiarios: familias con necesidades básicas insatisfechas e ingresos mínimos, asentadas en barrios con dos o más años de antigüedad, en localidades de más de 20000 habitantes

Comenzó a ejecutar en 1999. Se estima que sobre la base de proyectos identificados la población beneficiaria directa ascenderá a 125000 beneficiarios

Localización: son elegibles barrios asentados en localidades de más de 20.000 habitantes excluida la jurisdicción Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense de la Provincia de Buenos Aires (Area Metropolitana)

Fuente de financiamiento: Banco Mundial (60%) - Tesoro Nacional (40%)

- **PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS: 5/6/95 – 30/6/02**

Objetivos: Apoyar a comunas y Municipios en acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población, a eficientizar la administración financiera de los niveles municipales y provinciales y a reforzar la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de créditos para el desarrollo institucional, obras, adquisición de equipamiento y apoyo a los sectores productivos.

Beneficiarios: Municipios.

Beneficiarios - 1998. 224

Localización: Todo el país.

Fuente de financiamiento: BID, BIRF y Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: Se suscriben y ejecutan convenios de préstamo subsidiario con las provincias, en las cuales se forman unidades ejecutoras responsables de la implementación del programa en sus jurisdicciones. Los proyectos son formulados y ejecutados por los municipios.

- **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL** programa continuo

Objetivos: Orientar la inversión social al desarrollo y consolidación de emprendimientos productivos, fortaleciendo la capacidad institucional de los municipios. Asistencia técnica y financiera para la creación y/o consolidación de emprendimientos productivos generadores de empleo. Capacitación para la formación de emprendedores y líderes productivos.

Beneficiarios: Municipios en situación de riesgo social por desempleo y deterioro socioeconómico con menos de 100.000 habitantes.

Beneficiarios (Gobiernos municipales)- 1998: 63

Localización: todo el país

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional

Mecanismos de ejecución: Los municipios seleccionados de acuerdo a su situación de riesgo social reciben un subsidio para la constitución de un Fondo de apoyo al Desarrollo Productivo (revolventes), a través de los cuales se financian actividades de capacitación empresarial, asistencia técnica y préstamos para proyectos económicos locales. El programa forma un líder productivo por municipio, quien atiende la operatoria del programa.

- **SISTEMA DE INFORMACION, EVALUACION Y MONITOREO DE PROGRAMAS SOCIALES (SIEMPRO)**

SIEMPRO 1996 –2002

Objetivos: producir diagnostico de los principales problemas sociales y grupos afectados. Monitorear y evaluación de programas sociales. Fortalecer las áreas sociales nacionales y provinciales a través de la asistencia técnica y la capacitación y transferencia de metodologías de

monitoreo y evaluación de programas sociales. Produce y provee información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Beneficiarios: Poder Legislativo, Organismos públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, ONGS, Funcionarios y técnicos de programas sociales, Universidades y Centros Académicos, investigadores, estudiantes y población en general.

Beneficiarios directos- 1998: 13671/ beneficiarios indirectos: 50000

Localización: Todo el país

Fuente de financiamiento: Banco Mundial - Tesoro nacional

Mecanismos de ejecución: Se ejecuta a través de acciones de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a programas sociales. Acciones de transferencia e instalación de agencias provinciales.

• **PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

Objetivos: Administrar el sistema de pensiones no contributivas y graciabes, y cobertura médica.

Beneficiarios: Ancianos NBI; personas NBI con problemas de invalidez; familiares de desaparecidos; madres con 7 hijos y más; ex-combatientes de Malvinas; otros beneficiarios.

Beneficiarios - 1998: 179123

Localización: Todo el país.

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional.

En la página de Internet del SIEMPRO, se encuentra a su disposición toda la información solicitada. En ella es factible acceder a información actualizada sobre los programas sociales a través de productos tales como:

- Base de Datos de Programas Sociales (información actualizada –información general, presupuesto, prestaciones, beneficiarios- de los programas sociales nacionales de todos los organismos).
- Informe de gestión de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (metas presupuestarias, de prestaciones y de beneficiarios alcanzadas por los programas en el primer, segundo y tercer trimestre y al tercer trimestre de 1998; e informe anual del mismo año incluyendo indicadores de resultados por programa)
- Resumen de los resultados de las evaluaciones de programas
- Sistema Integrado de Monitoreo (SIM) de los programas sociales de la SDS.

La información disponible en estos productos de la página WEB del SIEMPRO seguramente puede satisfacer las necesidades de información relacionadas con los modelos de gestión de los programas de la Secretaría , sus alcances y llegada territorial, el cumplimiento de las metas propuestas y los resultados y los impactos logrados.

Fuente: Sec. de Desarrollo Social

Favor explicitar:

- a) Las acciones de articulación y redes con 7000 Organizaciones de la comunidad en el Consejo Consultivo Nacional de Organizaciones de la Comunidad y 2500 Grupos solidarios y organizaciones de base.**
- b) La nómina y objetivos de cada una de ellas.**
- c) Distribución espacial de las mismas.**

Inciso a

En referencia a las acciones de articulación y redes con 7.000 Organizaciones de la Comunidad (OCs) en el Consejo Consultivo Nacional (CCN) se describirá el proceso de constitución del mismo. El Consejo Consultivo Nacional para la Participación y el Debate sobre

Políticas Sociales fue creado por Resolución SDS N° 1549 / 97 (13 / 05 / 97). El mismo estuvo integrado por 20 representantes de prestigiosas instituciones del quehacer social. La SDS estableció 2 objetivos para estas instituciones representantes de la Sociedad Civil:

- Aportar criterios y propuestas para el diseño, desarrollo, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales llevadas adelante por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.
- Desarrollar una estructura representativa del Tercer Sector en la Argentina.

Es en función de este segundo objetivo que se desarrolló una propuesta para que las instituciones se constituyeran en cada provincia como redes de segundo y tercer grado, integrándose en una segunda etapa en una organización de orden nacional. Esta propuesta se envió a las organizaciones de la comunidad inscriptas en la Base de Datos del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad. y de Instituciones de la Sociedad Civil de segundo y tercer grado preexistentes (federaciones, redes, foros y confederaciones).

A partir de esta convocatoria respondieron instituciones que constituyeron en cada provincia Juntas Promotoras Distritales, que, tal como su nombre lo indica, promovieron en cada distrito la creación de una red representativa de todas las instituciones que quisieran conformarla, a partir de la realización de las **Asambleas de Organizaciones de la Comunidad** en las que, previa acreditación, las instituciones podían participar, para elegir y ser elegidas como representantes del Distrito.

En cada distrito se constituyó un **Consejo Distrital de Organizaciones de la Comunidad (CD)** entre diciembre de 1997 y noviembre de 1998. En una segunda etapa, cuatro delegados por cada uno de los distritos constituidos, se organizaron en Consejos Regionales (CR). Estos CR, el día 28 de noviembre de 1998, eligieron cuatro representantes (dos titulares y dos suplentes) que integran a la fecha el *Consejo Consultivo Nacional para la Participación y el Debate sobre Políticas Sociales*. Estos delegados nacionales suplieron a las autoridades anteriores del CCN.

Las 7.000 Organizaciones de la Comunidad que participaron en la construcción de esta red nacional de organizaciones sociales, lo han hecho en distintos estadios organizativos:

- Convocatoria
- Juntas Promotoras Distritales
- Reuniones de Promoción
- Asambleas de Organizaciones de la Comunidad.
- Consejos Distritales
- Consejos Regionales
- Consejo Consultivo Nacional

Luego del proceso eleccionario, en la etapa de institucionalización que actualmente transita el Consejo Consultivo Nacional para la Participación y el Debate sobre Políticas Sociales, se confeccionó una base de datos que registra gradualmente a las instituciones.

Al día de la fecha, se llevan registradas 1.675 (mil seiscientos setenta y cinco) instituciones, siendo permanente el crecimiento de la misma, a partir de la certificación y validación de las nóminas de asociados de cada Consejo Distrital, así como de las campañas de conscripción de socios de dichos Consejos.

Inciso b

La información correspondiente a los objetivos de cada una de ellas no está disponible pues no ha sido requisito la presentación de la misma a efectos de la participación en este ámbito, en esta primera etapa constitutiva. Esto corresponde a la etapa de institucionalización del

Consejo Consultivo Nacional, que está comenzando con la definición de las formas jurídicas de constitución, actualmente en desarrollo.

Inciso c

A efectos de la constitución representativa del Consejo Consultivo Nacional para la Participación y el Debate sobre Políticas Sociales, el país fue organizado en 27 distritos que están integrados en seis regiones. Cada distrito corresponde a una de las 23 provincias a las que se suman la Ciudad de Buenos Aires, el Gran Buenos Aires, Rosario y su conurbano y la ciudad de Córdoba y su conurbano. Estos últimos distritos fueron definidos como tales, a partir de la gran concentración de población y de organizaciones que tienen.

La descripción de los Distritos ordenados por región es la siguiente:

BUENOS AIRES

Cdad. de Bs.As.
Gran Buenos Aires
Pcia. de Bs.As.

NEA

Corrientes
Chaco
Entre Rios
Formosa
Misiones

CENTRO

Cdad. de Córdoba
Pcia. de Córdoba
Rosario
Santa Fé

NOA

Catamarca
Jujuy
Salta
Sgo. Del Estero
Tucumán

NUEVO CUYO

La Rioja
Mendoza
San Juan
San Luis

SUR

Chubut
La Pampa
Neuquén
Río Negro
Santa Cruz
Tierra del Fuego

Fuente: Sec. de Desarrollo Social

Detalle de la reforma organizativa global de las agencias ejecutoras del gasto público social.

Considerando que podría definirse como “agencias ejecutoras del gasto público social” a los siguientes servicios sociales: Salud, Promoción y Asistencia Social, Seguridad Social, Educación y Cultura, Ciencia y Técnica, Trabajo, Vivienda y Urbanismo, Agua Potable y Alcantarillado, la Secretaría de Desarrollo Social estaría comprendida dentro del área de Promoción y Asistencia Social.

Esta Secretaría ha sido creada en el año 1994, con el traspaso de recursos humanos provenientes del Ministerio de Salud y Acción Social. Comenzó su accionar con aspectos elementales, tales como la creación de una estructura funcional, la racionalización del espacio físico, el desarrollo de un sistema informático.

Se trató de implementar un enfoque que pusiera énfasis en el desarrollo de las capacidades de las personas, pensado que en cada persona, en cada comunidad, existen los elementos que le permiten potenciarse y crecer para protagonizar con más fuerza el desarrollo de su destino individual y comunitario; y que el Estado tiene como obligación acompañar y fomentar ese desarrollo, contribuyendo a superar carencias puntuales y estructurales.

Se trató de desarrollar acciones sustentables y eficientes, con recursos humanos capacitados, con adecuada inserción institucional y medios administrativos que permitan asegurar estabilidad en las políticas sociales.

Una preocupación constante de la gestión ha sido mejorar la administración de los recursos sociales, poniendo el acento en el proceso presupuestario, en la formación de bases de datos, en la capacitación de los recursos humanos y fundamentalmente, estableciendo un lenguaje común con los efectores que hacen política social en el país.

El crecimiento del número de programas de esta Secretaría ha permitido:

- Desarrollar la respuesta específica, en una concepción integral, a las diferentes necesidades de los sectores de menores recursos.
- Ordenar el marco financiero indicando los objetivos y las metas para los cuáles se utilizan los recursos.
- Transparentar que bien se entrega a la sociedad y cual es el valor económico de los mismos.
- Especificar la distribución territorial de los fondos en función de criterios de focalización determinados por niveles de pobreza.

En estrecha vinculación con lo mencionado anteriormente, se promovieron una serie de medidas tendientes a garantizar una mayor eficiencia en la gestión, en cuanto a:

- Recursos humanos: en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1455/96 y las Resolución N° 1667/97 de la SDS, que norman la estructura organizativa de la SDS, se procedió a la realización de procesos de selección de cargos con funciones ejecutivas en cumplimiento con la normativa vigente, a través de las cuáles se ocuparon cargos de conducción gerencial de primer y segundo nivel operativo de los niveles políticos. Así mismo, se procedió a reasignar al personal de planta permanente y planta transitoria en sus respectivos cargos y funciones acorde a la estructura.

- CONTROLES

Sistemas de control internos:

- Cada uno de los programas posee un sistema de precalificación de posibles efectores asociados directos.
- La Unidad de Auditoría Interna efectúa control por muestreo de los proyectos financiados por cada programa en particular.
- La Oficina de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración, cuenta con un sistema operativo para cruzar la información e interrumpir cualquier transferencia de parte de los programas en caso de incumplimientos por parte del beneficiario, e iniciar las acciones judiciales correspondientes.
- Compras: la SDS es un importante comprador de recursos en el mercado , para lo cuál es importante contar con un sistema licitatorio de la máxima eficiencia y transparencia. En cuanto a las condiciones bromatológicas de las mercaderías en materia de Calidad: la SDS ha suscripto un convenio con la Sindicatura General de la Nación referido a Precios Testigos y Control de Calidad que brinda a la Comisión de Preadjudicaciones del departamento de Compras y Contrataciones, un panorama de precios de mercado para una mejor evaluación de las ofertas, y un sistema de “control de calidad” que nos permite corroborar la calidad de las mercaderías recibidas a través de laboratorios externos.
- Patrimonio: se desarrolló una base de datos para el Registro de Bienes que contiene información referida a su identificación, registro, valuación, destino y responsables de los mismos, satisfaciendo además las exigencias de la contaduría General de la Nación en lo referido al aspecto presupuestario.
- Esta base permite agilizar la confección de inventarios, conforme a las pautas instrumentadas por Resolución SDS N° 5787/97, propiciada a los fines de contar con una moderna y eficiente normativa para el registro, cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes de uso.

- Proyecto informático: se incorporó tecnología en forma gradual mediante la adquisición de PC y sus correspondientes programas utilitarios, se instalaron terminales en red, un centro de cómputos con un servidor general y tres servidores de comunicaciones (fibra óptica), se ha habilitado el enlace telefónico dedicado entre tres edificios y el cableado e instalación de un sistema de transmisión de voz y datos.
- Unidad de Gestión Administrativa: se ha puesto en marcha para dar cumplimiento a lo normado por el Decreto N° 1883/91 que establece que los trámites administrativos deben efectuarse con celeridad, economía, sencillez y eficacia, rediseñando los circuitos administrativos a fin de reducir los tiempos de gestión.

Sistemas de controles externos:

- La Sindicatura General de la Nación, como organismo de control del Poder Ejecutivo, realiza sistemáticamente auditorías para evaluar el funcionamiento de los programas sociales.
- Asimismo, la Auditoría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 24156, realiza en forma continua, la auditoría y monitoreo de la gestión.
- La Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de economía y Obras y Servicios Públicos, evalúa y controla el avance presupuestario por medio de la imputación del gasto, al tiempo que recaba información directa sobre la evolución de la meta física y financiera condicionando con ella la asignación de la cuota presupuestaria.

La producción de informes mensuales de seguimiento de la gestión presupuestaria se lleva a cabo con la identificación del número de expediente y resolución, con cifras agrupadas por programa y totales de la SDS; con los recursos calificados por tipo de fuente de financiamiento, y los gastos expresados por objeto del gasto.

Tales documentos proporcionan información periódica tanto a los programas como a las autoridades, sobre la situación administrativa de cada expediente y permite agregar el origen de los recursos con los que se realiza la transferencia, así como realizar el control de su destino.

Además, en la SDS, se ha creado un Sistema Integrado de Monitoreo (SIM), para efectuar el seguimiento físico-financiero del gasto, con información permanente y relevante sobre las intervenciones.

Fuente: Sec. de Desarrollo Social

Estado de situación del Censo proyectado en el año 1998 sobre los potenciales beneficiarios de los programas sociales. Detallando costo, unidad ejecutora responsable de su implementación, actores y sectores intervinientes, tiempo de evaluación de resultados.

Estado de situación del relevamiento SISFAM en las Provincias.

SISFAM comenzó a ejecutarse en el mes de agosto de 1998.

Se diseñó la Ficha de relevamiento de datos FIBAPS, el software de carga de información y de consulta, los instructivos y manuales de encuestadores y de usuarios del sistema, se testearon los instrumentos y se capacitó a encuestadores, supervisores y graboverificadores.

Se comenzó a diseñar el Índice de Calidad de Vida.

Se iniciaron los censos en las provincias de Salta, La Rioja, Formosa, Chaco, Corrientes y La Pampa.

Las provincias de Misiones y San Juan firmaron convenio en 1998 pero no iniciaron el relevamiento.

Solicitaron empezar actividades Mendoza, San Luis, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tucumán, Ciudad de Buenos Aires y el municipio de Río Cuarto

Ya se censaron 50.000 núcleos familiares, que están siendo graboverificados. En la base de datos del SISFAM hay registradas aproximadamente 100.000 personas y 30.000 familias.

La unidad ejecutora de SISFAM es el Sistema de Información Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO).

En la implementación intervienen las agencias locales de SIEMPRO, las distintas áreas del gobierno provincial (Salud, Educación, Desarrollo Social, etc.) y los municipios.

Hasta la fecha se gastaron Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta Pesos (\$ 234.860) incluyendo el equipamiento informático de la Unidad Ejecutora y las provincias.

Se prevé una evaluación del funcionamiento general del programa para agosto del 2000.

Fuente: Sec. de Desarrollo Social.

Explicitación detallada sobre la implementación del Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, especificando:

- a) Distribución espacial.**
- b) Capacitación de líderes comunitarios.**
- c) Financiamiento de proyectos comunitarios: Tipos de proyectos, población beneficiada, evaluación de resultados, costo de cada uno de ellos.**
- d) Formación de madres y padres cuidadores: Alcance, población beneficiada, evaluación de resultados, rentabilidad social de los mismos.**

Ver **ANEXO en Diskettes 1 y 2** rotulados *Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil*

Fuente: Sec. de Desarrollo Social.

Si 5.475 organizaciones no gubernamentales son apoyadas por personal técnico que asisten en la gestión de los proyectos sociales que encaran:

- a) Detalle de cada una de ellas, especificando: Distribución espacial, objetivos, modelo de organización, sistema de financiamiento, modelo de gestión, evaluación del impacto y rentabilidad social de su accionar.**
- b) ¿Quién provee y asume los costos del personal técnico?**

En relación a la misma se aclara que el CENOC no apoya con personal técnico la asistencia en la gestión de proyectos de las Organizaciones No Gubernamentales. Por tal motivo no se puede dar cuenta de los incisos a) y b).

Independientemente de ello es importante informar que el CENOC lleva adelante un programa de capacitación para Organizaciones Comunitarias, orientado a fortalecer la capacidad de gestión institucional y gerenciamiento de las mismas. Este programa denominado Programa de Capacitación a Distancia en Gestión de Organizaciones Comunitarias -PCAD-, se realiza en 22 provincias y fue completado por 1200 Organizaciones y actualmente alrededor de 3000 Organizaciones se encuentran en el proceso de capacitación. La capacitación está organizada a partir de 9 módulos temáticos (impresos que se entregan en forma gratuita) y su duración es de 14 meses. El apoyo a las organizaciones usuarias de PCAD se hace a través de organizaciones de cada provincia que cuentan con capacidad técnica de asumir el rol de Tutor Local. El CENOC asume los costos de impresión y distribución del material didáctico como así también el pago de los servicios de tutorías a las organizaciones que la brindan.

También se informa que el CENOC cuenta con una Base de Datos de Organizaciones de la Comunidad en la que las organizaciones se inscriben en forma voluntaria completando un formulario que contiene items que dan cuenta de su localización geográfica, forma legal y características de su intervención social como así también de estructura institucional. A la fecha están inscriptas 5779 organizaciones.

Por último se informa que del CENOC depende desde 1997 el Registro Nacional de Entidades de Bien Público, organismo que data del año 1937, y da reconocimiento a las entidades

que solicitan ser registradas en el mismo. A partir de 1998 este Registro se ha informatizado y se llevan adelante actividades tendientes a hacer de éste una herramienta moderna y útil tanto al Estado como a las Organizaciones que solicitan su inscripción.

Fuente: Sec. de Desarrollo Social.

Objetivos, descripción, distribución espacial de cada una de las 121 Organizaciones Asistidas para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, y de esparcimiento en el territorio nacional.

Ver **ANEXO en Diskettes 1 y 2** rotulados *Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil*

Fuente: Sec. de Desarrollo Social.

Descripción, alcance distribución espacial e impacto social sobre los 2500 proyectos comunitarios encarados y los 264 proyectos encarados para el fortalecimiento institucional y de atención directa en barrios.

Ver **ANEXO en Diskettes 1 y 2** rotulados *Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil*

Fuente: Sec. de Desarrollo Social.

Informe y detalle de los diferentes Convenios celebrados entre el Estado nacional y las diferentes ONG para los Programas de reconstrucción habitacional y rehabilitación de infraestructura en zonas inundadas y en emergencia, especificando: Distribución espacial, población beneficiada, evaluación y rentabilidad social proyectada y esperada.

Ver **ANEXO XXXIV**

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Informe exhaustivo sobre los alcances, distribución y evaluación del Fondo de Organización Social destinado a promover en todo el país la creación, desarrollo y fortalecimiento institucional de por lo menos 27 cámaras de microempresas sólidas y autosuficientes.

Ver **ANEXO XXXV**

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Informe exhaustivo sobre los alcances, distribución y evaluación de resultados del Fondo de Operaciones Microfinanzas.

Ver **ANEXO XXXV**

Fuente: Sec. Desarrollo Social

Información sobre los montos que se adeudan y se han pagado durante 1998 y lo que va de 1999 en concepto de reintegros y devoluciones a exportadores, por sector y provincia del contribuyente.

Ver **ANEXO IV**

Información sobre los montos recaudados desde el inicio de la aplicación de la Ley 25.053 y su destino por provincia.

FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE. Ley N°25.053

Impuesto sobre los automotores, motos , embarcaciones y aeronaves

Recaudación. Febrero a abril 1999

(miles de pesos)

<i>Mes</i>	<i>Importe</i>
Febrero	2.645
Marzo	9.829
Abril	11.503

Fuente: AFIP:

Información sobre los montos y cantidad de subsidios otorgados desde el inicio hasta la actualidad, del Plan Trabajar, por provincia.

Ver **ANEXO VI**

Detalle de las acciones y fondos remitidos por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia del fenómeno climático ocurrido en Santo Tomé, provincia de Corrientes, el 13 de enero de 1999.

Las acciones desarrolladas por el Gobierno Nacional a partir del tornado en Santo Tomé el pasado 13 de enero, fueron las siguientes:

1) *Secretaría de Desarrollo Social*

Coordinación Gral. Unidad de Prevención y Gestión de Emergencias Sociales

Listado de bienes enviados:

ELEMENTOS	CANTIDAD	MONTO EN \$
Alimentos deshidratados	95.000 Raciones	19.000
Chapas de Fibrocemento	600 Unidades	2.820
Carpas	30 Unidades	
TOTAL		21.820

Se enviaron diversos elementos de Aduana conteniendo gran cantidad de indumentaria y calzado correspondiente a la resolución 4.53/98 (Aduana de Paso de los Libres).

2) *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*

Secretaría de Seguridad Social

La ayuda brindada se encuentra comprendida en el Programa Trabajar III. En este programa se totalizan 4 proyectos aprobados. El Organismo ejecutor es la Municipalidad de Santo Tomé.

En este marco se dará cobertura a 91 beneficiarios, con una asignación mensual de \$160. Los cuatro proyectos suman un monto de \$8.640, comprometidos por este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

3) *Ministerio del Interior*

Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias

El Ministerio del Interior a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias ha desarrollado acciones tendientes a paliar la situación producida por un tornado en la ciudad de Santo Tomé.

Al respecto esta Subsecretaría informa que mediante Resolución N° 160 de fecha 17 de febrero de 1999, se transfirió a la provincia de Corrientes, con destino a la emergencia climática de la ciudad de Santo Tomé, la suma de \$1.000.000.-

4) *Ministerio de Salud y Acción Social*

Secretaría de Programas de Salud

Una misión de esta Secretaría viajó a la ciudad de Santo Tomé e inspeccionó el Hospital San Juan Bautista, constatando daños en el edificio e instalaciones.

En este sentido el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes solicitó ayuda para la reparación de las instalaciones, la que cuenta con el visto bueno y aprobación de esta Secretaría.

Se están haciendo estudios de factibilidad presupuestaria para brindar esta ayuda.

5) *Ministerio de Educación*

Según informa el Ministerio de Educación de la Nación, de un relevamiento de los daños producidos, el único edificio que recibió daños de consideración es la Escuela N° 554 “Josefa Fernández Dos Santos”. La valuación del mismo alcanza los \$ 866.500 según el siguiente detalle:

Código	Resolución	Fecha	Monto en \$
99-w-15-024-190-INU-9-554/554	SSGE 273	23/02/99	425.000
99-w-15-024-190-INU-9-554/554	SSGE 563	15/03/99	441.500
Total			866.500

El Ministerio de Educación asimismo informa que el día 15/04/99 se efectuó el acto licitatorio, el que fue declarado desierto por la Comisión de Preadjudicación el 20/04/99, debido a incumplimientos legales de los oferentes. El segundo llamado a licitación está previsto para el 20/05/99.

Fuente: JGM.

Detalle de las obras licitadas y en ejecución en las Rutas Nacionales 12 y 14.

Tramos concesionados

Ruta Nacional N° 12 (Corredor Vial N° 18. Empresa Concesionaria. Caminos del Río Uruguay S.A.).

Autopista Zárate-Ceibas.

Provincia de Entre Ríos.

Km. 115 - Km. 160.

Ejecutado: 81,7 % (Marzo de 1999).

Ruta Nacional N° 14 (Corredor Vial N° 18. Empresa Concesionaria. Caminos del Río Uruguay S.A.)

Km. 406 - Km. 496.

Ensanches 6,70 m. a 7,30 m.
Banquinas (ancho: 2,50 m.)
Ejecutado: 90 % (Marzo de 1999).

Obras en RN 12 y 14 (Tramos no concesionados)
Ruta Nacional 12

Tramo Paraná - Cerrito (E. Ríos)
Puentes sobre Arroyo Carmona, Arroyito y Pescado (avance 79%).

Tramo Cerrito - La Paz (E. Ríos)
Puente sobre Arroyo Hernandarias y otros (avance 97%)
Puente sobre Arroyo Feliciano (licitada y a iniciarse)

Tramo La Paz - límite Corrientes
Puente sobre Río Guayquiraró (avance 55% - obra limitada - en trámite obra faltante).
Malla Crema 502 - Repavimentación - Obra terminada.

Puente sobre Arroyo Machuca (Prov. Corrientes) (obra contratada - por iniciarse)

Tramo Médanos - Gualeguay (E. Ríos)
Alteo banquetas (obra licitada - no adjudicada)
Tramo Ceibas - Gualeguay (E. Ríos)
Alteo banquetas (avance 18%)

Ruta Nacional 14

Tramo Empalme RN 117 - Guaviraví - (Corrientes)
Ensanche y repavimentación (obra licitada - No adjudicada)

Tramo Guaviraví - La Cruz - (Corrientes)
Ensanche y Repavimentación - (obra terminada)

Tramo La Cruz - Alvear - (Corrientes)
Ensanche y repavimentación (avance 84%).

Tramo Alvear - Cuay Grande - (Corrientes)
Ensanche y repavimentación (avance 84%)

Tramo Cuay Grande - Límite Misiones y resto Provincia -
Repavimentaciones simples - Malla Crema 503 y 504 (obras terminadas).

Tramo Gramado - Dos Hermanas (Misiones)
Obras de arte varias (Obra adjudicada - no iniciada)

Fuente: MEOySP.

¿Cuáles son las medidas que tiene previsto efectuar la Presidenta del Instituto Nacional de la Administración Pública para hacer efectivo su anuncio de "continuar con las actividades

de la Escuela Nacional de Gobierno", tal como informara por medio del señor Jefe de Gabinete de Ministros al Senado de la Nación el pasado 28 de abril?

A partir del mes de Marzo próximo pasado se han regularizado la totalidad de las erogaciones correspondientes tanto a las actividades académicas como a las administrativas. Luego de un arduo proceso de verificación de impactos de las restricciones presupuestarias impuestas al organismo, evaluando lo actuado, y verificando la efectiva capacidad de cumplir con los compromisos asumidos, la Presidenta del INAP en consulta con los representantes de los partidos políticos y de la Universidad de Buenos Aires en la E.N.G., ha dispuesto que sea completado el proceso de selección de aspirantes, tomándose los correspondientes exámenes de ingreso a la ENG el próximo 28 y 31 del corriente mes.

Asimismo ha impartido expresas instrucciones para que se lleve adelante el Curso de Formación de Dirigentes Políticos con una extensión no más allá del 15 de Noviembre del corriente año, bajo una modalidad presencial intensiva para un máximo de ciento veinte (120) alumnos con treinta (30) becas de ayuda económica para aquellos de mejores calificaciones en los exámenes de ingreso y preferentemente a asignar entre los cursantes provenientes del interior del país.

Cronograma y composición curricular definitivas y readecuadas a la nueva realidad presupuestaria y de agenda docente y académica de la Escuela Nacional de Gobierno, que se encontraban en etapa de elaboración final según la respuesta al referido requerimiento de la Cámara Alta.

Ver **ANEXO XXII**

Fuente: Sec. de de Func. Pública.

Visto que en el Informe N° 32 del 31 de marzo de 1999 el Jefe de Gabinete no contestó fehacientemente nuestra pregunta sobre si se continuaría con el proceso de rebaja de aranceles aplicado al azúcar brasileño como anunciara a fines del año 1998 y semanas después el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, el mismo que figura como la fuente que omitió satisfacer ese requerimiento, dispuso por Resolución N° 457/99 (Boletín Oficial del 20/04/99) una rebaja del 10% al arancel del azúcar brasileño en violación a lo dispuesto por Ley 24.822 y vistas las recientes declaraciones periodísticas del Canciller brasileño Luis Lampreia acerca de que en mayo se establecería el cronograma para la liberalización del azúcar, solicitamos conocer pormenorizadamente cuáles son los entendimientos a que tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional arribar con Brasil a fin de establecer la forma, la modalidad y el cronograma para incorporar el azúcar en un régimen de libre circulación en el Mercosur y de qué manera esos entendimientos contemplarán efectivamente la neutralización de las distorsiones que resultan de las profundas asimetrías generadas por el mantenimiento de subsidios por parte de Brasil a su programa sucro-alcoholero, tal como fuera acordado en las Decisiones del Consejo del Mercado Común 19/94 y 16/96.

Las Decisiones CMC N° 19/94 y 16/96 establecieron la necesidad de definir un régimen para la adecuación del sector azucarero a la Unión Aduanera, el cual deberá entrar en vigencia en el año 2001.

La definición de dicho régimen comprende la liberalización gradual del comercio intra-zona y la neutralización de las distorsiones resultantes de asimetrías entre las políticas nacionales para el sector.

Por otra parte, en la reunión bilateral de Ministros de Argentina y Brasil, llevada a cabo el 9 de diciembre de 1998 en la ciudad de Río de Janeiro, se decidió establecer entendimientos bilaterales entre ambos gobiernos a fin de identificar la forma, la modalidad y el cronograma necesarios para incorporar al azúcar a la Unión Aduanera.

A partir del compromiso asumido en dicho ámbito, la Argentina emitió la Resolución MEyOSP N°457, mediante la cual otorgó un 10% de preferencia sobre el Derecho de Importación Intrazona a las importaciones de azúcares provenientes de los demás Estados Partes del MERCOSUR.

En la etapa actual de las actividades pautadas, ambos países se encuentran reuniendo los estudios técnicos considerados de relevancia a ser utilizados como insumo en los referidos entendimientos bilaterales.

Cabe señalar que dichos entendimientos contemplarán un tratamiento integral de la problemática del sector, por lo que deberán incluirse acciones tendientes a neutralizar las distorsiones surgidas de las políticas sectoriales asimétricas.

Fuente: MEyOSP.

Sírvase el señor Jefe de Gabinete informar, en forma detallada y desagregada, sobre los últimos seis meses:

Déficit de cuenta corriente

Exportaciones hacia Brasil

Importaciones desde Brasil

Total de exportaciones

Total de importaciones

**COMERCIO ARGENTINO TOTAL Y CON BRASIL - ÚLTIMOS SEIS MESES
EN MILLONES DE DÓLARES – FUENTE: CEP EN BASE A INDEC**

	EXPORTACIONES TOTALES	IMPORTACIONES TOTALES
Oct-98	2,024	2,590
Nov-98	1,871	2,456
Dic-98	1,899	2,178
Ene-99	1,560	1,906
Feb-99	1,482	1,849
Mar-99	1,911	2,077
Acumulado 6 meses	10,747	13,056
Var. % respecto a igual período	-12.7	-17.2

	EXPORTACIONES A BRASIL	IMPORTACIONES DESDE BRASIL
Sep-98	739	623
Oct-98	621	586
Nov-98	599	525
Dic-98	583	462
Ene-99	398	382
Feb-99	352	387
Acumulado 6 meses	3,290	2,965
Var. % respecto a igual período	-17.9	-18.7

Fuente: MEOySP.

Acerca de la Provincia de Jujuy, sírvase el señor Jefe de Gabinete de Ministros informar detalladamente, discriminando montos, fechas de aprobación y percepción, documentos respaldatorios, plazos y modalidades:

Deudas de la Provincia con la Nación

Deudas de la Provincia con la banca oficial

Deudas de la Provincia con bancos privados, nacionales y extranjeros

Bonos emitidos y recuperados por la Provincia

Asimismo, también sobre la Provincia de Jujuy, sírvase informar, de forma detallada:

Porcentaje de coparticipación afectada como garantía para esas distintas operaciones de crédito

Monto de juicios con sentencia firme contra la Provincia

Ver **ANEXO XXVII**

Fuente: Sec. de Prog. Econ. y Regional MEOySP.

¿Cuál es el monto de juicios contra el Estado nacional con sentencia firme que el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto pagar en el presente ejercicio?

La Ley 25.064, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para 1999 prevé, en el art. 41, \$46,4 millones para dar cumplimiento a juicios con sentencia firme, en la Jurisdicción 05, Poder Judicial de la Nación. Asimismo, en función a lo dispuesto por el mismo artículo, en la Decisión Administrativa N° 1, se incluye un crédito de 39.3 millones para cubrir sentencias judiciales de diversos servicios de la Administración Nacional.

Por otra parte la citada ley establece, en el art. 42, como límite máximo un crédito de \$298,0 millones “para el pago de sentencias judiciales por la parte que corresponda abonar en efectivo, correspondiente al principal, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Régimen Previsional Público, y la suma de \$17,0 millones para la atención de deudas previsionales consolidadas conforme las leyes N° 23.982 y 24.130.

El artículo 43 establece un monto de \$435 millones para la cancelación de deudas previsionales consolidadas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°23.982 y su complementaria N° 2.430, así como al cumplimiento de sentencias judiciales que ordenen retroactivos y reajustes del Régimen Previsional Público.

Fuente: MEOySP.

¿Cuál es el monto de juicios previsionales contra la ANSeS con sentencia firme que el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto pagar en el presente ejercicio y cuál es el mecanismo de pago dispuesto reglamentariamente a partir de la Ley 25.064?

El monto de Sentencias Judiciales que se estima abonar durante el presente año asciende a \$ 298.000.000 por capital, \$ 93.900.000 por intereses y 271.000.000 en Bonos de Consolidación Previsional.

A partir de la Ley N° 25.064 (Presupuesto 1999) que en su artículo 42 prescribe que el orden de prelación para la cancelación de sentencia judiciales a) las sentencias notificadas en períodos fiscales anteriores y aún pendientes de pago, b) por mayor edad; luego las sentencias notificadas en el año 1999 por fecha de notificación. El Orden de Prolación se corre periódicamente incorporando aquéllas sentencias que van llegando de la Justicia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Fuente: MTSS.

La empresa Repsol - controladora de las empresas Astra, EG3, Algas, Poligas Luján y con fuerte participación en Pluspetrol y MejorGas - comunicó su oferta de compra de las acciones de YPF. Esta última empresa es la principal productora argentina de petróleo, gas, combustibles y productos petroquímicos asimismo participa en proyectos de elaboración de fertilizantes y celebró acuerdos de cooperación con la empresa petroquímica brasileña Petrobras. La compra de YPF se convertirá por su volúmen en la mayor transacción de acciones en la historia económica argentina. La empresa Repsol no publicitó sus motivos pero probablemente esten relacionados con el refuerzo de una posición de poder de mercado. Deseamos conocer:

Participación societaria en empresas con residencia en el país detentada por Repsol Sociedad Anónima, discriminando la información por año de la operación, adjuntando el monto de cada operación, el valor de las acciones compradas en porcentaje del capital social de la empresa comprada y por actividades de la empresa comprada según el clasificador industrial uniforme.

Metas de inversión, producción y exportación a asignar a YPF por su controladora Repsol luego de su incorporación en el holding.

La participación de Repsol en Astra (66,01 %) y de esta última en Pluspetrol Energy (45 %) y a través de ellas en el detalle de empresas en las que estas últimas participan. Por otro lado debe señalarse también que posee el 45,3 % de Gas Natural SDG, sociedad controlante de Gas Natural BAN S.A.. Hay que señalar también la participación de Repsol a través de Repsol Argentina S.A. en al Area Vizcacheras (45 %).

Asimismo, se estima conveniente formular algunas consideraciones en torno a las definiciones estratégicas de Repsol en función de la oferta formulada. Es así que según la visión estratégica de la empresa, la adquisición permitirá a Repsol a anticipar entre otros los siguientes objetivos:

- el crecimiento del negocio de exploración y producción a través de la participación que tiene YPF S.A. en el negocio del upstream, otorgando una mayor compensación de upstream - downstream en las utilidades;
- la expansión de oportunidades de crecimiento en Latinoamérica, donde es importante la participación de YPF S.A.;
- mejor integración vertical de las operaciones de gas natural y LPG en América Latina, especialmente mediante la combinación de las posiciones de ambas empresas, para desarrollar el potencialmente importante mercado brasileño.

En otro orden Repsol enfatiza que YPF será su única subsidiaria, que se encargará de administrar todos los activos de América Latina, en tanto que las operaciones de comercialización se llevarán a cabo bajo la marca comercial de YPF S.A..

Complementariamente, en caso de concretarse la fusión, se podrá requerir al grupo que disponga de algunas refinerías y estaciones de servicio así como también de ciertos distribuidores de gas, con el fin de atender el interés antimonopolio de Argentina.

Fuente: MEOySP

Cabe señalar que en el Contrato de Compra-Venta de acciones celebrado entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, en su carácter de Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, la REPUBLICA ARGENTINA y REPSOL S.A. de fecha 20 de enero de 1999 y cuyo modelo de contrato fuera aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 31/99, referido a la venta del 14,99% de las acciones de propiedad fiduciaria del Fondo antes mencionado, se establece en el Artículo VII “Otras Obligaciones y

Acuerdos entre las Partes”, Punto 7.6 “Leyes Antimonopolio” lo siguiente : “...El Comprador dará estricto cumplimiento a todas las leyes y regulaciones antimonopólicas y de defensa de la competencia actualmente vigentes, o las que en el futuro se dicten, en la República Argentina y realizará todas las presentaciones y actos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de dichas normas”.

Por otra parte, con relación a la afirmación de que ... “La empresa Repsol no publicitó sus motivos pero probablemente estén relacionados con el refuerzo de una posición de poder de mercado”, se señala que en la nota dirigida al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, de fecha 6 de mayo del corriente año la firma REPSOL S.A. manifestó que, ... “el propósito de Repsol, como recogen los documentos que acompañan a la oferta Pública, no es alcanzar posiciones de dominio en el mercado argentino, y en este punto hemos sido mucho más concretos al manifestar ante los mercados que venderíamos o intercambiaríamos activos comerciales equivalentes a los que hoy tiene Astra : una refinería y 800 estaciones de servicio (EG3)”. Adicionalmente en la misma nota, REPSOL S.A. expresó que “nos mantendríamos abiertos a cualquier sugerencia adicional del regulador, estando dispuestos a vender cualquier otro activo cuya aportación pueda llevar a posiciones indeseadas de dominio del mercado”.

Fuente: MEOySP

La empresa Repsol se convertirá en la primer productora argentina de petróleo, gas, combustibles y productos petroquímicos con lo cual obtendrá prácticamente un absoluto poder de fijación de precios de insumos energéticos determinando por sí sola el precio del gas natural, gas licuado, combustibles líquidos y demás derivados del petróleo. La situación sería aún más grave si celebró o celebrará las alianzas con empresa energética, en especial con distribuidoras de electricidad. Deseamos conocer:

Vínculo societario y participación accionaria entre las empresas Endesa- con participación societaria en las empresas Edenor y Edesur- y Repsol.

Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene indicios de acuerdos de precios de insumos energéticos vigentes entre las empresas Endesa y Repsol.

Medidas piensa adoptar el Poder Ejecutivo Nacional para evitar este tipo de acuerdos y para salvaguardar la transparencia en los mercados de insumos energéticos.

En lo que hace a la primera parte del requerimiento se consideran pertinentes los comentarios efectuados en la última parte del punto anterior, en lo referido a la legislación necesaria para proteger al consumidor.

Sin perjuicio de lo expuesto se adjunta **ANEXO IX** conteniendo una síntesis de cómo quedaría la participación en los diversos segmentos del mercado.

Fuente: MEOySP

No existe conocimiento de una vinculación societaria o participaciones accionarias entre Endesa y Repsol.

El Poder Ejecutivo Nacional no tiene indicios de acuerdos de precios energéticos entre Endesa y Repsol.

Las ofertas en el mercado energético argentino son libres, por lo que se intenta salvaguardar el interés de los usuarios mediante la competencia de los productores (generadores de electricidad y gas). La transparencia de los mercados se preserva mediante la amplia difusión de los precios de contratación, que deben ser informados y están limitados en el caso eléctrico por precios de referencia locales de gas.

No existe una norma antimonopólica expresa, por lo que dicho elemento se introduciría a partir de la eventual sanción de la ley en trámite actualmente en el Congreso de la Nación.

Fuente: MEOySP.

